

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión**

**31 de diciembre de 2010 y 2009**



## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Pedro Richi Alberti  
Socio - Auditor de Cuentas

28 de abril de 2011

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid, España  
T: +34 915 684 400 F: +34 913 083 566, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)*

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
**PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.**

Año 2011 Nº 01/11/14518  
IMPORTE COLEGIAL: 90,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

**Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.**  
**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009**  
**(Expresados en Euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>
<b>A) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>59.518.253,66</b>	<b>82.717.466</b>
I. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	57.635.398,45	80.802.162,65
II. Periodificaciones	20.611,90	20.611,90
III. Inversiones financieras a corto plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-
2. Préstamos y créditos a empresas	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-
4. Derivados	-	-
5. Otros activos financieros	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
V. Deudores	1.862.243,31	1.894.691,89
VI. Otros activos corrientes	-	-
<b>B) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>134.491.494,04</b>	<b>152.569.164,85</b>
I. Activos por impuesto diferido	40.268,61	34.282,44
II. Inversiones financieras a largo plazo	12.349.702,92	14.532.893,07
1. Instrumentos de patrimonio	11.697.882,57	13.878.794,17
1.1. De entidades objeto de capital riesgo	10.550.584,28	12.819.245,70
1.2. De otras entidades	1.147.298,29	1.059.548,47
2. Préstamos y créditos a empresas	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-
4. Derivados	-	-
5. Otros activos financieros	651.820,35	654.098,90
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	122.101.522,51	138.001.989,34
1. Instrumentos de patrimonio	56.576.217,98	61.145.228,56
1.1. De entidades objeto de capital riesgo	56.576.217,98	61.145.228,56
1.2. De otras entidades	-	-
2. Préstamos y créditos a empresas	65.525.304,53	76.856.760,78
3. Valores representativos de deuda	-	-
4. Derivados	-	-
5. Otros activos financieros	-	-
IV. Inmovilizado material	-	-
V. Inmovilizado intangible	-	-
VI. Otros activos no corrientes	-	-
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>194.009.747,70</b>	<b>235.286.631</b>

**Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.**  
**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009**  
**(Expresados en Euros)**

<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>
<b>A) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>531.870,19</b>	<b>1.213.904,25</b>
I. Periodificaciones	325.749,57	325.749,57
II. Acreedores y cuentas a pagar	158.501,06	760.643,64
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
IV. Deudas a corto plazo	-	-
V. Provisiones a corto plazo	-	-
VI. Otros pasivos corrientes	47.619,56	127.511,04
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31.571.906,79</b>	<b>31.572.775,32</b>
I. Periodificaciones	-	-
II. Pasivos por impuesto diferido	-	-
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
IV. Deudas a largo plazo	13.489.912,01	13.489.912,01
V. Provisiones a largo plazo	861.564,88	862.433,41
VI. Otros pasivos no corrientes	17.220.429,90	17.220.429,90
<b>TOTAL PASIVO (A+B)</b>	<b>32.103.776,98</b>	<b>32.786.679,57</b>
<b>C) PATRIMONIO NETO</b>	<b>161.905.970,72</b>	<b>202.499.951,72</b>
<b>C-1 FONDOS PROPIOS</b>	<b>171.748.169,50</b>	<b>210.352.745,69</b>
I. Capital	47.880.000,00	47.880.000,00
II. Partícipes	-	-
III. Prima de emisión	88.067.742,80	99.239.742,80
IV. Reservas	63.233.002,89	82.662.662,11
V. Instrumentos de capital propios (-)	-	-
VI. Resultados de ejercicios anteriores (+/-)	-	-
VII. Otras aportaciones de socios	-	-
VIII. Resultado del ejercicio (+/-)	(27.432.576,19)	(19.429.659,22)
IX. Dividendos a cuenta (-)	-	-
X. Otros instrumentos de patrimonio neto	-	-
<b>C-2 AJUSTES POR VALORACIÓN EN PATRIMONIO NETO</b>	<b>(9.842.198,78)</b>	<b>(7.852.793,97)</b>
I. Activos financieros disponibles para la venta	(9.842.198,78)	(7.852.793,97)
II. Operaciones de cobertura	-	-
III. Otros	-	-
<b>C-3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>194.009.747,70</b>	<b>235.286.631,29</b>

## Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.

### BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009 (Expresados en Euros)

CUENTAS DE ORDEN	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
<b>1. CUENTAS DE RIESGO Y COMPROMISO</b>	<b><u>9.370.452,36</u></b>	<b><u>9.960.381,87</u></b>
1. Avales y garantías concedidos	651.820,35	689.860,53
2. Avales y garantías recibidos	750.000,00	1.500.000,00
3. Compromisos de compra de valores	<u>7.968.632,01</u>	<u>7.770.521,34</u>
3.1 De empresas objeto de capital riesgo	-	-
3.2 De otras empresas	7.968.632,01	7.770.521,34
4. Compromiso de venta de valores	<u>-</u>	<u>-</u>
4.1 De empresas objeto de capital riesgo	-	-
4.2 De otras empresas	-	-
5. Resto de derivados	-	-
6. Compromisos con socios o partícipes	-	-
7. Otros riesgos y compromisos	-	-
<b>2. OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>	<b><u>62.990.473,33</u></b>	<b><u>52.573.288,65</u></b>
1. Patrimonio total comprometido	-	-
2. Patrimonio comprometido no exigido	-	-
3. Activos fallidos	-	-
4. Pérdidas fiscales a compensar	58.600.179,90	44.862.008,59
5. Plusvalías latentes (netas efecto impositivo)	4.390.293,43	7.711.280,06
6. Deterioro capital inicio grupo	-	-
7. Otras cuentas de orden	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN (1+2)</b>	<b><u>72.360.925,68</u></b>	<b><u>62.533.670,52</u></b>

## Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.

### CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009 (Expresadas en Euros)

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>1. Ingresos financieros (+) (Nota 18)</b>	<b>10.513.242,31</b>	<b>11.067.294,52</b>
1.1 Intereses, dividendos y rendimientos asimilados	10.513.242,31	11.067.294,52
1.2 Otros ingresos financieros	-	-
<b>2. Gastos financieros (-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
2.1 Intereses y cargas asimiladas	-	-
2.2 Otros gastos financieros	-	-
<b>3. Resultados y variaciones del valor razonable de la Cartera de Inversiones Financieras (neto) (+/-) (Nota 19)</b>	<b>(33.515.185,88)</b>	<b>(25.518.770,29)</b>
3.1 Resultados por enajenaciones (netos) (+/-)	(52.988,03)	6.041.000,54
3.1.1 Instrumentos de patrimonio	(52.988,03)	6.041.000,54
3.1.2 Valores representativos de deuda	-	-
3.1.3 Otras inversiones financieras	-	-
3.2 Variación del valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	-
3.3 Deterioros y pérdidas de inversiones financieras (-/+)	(33.462.197,85)	(31.559.770,83)
3.4 Diferencias de cambio (netas) (+/-)	-	-
<b>4. Otros resultados de explotación (Nota 20)</b>	<b>(3.435.209,92)</b>	<b>(4.515.862,13)</b>
4.1 Comisiones y otros ingresos percibidos (+)	-	-
4.1.1 De asesoramiento a empresas objeto de capital riesgo	-	-
4.1.2 Otras comisiones e ingresos	-	-
4.2 Comisiones satisfechas (-)	(3.435.209,92)	(4.515.862,13)
4.2.1 Comisión de gestión	(3.435.209,92)	(3.360.896,10)
4.2.2 Otras comisiones y gastos	-	(1.154.966,03)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>(26.437.153,49)</b>	<b>(18.967.337,90)</b>
<b>5. Gastos de personal (-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>6. Otros gastos de explotación (-) (Nota 20)</b>	<b>(995.422,70)</b>	<b>(682.952,79)</b>
<b>7. Amortización del inmovilizado (-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>8. Excesos de provisiones (+) (Nota 21)</b>	<b>-</b>	<b>220.631,47</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(27.432.576,19)</b>	<b>(19.429.659,22)</b>
<b>9. Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado (+/-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>10. Deterioro de resto de activos (neto) (+/-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Otros (+/-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(27.432.576,19)</b>	<b>(19.429.659,22)</b>
<b>12. Impuesto sobre beneficios (-)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(27.432.576,19)</b>	<b>(19.429.659,22)</b>

**Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009**

a) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009 (Expresados en Euros)

	<u>31.12.2010</u>	<u>31.12.2009</u>
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b><u>(27.432.576,19)</u></b>	<b><u>(19.429.659,22)</u></b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>	<b>(1.989.404,81)</b>	<b>(6.496.373,10)</b>
I. Por valoración de instrumentos financieros	<u>(1.995.390,98)</u>	<u>(6.078.505,20)</u>
1. Activos financieros disponibles para la venta	(1.995.390,98)	(6.078.505,20)
2. Otros ingresos / gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
V. Efecto impositivo	5.986,17	(417.867,90)
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	-	-
VI. Por valoración de instrumentos financieros	<u>-</u>	<u>-</u>
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos / gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
IX. Efecto impositivo	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>	<b><u>(29.421.981,00)</u></b>	<b><u>(25.926.032,32)</u></b>

## Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(Expresados en Euros)

	Patrimonio Neto						Total Patrimonio neto
	Fondos Propios						
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por valoración	
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2009</b>	<b>47.880.000,00</b>	<b>181.902.404,91</b>	-	<b>(19.429.659,22)</b>	-	<b>(7.852.793,97)</b>	<b>202.499.951,72</b>
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2010</b>	<b>47.880.000,00</b>	<b>181.902.404,91</b>	-	<b>(19.429.659,22)</b>	-	<b>(7.852.793,97)</b>	<b>202.499.951,72</b>
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>(27.432.576,19)</b>	-	<b>(1.989.404,81)</b>	<b>(29.421.981,00)</b>
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	-	<b>(11.172.000,00)</b>	-	-	-	-	<b>(11.172.000,00)</b>
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-
2. Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
4. Distribución de dividendos	-	(11.172.000,00)	-	-	-	-	(11.172.000,00)
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-
6. Incremento (Reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-
7. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	<b>(19.429.659,22)</b>	-	<b>19.429.659,22</b>	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
2. Pagos basados en instrumentos de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones	-	(19.429.659,22)	-	19.429.659,22	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2010</b>	<b>47.880.000,00</b>	<b>151.300.745,69</b>	-	<b>(27.432.576,19)</b>	-	<b>(9.842.198,78)</b>	<b>161.905.970,72</b>

## Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009

#### B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Expresado en Euros)

	Patrimonio Neto						Total Patrimonio neto
	Fondos Propios						
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propias	Resultado del ejercicio	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por valoración	
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2008</b>	<b>35.910.000,00</b>	<b>198.635.351,00</b>	-	<b>(35.802.625,66)</b>	-	<b>(1.356.420,87)</b>	<b>197.386.304,47</b>
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2009</b>	<b>35.910.000,00</b>	<b>198.635.351,00</b>	-	<b>(35.802.625,66)</b>	-	<b>(1.356.420,87)</b>	<b>197.386.304,47</b>
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>(19.429.659,22)</b>	-	<b>(6.496.373,10)</b>	<b>(25.926.032,32)</b>
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>11.970.000,00</b>	<b>19.069.679,57</b>	-	-	-	-	<b>31.039.679,57</b>
1. Aumentos de capital	<b>11.970.000,00</b>	<b>27.448.679,57</b>	-	-	-	-	<b>39.418.679,57</b>
2. Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-
4. Distribución de dividendos	-	(8.379.000,00)	-	-	-	-	(8.379.000,00)
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-
6. Incremento (Reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-
7. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	<b>(35.802.625,66)</b>	-	<b>35.802.625,66</b>	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
2. Pagos basados en instrumentos de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
3. Otras variaciones	-	(35.802.625,66)	-	35.802.625,66	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL AÑO 2009</b>	<b>47.880.000,00</b>	<b>181.902.404,91</b>	-	<b>(19.429.659,22)</b>	-	<b>(7.852.793,97)</b>	<b>202.499.951,72</b>

## Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.

### ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009 (Expresados en Euros)

	<b>31/12/2010</b>	<b>31/12/2009</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(7.552.520,37)</b>	<b>(5.508.012,93)</b>
Resultado del periodo antes de impuestos	(27.432.576,19)	(19.429.659,22)
Ajustes del resultado	20.536.496,00	14.230.844,30
Otros ajustes del resultado	20.536.496,00	14.230.844,30
Cambios en el capital corriente	(656.440,18)	(832.979,79)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	523.781,78
Pagos de intereses	-	-
Cobros de dividendos	-	105.913,88
Cobros de intereses	-	-
Cobros / pagos por impuesto sobre beneficios	-	417.867,90
Otros Cobros / pagos de actividades de explotación	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(4.442.243,83)</b>	<b>10.723.886,33</b>
Pagos por inversiones	(4.665.598,39)	(4.073.965,11)
Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	(4.665.598,39)	(4.073.965,11)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	-	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones	223.354,56	14.797.851,44
Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	-	14.768.601,16
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	223.354,56	29.250,28
Otros activos	-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>(11.172.000,00)</b>	<b>31.039.679,57</b>
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	<b>39.418.679,57</b>
Emisión	-	39.418.679,57
Amortización	-	-
Adquisición	-	-
Enajenación	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión	-	-
Devolución y amortización	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	<b>(11.172.000,00)</b>	<b>(8.379.000,00)</b>
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	<b>(23.166.764,20)</b>	<b>36.255.552,97</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	80.802.162,65	44.546.609,68
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	57.635.398,45	80.802.162,65

## **Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo S.A.**

### **MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

(Expresada en euros)

#### **1 - Actividad e información de carácter general**

Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (en adelante la Sociedad o Dinamia) se constituyó como sociedad anónima el 11 de noviembre de 1997, por un período de tiempo indefinido. Su domicilio social se encuentra en Madrid.

La Sociedad se rige, entre otros, por lo dispuesto en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras y la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Entidades de Capital Riesgo.

La Sociedad fue inscrita con el número 21 en el Registro Administrativo de Sociedades de Capital Riesgo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El objeto social principal de Dinamia consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo la Sociedad puede realizar actividades de inversión en valores emitidos por empresas cuyo activo esté constituido en más de un 50% por inmuebles, siempre que al menos los inmuebles que representen el 85% del valor contable total de los inmuebles de la entidad participada estén afectos al desarrollo de una actividad económica.

No obstante lo anterior, Dinamia puede extender su objeto principal a la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras que coticen en el primer mercado de Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE, siempre y cuando tales empresas sean excluidas de la cotización dentro de los doce meses siguientes a la toma de la participación. Asimismo, puede también invertir en otras entidades de capital-riesgo conforme a lo previsto en la legislación vigente de entidades de capital riesgo.

Para el desarrollo de su objeto principal, Dinamia puede facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación (en este último caso, únicamente para sociedades participadas que formen parte del coeficiente obligatorio de inversión). Por último, la Sociedad puede realizar actividades de asesoramiento conforme a lo previsto en la legislación vigente de entidades de capital riesgo.

Las funciones de dirección y gestión de la Sociedad están encomendadas, mediante contrato, a Nmás1 Capital Privado, Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, S.A.U., en adelante, la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora forma parte del Grupo Nmás1, cuya entidad dominante es N Más Uno IBG, S.A.

Con fecha 19 de diciembre de 2006 y 20 de Mayo de 2008, la Sociedad y la Sociedad Gestora acordaron modificar parcialmente el contrato de gestión existente, estableciéndose en 30.000.000 de euros o el 15% del activo valorado de la Sociedad el límite de las inversiones que la Sociedad Gestora puede realizar de manera discrecional. A partir de los mencionados límites, la Sociedad Gestora estará obligada a obtener autorización previa del Consejo de Administración de la Sociedad para acometer la inversión.

El 6 de agosto de 2002 la Sociedad Gestora suscribió un acuerdo de co-inversión con Nmás1 Private Equity International Limited (anteriormente denominado Nmás1 Private Equity Jersey Limited), como General Partner de Nmás1 Private Equity Fund, L.P. (en adelante, el Fondo), que asesora N Más Uno Advisor, S.A., (entidad perteneciente al Grupo Nmás1), por el cual se regía la realización de inversiones conjuntas entre la Sociedad y el Fondo. Este Acuerdo de Co-inversión establecía la intención de la Sociedad y del Fondo de realizar inversiones en empresas en porcentajes iguales de participación en el capital social de las mismas. La Sociedad y el Fondo se reservaban la posibilidad de variar los porcentajes de participación, existiendo la posibilidad de que ambos porcentajes no fuesen iguales, e, incluso, de que la Sociedad o el Fondo renunciase a participar en alguna inversión realizada.

Con fecha 30 de mayo de 2008, se suscribe un nuevo acuerdo de Co-inversión entre la Sociedad y los distintos vehículos que conforman el complejo de inversión conocido como N+1 Private Equity Fund II (en lo sucesivo "Fondo N+1 II") el cual está compuesto por las siguientes entidades de capital riesgo: (i) Nmas1 Private Equity Fund II, Erisa F.C.R de Régimen Simplificado, (ii) Nmas1 Equity Fund II, Non Erisa F.C.R de Régimen Simplificado y (iii) Nmas1 Equity Fund II, Families S.C.R de Régimen Simplificado, S.A.

Este Acuerdo de Co-inversión establece que Dinamia y el Fondo N+1 II realizarán sus inversiones en iguales porcentajes de participación. La Sociedad Gestora, se reserva la posibilidad de variar los porcentajes de participación de ambas partes, existiendo la posibilidad de que ambos porcentajes no sean iguales e, incluso, que algunos de los dos renuncie a participar en alguna inversión realizada si se da alguno de los siguientes supuestos:

- Existencia de alguna norma, ley o regulación aplicable que impida la realización de la inversión por parte de alguna de las partes, o que implique para Dinamia o el Fondo N+1 II, algún efecto significativamente negativo.
- Existencia de cláusulas en el contrato de inversión que impidan a Dinamia o al Fondo N+1 II la realización de la inversión.
- Que Dinamia o el Fondo N+1 II no dispongan de liquidez suficiente para realizar la inversión.
- Existencia de cualquier otra circunstancia que haga no deseable la inversión para Dinamia o el Fondo N+1 II.

En virtud de este acuerdo, Dinamia y el Fondo N+1 II se comprometen a que toda inversión a realizar en el futuro esté regulada por el mismo, salvo aquéllas que tengan su origen en la continuación de inversiones realizadas por Dinamia con anterioridad a su firma y aquellas inversiones que pueda realizar Dinamia en un futuro que se encuentren fuera del objeto social del Fondo N+1 II.

Ambas partes se comprometen, según lo establecido en el contrato de Co-inversión, a que:

- Las inversiones realizadas conjuntamente por ambos se llevarán a cabo de forma que ambas tengan los mismos derechos, obligaciones, intereses y restricciones, realizándose las inversiones de forma simultánea. El contrato establece que no es necesario que las inversiones de Dinamia y el Fondo N+1 II tengan la misma estructura.
- Todos los costes derivados de las inversiones en entidades realizadas por ambos se repartirán de forma proporcional a sus porcentajes de inversión.

- La desinversión en aquellas inversiones realizadas de forma conjunta se realizará de forma también conjunta y en las mismas condiciones para ambas, salvo en el supuesto en que exista un acuerdo firmado entre Dinamia y el Fondo N+1 II que autorice al no cumplimiento de este punto y cuando para alguno de los dos sea deseable realizar la desinversión, no implicando un perjuicio significativo para la otra.

Por otra parte, el artículo 18 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, establece que las Sociedades y Fondos de Capital Riesgo deberán mantener, como mínimo el 60% de su activo computable en acciones y participaciones en el capital de empresas que sean objeto de su actividad. Adicionalmente dentro del porcentaje anterior podrán dedicar hasta 30 puntos porcentuales del total de su activo computable a préstamos participativos, y hasta 20 puntos porcentuales del total de su activo computable en la adquisición de acciones o participaciones de entidades de capital riesgo. Asimismo el artículo 22 de la citada Ley, establece que no se podrá invertir más de un 25% de su activo en una misma empresa, ni más del 35% en empresas pertenecientes al mismo grupo de sociedades.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad cumple con los requerimientos expuestos anteriormente, al tener parte de los préstamos participativos en cartera asignados al coeficiente de libre disposición, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 25/2005.

a) Hechos relevantes acontecidos durante el ejercicio

Los principales hechos relevantes del ejercicio se corresponden con las operaciones de inversión y desinversión realizadas durante el mismo, las cuales se detallan en las notas 6 y 7 de la memoria.

b) Fecha de formulación

El Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 22 de marzo de 2011, procede a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2010.

## **2 - Bases de Presentación de las cuentas anuales**

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas, formuladas por los Administradores de la Sociedad, han sido preparadas a partir de los registros contables de ésta, habiéndose aplicado la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en la Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el objeto de mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales se expresan en euros, salvo mención expresa al respecto.

Aún cuando las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2010 están pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas, no se espera que se produzcan cambios en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

b) Principios contables no obligatorios

La sociedad no ha aplicado principios contables no obligatorios durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. La práctica totalidad de las sociedades participadas indicadas en el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas (Nota 7), corresponden a instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas. Los criterios utilizados por la Sociedad para la valoración de estas inversiones se detallan en la nota 4.

d) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios en los criterios contables aplicados por la Sociedad.

e) Cambios en estimaciones contables

A pesar de que las estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, pudiera ser que acontecimientos que, en su caso, tengan lugar en el futuro obliguen a modificar dichas estimaciones (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, de forma prospectiva.

f) Consolidación

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad no está obligada, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, a formular cuentas anuales consolidadas para el ejercicio 2010.

g) Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existen diferencias significativas en el resultado y Patrimonio Neto de la Sociedad como consecuencia de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

### 3 - Propuesta de aplicación de resultados

La distribución del resultado del ejercicio 2010 que el Consejo de Administración propondrá, para su aprobación, a la Junta General de Accionistas y la propuesta aprobada del ejercicio 2009 se detallan a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Bases de reparto</b>		
Pérdidas y ganancias	<u>(27.432.576,19)</u>	<u>(19.429.659,22)</u>
<b>Aplicación</b>		
A reservas voluntarias	<u>(27.432.576,19)</u>	<u>(19.429.659,22)</u>
	<u>(27.432.576,19)</u>	<u>(19.429.659,22)</u>

#### **4 - Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados**

##### a) Activos financieros

###### i) Inversiones financieras a corto y a largo plazo

Las inversiones financieras a corto y a largo plazo se clasifican en el balance de situación de acuerdo con los siguientes criterios:

###### - Instrumentos de patrimonio

Incluye las inversiones en derechos sobre el patrimonio neto de entidades que no tengan consideración de partes vinculadas e incluye acciones con o sin cotización en un mercado regulado u otros valores tales como participaciones en Entidades de Capital Riesgo y entidades extranjeras similares e Instituciones de Inversión Colectiva o participaciones en Sociedades de Responsabilidad Limitada.

###### - Préstamos y créditos a empresas

Corresponde a los préstamos y otros créditos no comerciales concedidos a terceros.

###### ii) Inversiones en empresas de grupo y asociadas a corto y a largo plazo

En estos epígrafes se incluyen las inversiones a corto y a largo plazo por los mismos conceptos indicados en el apartado anterior pero referido a empresas del grupo y asociadas.

##### b) Registro y valoración de activos financieros

Los activos financieros se registran inicialmente, en general, por su valor razonable, que, salvo evidencia de lo contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Su valoración posterior en cada cierre contable se realiza de acuerdo con los siguientes criterios en función de su naturaleza:

###### i) Préstamos y partidas a cobrar

Corresponde a los créditos por operaciones comerciales y a los créditos por operaciones no comerciales que son aquéllos que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Se valoran por su coste amortizado que se corresponde con el importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero menos los reembolsos de principal que se hayan producido, más o menos, según proceda, la parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, menos cualquier reducción de valor por deterioro que haya sido reconocida.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras que se cargan por adelantado en el momento de la concesión de la financiación. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo es el tipo estimado a la fecha en que se origina y para los instrumentos financieros a tipos de interés variable, es la tasa de rendimiento hasta la próxima revisión del tipo de referencia.

No obstante lo anterior, aquellas partidas cuyo importe se espera recibir en un plazo de tiempo inferior a un año, se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

ii) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros incluidos en esta categoría, que corresponden a aquellos activos financieros que no se clasifican en ninguna de las restantes categorías, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. En la determinación del valor razonable se siguen los siguientes criterios:

- Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas

En los casos en que no se han producido transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, el valor razonable se determina, salvo mejor evidencia, utilizando los criterios y métodos descritos en el apartado 4.b.iii) siguiente.

Los dividendos cobrados, la devolución de aportaciones por reducción de capital social y otras distribuciones a accionistas, así como el importe de la venta de derechos preferentes de suscripción o la segregación de los mismos para ejercerlos, disminuyen el valor razonable de las participaciones en el capital de sociedades no cotizadas, en el momento en que se declare el correspondiente derecho o se hagan efectivas dichas operaciones.

- Inversiones en capital inicio

Se consideran Inversiones en capital inicio las participaciones en compañías no cotizadas con menos de tres años de existencia. Adicionalmente, también se consideran Inversiones en capital inicio las inversiones en entidades que, teniendo más de tres años de existencia pero para las que no han transcurrido tres años desde la inversión inicial en dicho valor, no han obtenido resultados positivos durante un periodo de dos años consecutivos en los últimos cinco años y dichos resultados han sido verificados por un experto independiente.

Cuando no existen transacciones recientes del propio valor en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas se valoran por su coste. En ningún caso se reconocen las plusvalías latentes en inversiones de capital inicio en ausencia de transacciones sobre el valor.

- Acciones y participaciones en otras Entidades de Capital riesgo

Se valoran por el último valor liquidativo publicado o valor difundido por la entidad participada en el momento de la valoración. En el caso de no disponer de dichos valores, se valoran al valor teórico contable calculado de acuerdo a lo indicado anteriormente para los Instrumentos de patrimonio de empresas no cotizadas.

- Instrumentos de patrimonio cotizados

Se valoran a su valor razonable que es su valor de mercado en el mercado más representativo por volumen de negociación, considerando como tal el que resulta de aplicar el cambio oficial de cierre del día de referencia, si existe, o del día hábil inmediatamente anterior o al cambio medio ponderado si no existe precio oficial de cierre.

- Acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva

Se valoran al último valor liquidativo disponible.

iii) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se considera empresa del grupo aquella que constituye una unidad de decisión con la Sociedad, que se corresponde con aquella para la que la Sociedad tiene, directamente o indirectamente, capacidad de ejercer control. Dicha capacidad de ejercer control se manifiesta, en general, aunque no exclusivamente, por mantener una participación, directamente o indirectamente, de más del 50% de los derechos de voto de la entidad participada. El control se entiende como el poder de dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada, con el fin de obtener beneficios de sus actividades y puede ejercerse aunque no se mantenga el porcentaje de participación antes indicado.

Es una empresa multigrupo aquella que, no siendo empresa del grupo, está controlada conjuntamente por la Sociedad y por otra u otras entidades no vinculadas con la misma y los negocios conjuntos. Se consideran negocios conjuntos los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades o partícipes realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecta requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes, sin que tales operaciones o activos se encuentren integrados en estructuras financieras distintas de las de los partícipes.

Se considera empresa asociada aquella en la que la Sociedad tiene una influencia significativa por tener una participación en la misma que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la Sociedad, directa o indirectamente, mantiene una participación del 20% o más de los derechos de voto de la entidad participada.

La Sociedad ha considerado la totalidad de las entidades objeto de capital riesgo no cotizadas como empresas asociadas ya que, en todas ellas, Dinamia participa y tiene el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de las mismas, sin llegar a tener el control. La existencia de esta influencia significativa se evidencia a través de su representación en los Consejos de Administración o en la participación en los procesos de fijación de políticas de dichas entidades participadas.

Las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas que son consideradas de capital inicio, de acuerdo a los criterios indicados para los Activos financieros disponibles para la venta en el apartado b.ii), anterior, se valoran por su coste. Cuando existen transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas a un valor superior al que estas inversiones se encuentran contabilizadas, las diferencias se incluyen en el epígrafe de Plusvalías latentes (netas efecto impositivo) de las cuentas de orden del balance de situación.

En el epígrafe de Plusvalías (minusvalías) latentes (netas efecto impositivo) de las cuentas de orden del balance de situación se incluyen las plusvalías y/o minusvalías latentes netas de impuestos, calculadas por comparación entre el coste de la inversión y su valor razonable. Estas variaciones latentes se derivan de la valoración de la participación de la Sociedad en las empresas participadas detalladas en la nota 7, según los criterios expuestos a continuación.

La Sociedad ha decidido asignar como valor razonable de sus inversiones los resultantes de la aplicación de los criterios propuestos por la European Venture Capital Association (EVCA), que son de aceptación general dentro de la industria europea del capital riesgo. En este contexto, la Sociedad atribuye a sus inversiones la valoración más conservadora que se desprenda de la utilización de los dos métodos siguientes:

- Valoración según los múltiplos de compañías cotizadas o comparables.
- Aplicación de los múltiplos a los que la Sociedad adquirió las compañías a los resultados de las mismas.

No obstante, estos criterios generales pueden ser variados para alguna de las participadas cuando por las características particulares de la misma (compañías con menos de un año de permanencia en cartera, compañías que aún no han alcanzado el nivel de madurez necesaria para que una valoración por múltiplos comparables resulte aplicable o compañías que se encuentren con resultados operativos negativos) pudieran generarse distorsiones importantes en el valor razonable.

Como métodos alternativos de valoración, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad ha utilizado para determinadas participadas el Valor Teórico Contable, así como determinadas ofertas vinculantes de compra recibidas, al ser estas la mejor estimación del valor razonable de la misma.

La Sociedad Gestora de Dinamia realiza con carácter trimestral un informe de valoración de todos sus activos siguiendo los criterios expuestos anteriormente, siendo los criterios utilizados para la realización de dicha valoración revisados por un experto independiente con carácter semestral.

El valor teórico contable de las distintas inversiones no cotizadas en cartera de la Sociedad se recoge en el Anexo 2.

#### c) Pérdidas por deterioro de activos financieros

Se consideran como deudores e inversiones dudosas los saldos deudores, bien sean inversiones o periodificaciones, cuyo reembolso sea problemático.

Se realizan las correcciones valorativas necesarias, en general, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que exista una evidencia objetiva de que el valor del activo se ha deteriorado.

Los criterios de determinación del deterioro de los activos financieros en función de su naturaleza son los siguientes:

##### i) Préstamos y partidas a cobrar

Se considera que existe deterioro cuando se produce una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros que puede estar motivada por la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión se reconocen como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

ii) Activos financieros disponibles para la venta

Se considera que los Activos financieros disponibles para la venta se han deteriorado como consecuencia de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial y que ocasionan: en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso se presume que un instrumento financiero se ha deteriorado, salvo evidencia en contrario, cuando:

- \* Si no está cotizado, se ha producido una caída durante un año y medio y de un 40% respecto a la valoración inicial del activo.
- \* Si está cotizado, se ha producido una caída durante un año y medio y de un 40% en la cotización.

La corrección valorativa por deterioro es la diferencia entre su coste menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que existe evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. En el caso que incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra patrimonio neto.

iii) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se considera que las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se han deteriorado cuando existen evidencias objetivas de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable que, salvo mejor evidencia, se basa en el valor razonable calculado tal y como se indica en el apartado anterior de Registro y valoración de los activos financieros.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o ingreso, respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Las correcciones valorativas por deterioro de las Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas que sean de capital-inicio se reflejan en el epígrafe de Deterioro capital inicio grupo de las cuentas de orden del balance de situación si dichas entidades están cumpliendo con su plan de negocio según dictamen del Consejo de Administración de la Entidad de Capital Riesgo o de su Sociedad Gestora. En caso contrario, las correcciones valorativas y, en su caso, su reversión, se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto o un ingreso, respectivamente.

d) Compra-venta de participaciones en otras Entidades de Capital Riesgo

La parte de inversión comprometida en otras Entidades de Capital Riesgo se registra, por el importe efectivamente comprometido, en las cuentas de orden del balance de situación dentro del epígrafe de Compromisos de compra de valores - De empresas objeto de capital riesgo o del epígrafe de Compromisos de compra de valores - De otras empresas, dependiendo de si la entidad participada cumple las características establecidas en el artículo 19 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y sus Sociedades Gestoras.

Se contabilizan en el activo del balance de situación dentro del epígrafe de Instrumentos de Patrimonio, del activo corriente o no corriente, dependiendo del plazo en que la Sociedad tenga la intención de venderlos, cuando se produzca la adquisición o suscripción del valor.

Por los desembolsos pendientes no exigidos se reconoce una cuenta correctora del activo correspondiente, hasta el momento en que dichos desembolsos sean reclamados o exigidos, en cuyo caso se reconoce un pasivo por la parte pendiente de desembolso.

En el caso de que existan compromisos de venta de estas participaciones, se registran en el epígrafe de Compromisos de venta de valores de las cuentas de orden del balance de situación por el precio de venta acordado y con el mismo desglose indicado anteriormente para los compromisos de compra.

e) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho a recibirlos.

En la valoración inicial de los activos financieros se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el Órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

f) Baja de activos financieros

Se da de baja un activo financiero o una parte del mismo cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En todo caso se dan de baja entre otros:

- Los activos financieros vendidos en firme o incondicionalmente.
- Las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra.
- Los activos en los que concurre un deterioro notorio e irrecuperable de su inversión con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando un activo financiero se da de baja por las dos primeras razones indicadas anteriormente, la diferencia entre la contraprestación recibida deducidos los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo y se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de que la Sociedad no ha cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se ha retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad de la Sociedad para transmitir dicho activo.

g) Pasivos financieros

La Sociedad reconoce un pasivo financiero en su balance cuando se convierte en parte obligada de un contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por la Sociedad se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que, de acuerdo con su realidad económica, supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los pasivos financieros se clasifican principalmente a efectos de su valoración como débitos y partidas a pagar.

h) Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros por débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estos pasivos financieros se clasifican como pasivos corrientes a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente por su precio de adquisición que, salvo evidencia en contrario, equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles, registrándose posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellas partidas cuyo importe se espera pagar en un plazo no superior a un año se valoran por su valor nominal siempre y cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

i) Baja del balance de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recoge, asimismo, cualquier activo cedido diferente de efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

j) Provisiones y pasivos contingentes

Se consideran provisiones las obligaciones actuales de la Sociedad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de las cuentas anuales, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, la Sociedad espera que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.
- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por la Sociedad frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando la Sociedad acepta públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.
- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que la Sociedad no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles de la Sociedad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales de la Sociedad cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Sociedad incluye en las cuentas anuales todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

k) Patrimonio neto

Los instrumentos de patrimonio propio son las acciones que representan el capital.

La adquisición por parte de la Sociedad de sus propias acciones se registra en el patrimonio neto con signo negativo por el valor razonable de la contraprestación entregada. La amortización de las acciones propias da lugar a la reducción del capital por el importe del nominal de dichas acciones. La diferencia, positiva o negativa, entre la valoración y el nominal de las acciones se carga o abona, respectivamente, a cuentas de reservas.

Las diferencias obtenidas en la enajenación de acciones propias se registran en el patrimonio neto en cuentas de reservas.

Todos los gastos y costes de transacción inherentes a las operaciones con instrumentos de patrimonio propio se registran directamente contra el patrimonio neto como menores reservas, netos del efecto impositivo, a menos que se haya desistido de la transacción o se haya abandonado, en cuyo caso se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. El efecto impositivo correspondiente a estos gastos minorará o aumentará los pasivos o activos por impuesto corriente.

l) Reconocimiento de ingresos y gastos

El gasto por la gestión, administración y representación satisfecho por la Sociedad a la Sociedad Gestora se reconoce en función de su devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con el Contrato de Gestión suscrito entre ambas partes.

m) Impuesto sobre Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se considera como un gasto, se registra en el epígrafe de Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias y está constituido por el gasto o ingreso por el impuesto corriente y el gasto o ingreso por el impuesto diferido. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el mismo.

El impuesto corriente se corresponde con la cantidad que satisface la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre Sociedades, una vez consideradas las deducciones, bonificaciones y pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y no teniendo en cuenta las retenciones y pagos a cuenta.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido que surgen de las diferencias temporarias originadas por la diferente valoración, contable y fiscal, de los elementos patrimoniales. Las diferencias temporarias imponibles, que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver en ejercicios futuros, se reconocen como pasivos por impuestos diferidos. Las diferencias temporarias deducibles, que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver en ejercicios futuros, y los créditos por deducciones y bonificaciones pendientes de aplicar fiscalmente, se reconocen como activos por impuestos diferidos. Se consideran diferencias temporarias las derivadas de las variaciones de valor imputadas en el patrimonio neto de los activos financieros considerados como disponibles para la venta.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los pasivos por impuestos diferidos se contabilizan siempre, mientras que los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de dichos activos. Este criterio también se aplica al reconocimiento de los derechos por compensación de pérdidas fiscales.

El artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades establece la exención del 99% de las rentas derivadas de la transmisión de valores de la participación en el capital de empresas o entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las Entidades de Capital Riesgo y de sus Sociedades Gestoras.

n) Transacciones en moneda extranjera

Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, siendo el euro la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

**5 - Gestión del riesgo**

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos financieros relativos a las inversiones en sociedades cotizadas y no cotizadas, objetivo fundamental de su actividad.

Estos riesgos financieros se gestionan mediante la limitación de concentración, el seguimiento de la evolución de las sociedades que forman parte de la cartera y la obtención, con anterioridad a la inversión, de informes de expertos independientes sobre las empresas objeto de la posible inversión.

La limitación de los riesgos financieros se efectúa en virtud de las políticas aprobadas al más alto nivel ejecutivo y conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Dada la naturaleza de la actividad de la Sociedad y los riesgos financieros a los que se enfrenta, no se realiza cobertura de ningún tipo.

Los posibles riesgos relacionados con los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad y la información relativa a los mismos se detallan a continuación:

a) Valor razonable de los instrumentos financieros

La Sociedad invierte en instrumentos de capital no cotizados por lo que no hay cotizaciones en mercados de los activos financieros en su balance. El control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, se realiza fundamentalmente a través de la diversificación y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas. No obstante, se realizan controles antes de realizar inversiones en sociedades no cotizadas, como son la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes sobre sociedades objeto de la posible inversión y de su entorno.

Como norma general para la obtención del valor razonable de los instrumentos financieros (participaciones en empresas y créditos participativos) se han seguido fundamentalmente los criterios que la EVCA (European Venture Capital Association) fija para la valoración de compañías que forman parte de la cartera de una sociedad de capital-riesgo, descritos en la Nota 4.b.iii).

Dadas las incertidumbres inherentes a cualquier proceso de valoración, la EVCA recomienda, en sus principios de valoración a los usuarios de dichos principios, que extremen la prudencia en sus valoraciones.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de los deudores de la Sociedad o contrapartidas de sus obligaciones financieras con la misma. Dada la operativa de la Sociedad, el riesgo de crédito está representado fundamentalmente por los derechos de crédito otorgados por los préstamos participativos que figuran en el activo del balance de situación, cuya estimación se realiza atendiendo al valor razonable de los mismos descritos anteriormente. Los límites individuales de crédito son fijados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería y los activos líquidos equivalentes que muestra su balance, tal y como se recoge en la Nota 8.

d) Riesgo de tipos de interés

El riesgo de tipos de interés se deriva, fundamentalmente, de los préstamos participativos que la Sociedad ha concedido a sociedades participadas. El detalle de estos préstamos por año de vencimiento se incluye en la Nota 7.

e) Riesgo operacional

Por su actividad y su estructura interna, la Sociedad no está expuesta a riesgos significativos como consecuencia de la ocurrencia de sucesos inesperados o fallos relacionados con la operativa interna.

**6 - Inversiones financieras a largo plazo**

El desglose del epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Instrumentos de patrimonio	11.697.882,57	13.878.794,17
De entidades objeto de capital riesgo	10.550.584,28	12.819.245,70
De otras entidades	1.147.298,29	1.059.548,47
Otros activos financieros	651.820,35	654.098,90
	<u>12.349.702,92</u>	<u>14.532.893,07</u>

La totalidad de los activos financieros incluidos en este epígrafe se han clasificado como Activos financieros disponibles para la venta, habiendo sido obtenido su valor razonable conforme a lo recogido en la Nota 4.

El desglose de este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	<b>31 de diciembre de 2010</b>		
	<b>Inversiones Financieras</b>	<b>Ajustes por valoración</b>	<b>Total</b>
Acciones cotizadas	4.914.829,33	(2.596.245,05)	2.318.584,28
De empresas objeto de capital riesgo	4.914.829,33	(2.596.245,05)	2.318.584,28
Acciones no cotizadas	12.571.468,66	(4.339.468,66)	8.232.000,00
Empresas no cotizadas	12.571.468,66	(4.339.468,66)	8.232.000,00
De empresas objeto de capital riesgo	12.571.468,66	(4.339.468,66)	8.232.000,00
Inversiones en capital inicio	-	-	-
Instituciones de Inversión colectiva	689.860,53	(38.040,18)	651.820,35
Entidades de Capital Riesgo	4.056.011,79	(2.908.713,50)	1.147.298,29
Nacionales	-	-	-
Extranjeras	4.056.011,79	(2.908.713,50)	1.147.298,29
	<b>22.232.170,31</b>	<b>(9.882.467,39)</b>	<b>12.349.702,92</b>
	<b>31 de diciembre de 2009</b>		
	<b>Inversiones Financieras</b>	<b>Ajustes por valoración</b>	<b>Total</b>
Acciones cotizadas	5.191.179,08	(1.385.373,68)	3.805.805,40
De empresas objeto de capital riesgo	5.191.179,08	(1.385.373,68)	3.805.805,40
Acciones no cotizadas	12.571.468,66	(3.558.028,36)	9.013.440,30
Empresas no cotizadas	12.571.468,66	(3.558.028,36)	9.013.440,30
De empresas objeto de capital riesgo	12.571.468,66	(3.558.028,36)	9.013.440,30
Inversiones en capital inicio	-	-	-
Instituciones de Inversión colectiva	689.860,53	(35.761,63)	654.098,90
Entidades de Capital Riesgo	3.967.461,21	(2.907.912,74)	1.059.548,47
Nacionales	-	-	-
Extranjeras	3.967.461,21	(2.907.912,74)	1.059.548,47
	<b>22.419.969,48</b>	<b>(7.887.076,41)</b>	<b>14.532.893,07</b>

La diferencia entre el importe recogido en el epígrafe de “Ajustes por valoración en patrimonio neto-Activos financieros Disponibles para la venta” y el recogido en los cuadros anteriores, 40.268,61 euros y 34.282,44 euros en 2010 y 2009 respectivamente, se corresponde con el efecto impositivo de las minusvalías resultantes de la valoración realizada al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y que ha sido registrado en el epígrafe de “Activos por impuestos diferidos”.

El movimiento del epígrafe de Inversiones Financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se resume a continuación:

	<u>31.12.2009</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Variación valor razonable</u>	<u>31.12.2010</u>
Acciones cotizadas - Nicolás Correa, S.A.	3.805.805,40	-	(276.349,75)	(1.210.871,37)	2.318.584,28
Acciones no Cotizadas – Arco Bodegas Reunidas	9.013.440,30	-	-	(781.440,30)	8.232.000,00
Instituciones de Inversión Colectiva - Gescoop. Monetario Dinámico., F.I.	654.098,90	-	-	(2.278,55)	651.820,35
Entidades de capital riesgo - Electra Partners Club 2007, LP	<u>1.059.548,47</u>	<u>88.550,58</u>	<u>-</u>	<u>( 800,76)</u>	<u>1.147.298,29</u>
	<b><u>14.532.893,07</u></b>	<b><u>88.550,58</u></b>	<b><u>(276.349,75)</u></b>	<b><u>(1.995.390,98)</u></b>	<b><u>12.349.702,92</u></b>

	<u>31.12.2008</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>Variación valor razonable</u>	<u>31.12.2009</u>
Acciones cotizadas - Nicolás Correa, S.A.	4.912.502,25	-	(33.119,81)	(1.073.577,04)	3.805.805,40
Acciones no Cotizadas – Arco Bodegas Reunidas	-	12.571.468,66	-	(3.558.028,36)	9.013.440,30
Instituciones de Inversión Colectiva - Gescoop. Monetario Dinámico., F.I.	656.558,83	-	-	(2.459,93)	654.098,90
Entidades de capital riesgo - Electra Partners Club 2007, LP	<u>2.349.987,51</u>	<u>154.000,83</u>	<u>-</u>	<u>(1.444.439,87)</u>	<u>1.059.548,47</u>
	<b><u>7.919.048,59</u></b>	<b><u>12.725.469,49</u></b>	<b><u>(33.119,81)</u></b>	<b><u>(6.078.505,20)</u></b>	<b><u>14.532.893,07</u></b>

Durante el ejercicio Dinamia ha realizado aportaciones al fondo Electra Partners Club 2007, Lp por importe de 79.000,00 libras esterlinas. El contravalor en euros de esta aportación ha sido de 88.550,58 euros.

Electra Partners Club 2007 LP es un fondo de capital riesgo gestionado por Electra Partners LLP. Asimismo, uno de los accionistas significativos de DINAMIA es Electra Private Equity Partners 1995, entidad de capital riesgo gestionada, a su vez, por Electra Partners LLP, la misma entidad que gestiona el Electra Partners Club 2007, Lp.

Durante el ejercicio 2010, no se ha constituido provisión por deterioro de ninguno de los activos financieros clasificados en este epígrafe.

Con fecha 31 de diciembre de 2009, la Sociedad reclasificó la inversión mantenida en Arco Bodegas Reunidas desde el epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, al epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo, dado que dejaron de cumplir los requisitos para considerar la existencia de influencia significativa en la misma. El valor por el que se produjo dicho traspaso se correspondía con el valor neto contable de la inversión a dicha fecha, que correspondía a la inversión inicial por importe de 17.050.823,26 euros y una corrección por deterioro efectuada en ejercicios anteriores por importe de 4.479.354,60 euros.

El desglose por entidad del valor inicial y los ajustes de valoración del epígrafe de Inversiones financieras a largo plazo - Instrumentos de patrimonio, que corresponde a inversiones en Activos financieros disponibles para la venta, es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Acciones cotizadas - Nicolas Correa, S.A.</b>	<b>2.318.584,28</b>	<b>3.805.805,40</b>
Valor inicial	4.914.829,33	5.191.179,08
Ajustes por valoración	(2.596.245,05)	(1.385.373,68)
<b>Instituciones de Inversión Colectiva - Gescoop. Monetario Dinámico., F.I.</b>	<b>651.820,35</b>	<b>654.098,90</b>
Valor inicial	689.860,53	689.860,53
Ajustes por valoración	(38.040,18)	(35.761,93)
<b>Entidades de Capital Riesgo - Electra Partners Club 2007, LP</b>	<b>1.147.298,29</b>	<b>1.059.548,47</b>
Valor inicial	4.056.011,79	3.967.461,21
Ajustes por valoración	(2.908.713,50)	(2.907.912,74)
<b>Acciones no Cotizadas – Arco Bodegas Reunidas</b>	<b>8.232.000,00</b>	<b>9.013.440,30</b>
Valor inicial	12.571.468,66	12.571.468,66
Ajustes por valoración	(4.339.468,66)	(3.558.028,36)
	<b><u>12.349.702,92</u></b>	<b><u>14.532.893,07</u></b>

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad ha procedido a la venta de parte de su inversión en Nicolás Correa, S.A. en el mercado secundario. La venta de estas participaciones en el ejercicio ha supuesto a la sociedad una pérdida de 52.988,03 euros (3.869,53 Euros en 2009) (Ver Nota 19).

La sociedad tiene un compromiso de inversión en Electra Partners Club 2007, Lp de 10 millones de libras esterlinas (11.617.775,20 euros) del cual a 31 de diciembre de 2010 y 2009 se ha atendido el 31% (30% al 31 de diciembre de 2009), quedando pendiente de desembolso 6.900.000,00 libras esterlinas (8.016.264,89 euros) (6.901.000,00 libras esterlinas al 31 de diciembre de 2009) siendo ésta la única inversión denominada en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la inversión en Arco Bodegas Reunidas, se ha realizado a partir del valor teórico contable consolidado auditado de dicha sociedad.

## 7- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El desglose del epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Instrumentos de patrimonio	<b><u>56.576.217,98</u></b>	<b><u>61.145.228,56</u></b>
De entidades objeto de capital riesgo	56.576.217,98	61.145.228,56
De otras entidades	-	-
Préstamos y créditos a empresas	<u>65.525.304,53</u>	<u>76.856.760,78</u>
	<b><u>122.101.522,51</u></b>	<b><u>138.001.989,34</u></b>

La totalidad de los activos financieros incluidos en este epígrafe están denominados en euros.

Los préstamos y créditos concedidos a empresas asociadas tienen vencimientos entre 2012 y 2025.

### a) Instrumentos de patrimonio

La cartera de inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo se compone al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de 21 y 20 inversiones respectivamente, en sociedades no cotizadas. De acuerdo con la norma 9ª de la Circular 11/2008, la Sociedad ha clasificado dichas inversiones entre capital inicio y capital desarrollo. El detalle de dicha clasificación se recoge en el Anexo 1.

El criterio de valoración de estas inversiones financieras no cotizadas se resume en la Nota 4.

El detalle y movimiento de este epígrafe del balance de situación es como sigue:

	<u>31.12.2009</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>31.12.2010</u>
<b>Valores no cotizados</b>	103.883.537,66	1.939.188,12	(6.700.000,00)	99.122.725,78
<b>Deterioro de inversiones</b>	<u>(42.738.309,10)</u>	<u>( 6.508.198,70)</u>	<u>6.700.000,00</u>	<u>( 42.546.507,80)</u>
	<b><u>61.145.228,56</u></b>	<b><u>( 4.569.010,58)</u></b>	<b><u>-</u></b>	<b><u>56.576.217,98</u></b>
	<u>31.12.2008</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>31.12.2009</u>
<b>Valores no cotizados</b>	127.481.967,12	1.941.383,80	(25.539.813,26)	103.883.537,66
<b>Deterioro de inversiones</b>	<u>(43.846.408,10)</u>	<u>(3.251.267,51)</u>	<u>4.359.366,51</u>	<u>(42.738.309,10)</u>
	<b><u>83.635.559,02</u></b>	<b><u>(1.309.883,71)</u></b>	<b><u>(21.180.446,75)</u></b>	<b><u>61.145.228,56</u></b>

El detalle y movimiento durante 2010 de la cartera de valores no cotizados y de la provisión por deterioro de cada una de las participaciones no cotizadas se muestra a continuación:

	<b>31.12.2009</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>31.12.2010</b>
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	10.446.831,96	881.507,12	-	11.328.339,08
The Beauty Bell Chain, S.L.	13.405.687,70	-	-	13.405.687,70
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	3.145.560,00	-	-	3.145.560,00
HP Health Clubs Iberia, S.A	1.814.000,00	69.750,00	-	1.883.750,00
Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	4.208.750,00	-	-	4.208.750,00
Serventa, S.L.	13.148.100,24	500.633,00	-	13.648.733,24
Colegios Laude, S.L.	4.015.960,00	-	-	4.015.960,00
Hortus Mundi, S.L.	543.110,00	-	-	543.110,00
Alcad, S.L	9.847.496,00	-	-	9.847.496,00
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L	3.911.250,00	484.250,00	-	4.395.500,00
Bestin Supply Chain, S.L	6.700.000,00	-	(6.700.000,00)	-
Xanit Health Care Management, S.L	7.066.529,39	3.048,00	-	7.069.577,39
TBBC Helena Investments, S.L.	752	-	-	752
Ronda Corporate, SL	15.533.124,22	-	-	15.533.124,22
Helena Debtco	3.350,00	-	-	3.350,00
Colegios Laude II	369.471,00	-	-	369.471,00
Segur Ibérica, S.A.	9.723.565,15	-	-	9.723.565,15
	<b><u>103.883.537,66</u></b>	<b><u>1.939.188,12</u></b>	<b><u>(6.700.000,00)</u></b>	<b><u>99.122.725,78</u></b>

Correcciones por deterioro	<b>31.12.2009</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>31.12.2010</b>
Alcad, S.L	(9.847.496,00)	-	-	(9.847.496,00)
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	(3.145.560,00)	-	-	(3.145.560,00)
Colegios Laude, SL	(4.015.960,00)	-	-	(4.015.960,00)
Colegios Laude II, SL	(369.471,00)	-	-	(369.471,00)
HP Health Clubs Iberia, S.A	(1.814.000,00)	-	-	(1.814.000,00)
The Beauty Bell Chain, SL	(9.779.292,71)	(2.003006,50)	-	(11.779.299,24)
Xanit Health Care Management, S.L	(7.066.529,39)	( 3.048,00)	-	( 7.069.577,39)
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L	-	(3.911.250,00)	-	(3.911.250,00)
Serventa, S.L.	-	(593.894,17)	-	(593.894,17)
Bestin Supply Chain, S.L	(6.700.000,00)	-	6.700.000,00	-
	<b><u>(42.738.309,10)</u></b>	<b><u>( 6.508.198,70)</u></b>	<b><u>6.700.000,00</u></b>	<b><u>( 42.546.507,80)</u></b>

En el Anexo 1 adjunto, se incluye el detalle del domicilio social, actividad y auditor de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

En el Anexo 2 adjunto, se incluye el detalle del porcentaje de participación y de los fondos propios de las sociedades participadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Las principales operaciones en las participadas realizadas durante el ejercicio 2010 por la Sociedad se resumen a continuación:

- Con fecha 23 de marzo de 2010 Dinamia acudió a una ampliación de capital en Serventa suscribiendo capital y prima de emisión por 500.633,00 euros.
- El pasado 4 de noviembre de 2010 Dinamia acordó, junto con el resto de accionistas de High Tech Hotels & Resorts, la constitución de Hoteles Tecnológicos 2010, S.A. cuyo objeto será llevar a cabo un nuevo proyecto de inversión que contempla el desarrollo de cinco nuevos hoteles. La nueva sociedad comparte el mismo reparto accionarial que High Tech Hotels & Resorts. Para ello, Dinamia aportó 650.000,00 euros como fondos propios y 231.507,12 euros como préstamo.
- Con fecha 10 de noviembre de 2010, la Sociedad procedió a vender al equipo directivo de la compañía su participación en Bestin Supply Chain, dicha inversión estaba totalmente provisionada desde junio de 2009, no habiéndose generado ningún beneficio o pérdida en dicha operación.
- Con fecha 27 de diciembre de 2010 ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L. ha llevado a cabo una ampliación de capital por importe de 1.300 miles de euros. Dinamia asumió 48.425 participaciones por un importe de 484.250,00 euros.

El detalle y movimiento durante 2009 de la cartera de valores no cotizados y de la provisión por deterioro de cada una de las participaciones no cotizadas se muestra a continuación:

	<u>31.12.2008</u>	<u>Altas</u>	<u>Bajas</u>	<u>31.12.2009</u>
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	8.879.448,16	1.567.383,80	-	10.446.831,96
The Beauty Bell Chain, S.L.	13.405.687,70	-	-	13.405.687,70
Aseguramiento ATECSA, S.L.	7.125.000,00	-	(7.125.000,00)	-
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	3.145.560,00	-	-	3.145.560,00
HP Health Clubs Iberia, S.A	1.814.000,00	-	-	1.814.000,00
Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	4.208.750,00	-	-	4.208.750,00
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	13.148.100,24	-	-	13.148.100,24
Colegios Laude, S.L.	4.015.960,00	-	-	4.015.960,00
Hortus Mundi, S.L.	543.110,00	-	-	543.110,00
Limestone Spain, S.L	9.847.496,00	-	-	9.847.496,00
Miser, S.L	3.911.250,00	-	-	3.911.250,00
Bestin Supply Chain, S.L	6.700.000,00	-	-	6.700.000,00
Leucorodia, S.L	6.692.529,39	374.000,00	-	7.066.529,39
TBBC Helena Investments, S.L.	752	-	-	752
Ronda Corporate, SL	15.533.124,22	-	-	15.533.124,22
Helena Debtco	3.350,00	-	-	3.350,00
Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A.	1.363.990,00	-	(1.363.990,00)	-
Colegios Laude II	369.471,00	-	-	369.471,00
Segur Ibérica, S.A.	9.723.565,15	-	-	9.723.565,15
Arco Bodegas Reunidas, S.A. (*)	<u>17.050.823,26</u>	-	<u>(17.050.823,26)</u>	-
	<b><u>127.481.967,12</u></b>	<b><u>1.941.383,80</u></b>	<b><u>(25.539.813,26)</u></b>	<b><u>103.883.537,66</u></b>

Correcciones por deterioro	<u>31.12.2008</u>	<u>Altas</u>	<u>Trasposos</u>	<u>31.12.2009</u>
Limestone Spain, S.L	(9.847.496,00)	-	-	(9.847.496,00)
Arco Bodegas Reunidas, S.A. (*)	(4.479.354,60)	-	4.479.354,60	-
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L. (**)	(3.145.560,00)	(328.000,00)	328.000,00	(3.145.560,00)
Colegios Laude, SL	(4.015.960,00)	-	-	(4.015.960,00)
Colegios Laude II, SL	(369.471,00)	-	-	(369.471,00)
HP Health Clubs Iberia, S.A	(1.336.000,00)	(478.000,00)	-	(1.814.000,00)
The Beauty Bell Chain, SL	(8.375.463,68)	(1.403.829,03)	-	(9.779.292,71)
Leucorodia, S.L	(5.577.102,82)	(1.041.438,48))	(447.988,09)	(7.066.529,39)
Bestin Supply Chain, S.L	(6.700.000,00)	-	-	(6.700.000,00)
	<b><u>(43.846.408,10)</u></b>	<b><u>(3.251.267,51)</u></b>	<b><u>4.359.366,51</u></b>	<b><u>(42.738.309,10)</u></b>

Las principales operaciones en las participadas realizadas durante el ejercicio 2009 por la Sociedad se resumen a continuación:

- Los días 29 de septiembre de 2009 y 25 de noviembre de 2009 Dinamia acudió a la ampliación de capital de Leucorodia SL suscribiendo capital y prima de emisión por 152.420 euros y 221.580 euros respectivamente.
- Con fecha 11 de diciembre de 2009 Dinamia acudió a una ampliación de capital en High Tech Hotels & Resorts suscribiendo capital y prima de emisión por 1.567.383,80 euros.

Como se ha mencionado anteriormente la inversión en Arco Bodegas Reunidas se ha reclasificado desde “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” a “Inversiones financieras a Largo Plazo” (Nota 6).

Con fecha 5 de febrero de 2009, la Sociedad vendió la totalidad de la participación que ostentaba en la sociedad participada Aseguramiento Atecsa, S.L. por un importe de 13.869.601,58 euros. Dicha inversión se encontraba registrada por un importe de 7.125.000 euros, por tanto la venta ha supuesto para Dinamia un beneficio de 5.926.261,79 euros, una vez descontados los costes asociados a la venta por un importe de 737.849,79 euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe “Comisiones Satisfechas”.

Con fecha 7 de octubre de 2009, Dinamia llegó a un acuerdo para vender el 7,06% que ostentaba en la compañía Ydilo Advanced Voice Solutions, S.A., La inversión inicial se adquirió en abril y junio de 2001. El coste de adquisición neto de devoluciones de aportaciones de capital a la fecha de venta ascendía a 1.258.076,12 miles de euros y el importe de la venta ascendió a 1.376.648,40 miles de euros, habiéndose reconocido un beneficio por dicha operación en el epígrafe de “Resultados por enajenaciones (neto)” de 118.608,00 euros, una vez descontados los costes asociados a la venta.

Las correcciones de valor por deterioro se han registrado con arreglo a lo descrito en la Nota 4 de la Memoria.

El desglose por entidad del valor de la participación y deterioro del epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Instrumentos de patrimonio es el siguiente a 31 de diciembre de 2010 y 2009:

<b>Inversiones en empresas del Grupo y asociadas</b>	<b>2.010</b>	<b>2.009</b>
<b>High Tech Hotels &amp; Resorts, S.A.</b>	<b>11.328.339,08</b>	<b>10.446.831,96</b>
Valor inicial	11.328.339,08	10.446.831,96
Deterioro	-	-
<b>The Beauty Bell Chain, S.L.</b>	<b>1.626.387,76</b>	<b>3.626.394,99</b>
Valor inicial	13.405.687,70	13.405.687,70
Deterioro	( 11.779.299,94)	( 9.779.292,71)
<b>Emfasis Billing &amp; Marketing Services, S.L.</b>	-	-
Valor inicial	3.145.560,00	3.145.560,00
Deterioro	( 3.145.560,00)	( 3.145.560,00)
<b>HP Health Clubs Iberia, S.A</b>	<b>69.750,00</b>	-
Valor inicial	1.883.750,00	1.814.000,00
Deterioro	( 1.814.000,00)	( 1.814.000,00)
<b>Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.</b>	<b>4.208.750,00</b>	<b>4.208.750,00</b>
Valor inicial	4.208.750,00	4.208.750,00
Deterioro	-	-
<b>Segur Ibérica, S.A.</b>	<b>9.723.565,15</b>	<b>9.723.565,15</b>
Valor inicial	9.723.565,15	9.723.565,15
Deterioro	-	-
<b>Serventa, S.L.</b>	<b>13.054.839,07</b>	<b>13.148.100,24</b>
Valor inicial	13.648.733,24	13.148.100,24
Deterioro	(593.894,17)	-
<b>Colegios Laude, S.L.</b>	-	-
Valor inicial	4.015.960,00	4.015.960,00
Deterioro	( 4.015.960,00)	( 4.015.960,00)
<b>Hortus Mundi, S.L.</b>	<b>543.110,00</b>	<b>543.110,00</b>
Valor inicial	543.110,00	543.110,00
Deterioro	-	-
<b>Xanit Health Care Management, S.L (*)</b>	-	-
Valor inicial	7.069.577,39	6.692.529,39
Deterioro	( 7.069.577,39)	( 6.692.529,39)
<b>TBBC Helena Investments, S.L.(*)</b>	<b>752,00</b>	<b>752,00</b>
Valor inicial	752,00	752,00
Deterioro	-	-
<b>Alcad Spain, S.L (*)</b>	-	-
Valor inicial	9.847.496,00	9.847.496,00
Deterioro	( 9.847.496,00)	( 9.847.496,00)
<b>ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L(*)</b>	<b>484.250,00</b>	<b>3.911.250,00</b>
Valor inicial	4.395.500,00	3.911.250,00
Deterioro	(3.911.250,00)	-
<b>Helena Debtco(*)</b>	<b>3.350,00</b>	<b>3.350,00</b>
Valor inicial	3.350,00	3.350,00
Deterioro	-	-
<b>Colegios Laude II</b>	-	-
Valor inicial	369.471,00	369.471,00
Deterioro	( 369.471,00)	( 369.471,00)

<b>Inversiones en empresas del Grupo y asociadas - Capital Inicio</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Bestin Supply Chain, S.L</b>	-	-
Valor inicial	-	6.700.000,00
Deterioro	-	( 6.700.000,00)
<b>Ronda Corporate, SL</b>	<b>15.533.124,22</b>	<b>15.533.124,22</b>
Valor inicial	15.533.124,22	15.533.124,22
Deterioro	-	-

(\*) Inversiones clasificadas como Inversiones en empresas del Grupo y asociadas - Capital Inicio al 31 de diciembre de 2009.

El desglose del epígrafe de Cuentas de orden - Otras cuentas de orden - Plusvalías (minusvalías) latentes (netas efecto impositivo), es el siguiente (Nota 17):

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Acciones no cotizadas	4.390.293,43	7.711.280,06
Empresas no cotizadas	4.390.293,43	7.711.280,06
De empresas objeto de capital riesgo	4.390.293,43	7.711.280,06
Otras	-	-
	<b>4.390.293,43</b>	<b>7.711.280,06</b>

Estas plusvalías y minusvalías se corresponden con las de las participaciones de la Sociedad de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Segur Ibérica, S.A.	2.477.085,64	4.971.434,85
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	1.498.343,89	628.148,90
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L.	428.074,41	
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	-	2.134.899,76
Total Plusvalías (Minusvalías) latentes brutas	4.403.503,94	7.734.483,51
Efecto Impositivo	(13.210,51)	(23.203,45)
<b>Total Plusvalías (Minusvalías) latentes Netas</b>	<b>4.390.293,43</b>	<b>7.711.280,06</b>

## b) Préstamos y créditos a empresas

Dentro de este epígrafe se incluyen los préstamos participativos concedidos a las empresas asociadas incluidas en el apartado anterior:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Préstamos participativos		
A empresas objeto de capital riesgo	<b>65.525.304,53</b>	<b>76.856.760,78</b>
Nominal	88.173.446,40	92.253.385,71
Intereses Devengados	36.480.762,51	28.540.737,69
Deterioro	<u>( 59.128.904,38)</u>	<u>(43.937.362,62)</u>
	<b><u>65.525.304,53</u></b>	<b><u>76.856.760,78</u></b>

El movimiento del epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Préstamos y créditos a empresas se resume a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Saldo al inicio del ejercicio</b>	<b>76.856.760,78</b>	<b>92.520.506,61</b>
Altas de nominales de los préstamos participativos	2.637.859,69	1.890.466,60
Bajas de nominales de los préstamos participativos	( 6.717.799,00)	(17.799,00)
Altas de intereses devengados por los préstamos	10.135.892,80	12.686.810,65
Bajas de intereses devengados acumulados por los préstamos	( 2.195.867,98)	( 1.984.266,69)
Altas Deterioro	(24.087.409,74)	(32.720.363,81)
Traspos Deterioro	-	119.988,09
Bajas Deterioro (*)	<u>8.895.867,98</u>	<u>4.361.418,33</u>
<b>Saldo al final del ejercicio</b>	<b><u>65.525.304,53</u></b>	<b><u>76.856.760,78</u></b>

(\*) El importe del deterioro dado de baja durante el ejercicio 2010, se corresponde con la cancelación de los préstamos en Bestin Supply Chain, S.L., con motivo de la venta de dicha inversión, este movimiento no ha tenido efecto en las cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

Las inversiones en sociedades participadas mediante préstamos constituidos durante el ejercicio 2010 han sido las siguientes:

- Con fecha 29 de julio de 2010 Grupo Bodybell (The Beauty Bell Chain, S.L. y sociedades filiales) completó con éxito una operación de refinanciación de su balance con sus entidades acreedoras. Como parte dicho proceso, Dinamia ha incrementado los préstamos concedidos a la mencionada compañía por un importe que asciende a 2.387.843,69 euros, por esta operación la Sociedad registró una pérdida por deterioro por un importe de 2.504.963,94 euros, los cuales fueron llevados directamente a la cuenta “Deterioros y pérdidas de inversión financiera” en el estado de pérdidas y ganancias (Nota 19).
- Con fecha 10 de noviembre de 2010, la Sociedad procedió a vender al equipo directivo de la compañía por un euro su participación en Bestin Supply Chain S.L., dicha inversión estaba totalmente provisionada desde junio de 2009.
- Con fecha 31 de diciembre de 2010 Dinamia ha concedido un préstamo a Serventa por importe de 250.016,00 euros.

Las inversiones en sociedades participadas mediante préstamos constituidos durante el ejercicio 2009 fueron principalmente las siguientes:

- Con fecha 24 de julio de 2009 y 20 de octubre de 2009 Dinamia concedió dos préstamos a Colegios Laude por un importe de 500.000,00 euros cada uno. La fecha de vencimiento de dichos préstamos será el 30 de Julio de 2022 y devengan un tipo de interés compuesto del 12% anual.
- Con fecha 29 de septiembre de 2009 se acordó incrementar el préstamo concedido por Dinamia a Leucorodia, SL en un importe de 355.646,60 euros. La fecha de vencimiento de dicho préstamo será el 29 de Septiembre de 2014 y devengan un tipo de interés compuesto del 15% anual.
- Con fecha 26 de noviembre de 2009 se acordó incrementar el préstamo concedido por Dinamia a Leucorodia, SL en un importe de 517.020,00 euros. La fecha de vencimiento de dicho préstamo será el 26 de Noviembre de 2014 y devengan un tipo de interés compuesto del 15% anual.

El detalle de los préstamos concedidos a las sociedades participadas y su movimiento durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	<b>31.12.2009</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Intereses devengados pendientes de cobro</b>	<b>31.12.2010</b>
The Beauty Bell Chain, S.L.	13.613.850,20	2.387.843,69	-	1.628.955,46	17.630.649,34
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	7.495.450,89	-	-	653.100,88	8.148.551,77
HP Health Clubs Iberia, S.A.	9.984.027,14	-	-	748.121,18	10.732.148,32
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	11.824.171,16	-	-	1.198.807,27	13.022.978,43
Bestin Supply Chain	8.161.421,82	-	(8.895.867,98)	734.446,16	-
Colegios Laude, S.L.	18.368.178,84	-	-	2.236.588,06	20.604.766,90
Hortus Mundi S.L	127.912,40	-	(17.799,00)	5.125,81	115.239,21
Xanit Health Care Management S.L	21.700.881,98	-	-	-	21.700.881,98
Ronda Corporate, S.L.	18.066.188,48	-	-	2.167.856,70	20.234.045,18
Colegios Laude II, S.L.	1.298.024,65	-	-	157.920,70	1.455.945,35
ZIV Aplicaciones y Tecnología S.L	10.154.015,84	-	-	604.970,58	10.758.986,42
Serventa S.L.	-	250.016,00	-	-	250.016,00
<b>Total</b>	<b>120.794.123,40</b>	<b>2.637.859,69</b>	<b>( 8.913.666,98)</b>	<b>10.135.892,80</b>	<b>124.654.208,90</b>

	<b>31.12.2008</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Intereses devengados pendientes de cobro</b>	<b>31.12.2009</b>
The Beauty Bell Chain, S.L.	12.210.021,17	-	-	1.403.829,03	13.613.850,20
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	6.902.332,29	-	-	593.118,60	7.495.450,89
HP Health Clubs Iberia, S.A.	11.267.761,92	-	-	(1.283.734,78)	9.984.027,14
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.	10.727.864,68	-	-	1.096.306,48	11.824.171,16
Bestin Supply Chain	7.266.215,95	-	-	895.205,87	8.161.421,82
Colegios Laude, S.L.	15.422.248,86	1.000.000,00	-	1.945.929,98	18.368.178,84
Hortus Mundi S.L.	124.203,45	17.800,00	(17.799,00)	3.707,95	127.912,40
Leucorodia S.L.	18.051.924,19	872.666,60	-	2.776.291,19	21.700.881,98
Ronda Corporate, S.L.	16.107.774,87	-	-	1.958.413,61	18.066.188,48
Colegios Laude II, S.L.	1.155.518,57	-	-	142.506,08	1.298.024,65
Miser S.L.	8.983.045,89	-	-	1.170.969,95	10.154.015,84
<b>Total</b>	<b>108.218.911,84</b>	<b>1.890.466,60</b>	<b>(17.799,00)</b>	<b>10.702.543,96</b>	<b>120.794.123,40</b>

- El 18 de marzo de 2005, la Sociedad y el resto de socios de The Beauty Bell Chain, S.L. acordaron financiar a esta sociedad, mediante la concesión de un préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió 16.125 miles de euros. Dicho préstamo, que tenía su vencimiento final en marzo de 2013, devengaba un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente del 5%, siempre que el EBITDA consolidado del grupo del que The Beauty Bell Chain, S.L. es sociedad dominante superara el 35% de la cifra de negocios.

El 28 de diciembre de 2006 se formalizó un acuerdo de novación de las características de la financiación anteriormente descrita que incluía la capitalización y conversión al principal del préstamo de intereses devengados por importe de 2.894 miles de euros, estableciéndose como nuevo vencimiento el 29 de enero de 2017, devengando un tipo de interés fijo anual del 18% y una remuneración variable del 8% siempre que el EBITDA consolidado del grupo supere el 35% de la cifra de negocios.

Con fecha 28 de octubre de 2008 se realizó una ampliación de capital mediante compensación de créditos frente a la sociedad. Así, se acordó declarar el vencimiento anticipado de parte del principal del préstamo, concretamente 7.061 miles de euros y la totalidad de los intereses devengados en virtud del contrato de préstamo participativo. Estos intereses suponen 6.325 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el principal de la deuda asciende a 11.958 miles de euros y el importe de los intereses devengados acumulados a esas fechas de 3.284 miles de euros y 1.655 miles de euros, respectivamente.

- El 20 de abril de 2005, la Sociedad, junto con los socios de Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., formalizaron un acuerdo de préstamo participativo por el que la Sociedad suscribió el 50% del mismo, correspondiente a 4.181 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento final en abril de 2013 y devenga un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente al 5% sobre el nominal pendiente de amortización, siempre que el beneficio neto consolidado del grupo del que Emfasis Billing & Marketing Services, S.L. es sociedad dominante, supere el 25% de la cifra de negocios. Asimismo, con fecha 14 de junio de 2007, y en cumplimiento de los acuerdos suscritos con el resto de los accionistas de Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., se procedió a la conversión de parte de la cifra de capital social de ésta en un préstamo participativo, ascendiendo el importe de esta conversión a 786 miles de euros. A 31 de diciembre de 2010 y 2009, el préstamo ha generado intereses por importe de 3.182 miles de euros y 2.529 miles de euros, respectivamente.

- El 5 de agosto de 2005 los accionistas de HP Health Clubs Iberia, S.A., acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió un nominal de 7.256 miles de euros, representando un 23,26% del total otorgado. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en agosto de 2025 y devenga un tipo de interés fijo anual del 5% si el EBITDA del grupo cuya sociedad dominante es HP Health Clubs Iberia, S.A. es inferior a tres millones de euros, del 10% si está comprendido entre tres y cinco millones de euros y del 16% si es superior a cinco millones de euros. Además devenga un tipo variable equivalente al 3% del beneficio neto consolidado del grupo, siempre que éste supere el 15% de la cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, dicho préstamo ha devengado intereses por importe de 3.476 miles de euros y 2.728 miles de euros, respectivamente.

- El 22 de septiembre de 2005 los socios de Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes denominada Deimoral Inversiones 2005, S.L.) acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un préstamo participativo en el cuál la Sociedad suscribió un nominal de 7.816 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en septiembre de 2015 y devenga un tipo de interés fijo anual del 10% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el beneficio neto de explotación del grupo consolidado dominado por Deimoral Inversiones 2005, S.L. supere el 20% de su cifra de negocios. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, dicho préstamo ha generado intereses por importe de 5.207 miles de euros y 4.008 miles de euros, respectivamente.

- El 24 de abril de 2006 la Sociedad acordó financiar a Serventa, S.L. mediante la concesión de un préstamo participativo con un nominal de 5.092 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en abril de 2026 y devenga un tipo de interés fijo anual simple del 15,25% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el beneficio neto de actividades ordinarias del grupo consolidado dominado por Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L. supere el 20% de su cifra de negocios.

Con fecha 22 de enero de 2008, la sociedad Serventa, S.L. acordó realizar una ampliación del préstamo participativo, suscribiendo Dinamia 1.715 miles de euros.

Con fecha 21 de noviembre de 2008, la Sociedad otorgó un préstamo simple por importe de 353 miles de euros para financiar las actividades ordinarias de la participada.

Con fecha 21 de diciembre de 2008, se acordó realizar una ampliación del préstamo participativo por importe de 857 miles de euros.

Asimismo, y con fecha 23 de diciembre de 2008, la Junta General de la Sociedad Serventa S.L., acordó realizar 3 ampliaciones de capital que serían totalmente suscritas por los actuales accionistas de la Sociedad mediante la capitalización de los préstamos participativos.

En el primer aumento Dinamia suscribe 587 acciones. El desembolso de estas acciones por importe de 352.695,21 euros se realiza mediante la compensación del crédito líquido y exigible que tienen contra la sociedad, el cual fue contraído el 21 de noviembre de 2008.

En el segundo aumento Dinamia suscribe 12.753 acciones. El desembolso de las acciones nuevas por importe de 7.664.461,12 euros se realiza mediante la compensación del crédito líquido y exigible que tienen contra la sociedad y que incluye los intereses devengados y no vencidos hasta esa fecha.

En el tercer aumento Dinamia suscribe 3.878 acciones. El desembolso de las acciones nuevas por importe de 2.330.543,91 euros se realiza mediante la compensación del crédito líquido y exigible que tienen contra la sociedad y que incluye los intereses devengados y no vencidos hasta esa fecha.

- El 29 de septiembre de 2006 los socios de Colegios Laude, S.L. acordaron financiar a esta sociedad mediante la concesión de un préstamo participativo en el cual la Sociedad suscribió un nominal de 6.753 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado su vencimiento en junio de 2020 y devenga un tipo de interés fijo anual del 12% y un tipo variable equivalente al 5% del principal, siempre que el EBITDA del grupo consolidado dominado por Colegios Laude, S.L. supere el 65% de su cifra de negocios. Con fecha 12 de julio de 2007, se procedió a la amortización anticipada de 4.200 miles de euros de este préstamo y al cobro por parte de la Sociedad de 143 miles de euros en concepto de intereses asociados a la cantidad amortizada tal y como se establece en contrato.

Asimismo, y con fechas 26 de marzo y 23 de julio de 2007, la Sociedad acordó ampliar la financiación a Colegios Laude, S.L. mediante la concesión de dos préstamos participativos por importe, respectivamente, de 8.400 y 1.095 miles de euros siendo el vencimiento de los mismos así como los tipos de interés devengados análogos a los del préstamo concedido con fecha 29 de septiembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la financiación concedida a Colegios Laude, S.L. ha devengado intereses por importe de 7.557 miles de euros y 5.320 miles de euros, respectivamente.

- Con fecha 19 de junio de 2007, la Sociedad concedió un préstamo a Hortus Mundi S.L. por importe de 149 miles de euros. Este préstamo devenga un interés del EURIBOR-0,50 p.b. Durante el ejercicio 2008, se procedió a amortizar principal por importe de 36 miles de euros, ascendiendo los intereses devengados a 31 de diciembre de 2010 y 2009 a 19 miles de euros y 14 miles de euros, respectivamente.

- Con fecha 17 de abril de 2007, la Sociedad acordó financiar a ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L. mediante la concesión de un préstamo participativo con un nominal de 7.313 miles de euros. Dicho préstamo tiene fijado un vencimiento a tres años, siendo este vencimiento prorrogable, previo acuerdo de ambas partes. Este préstamo devenga un tipo de interés variable anual del 3,75% del importe neto de la cifra de negocio consolidada del prestatario, teniendo en cuenta que los intereses devengados en un periodo no podrán exceder del 13% de la cantidad debida del préstamo. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, dicho préstamo ha devengado intereses por importe de 3.495 miles de euros y 2.890 miles de euros, respectivamente.

- Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Sociedad acordó financiar a Xanit Health Care Management, S.L. mediante la concesión de dos préstamos participativos por un nominal de 20.400 miles de euros, siendo el vencimiento de los mismos el 13 de diciembre de 2012. Estos préstamos devengan un tipo de interés variable anual del 5% sobre el importe del préstamo pendiente de amortización si el EBITDA del prestatario a nivel consolidado excede del 65% de la cifra de negocio consolidada y un tipo de interés fijo calculado a la fecha de terminación del préstamo. En la misma fecha, la Sociedad concedió a Leucorodia S.L. un préstamo convertible por un importe nominal de 10.300 miles de euros con fecha de vencimiento 31 de mayo de 2008. A dicha fecha, el préstamo podría ser, a elección de la Sociedad, o bien íntegramente reembolsado por Xanit Health Care Management, S.L. o bien convertido en participaciones en esta sociedad. El préstamo devengaba un interés del Euribor+2 p.b.

Con fecha 26 de febrero de 2008 la Sociedad concedió un préstamo convertible de 5.000 miles de euros a su participada Xanit Health Care Management, S.L. en cumplimiento de los acuerdos de inversión entre ambas sociedades, préstamo que se incrementó en un importe de 916 miles de euros con fecha 16 de junio de 2008. Asimismo, a esa fecha, y en virtud del acuerdo de co-inversión anteriormente comentado con Nmas1 Private Equity Fund II, se procedió a ceder a éste el 50% de los intereses económicos de los que Dinamia era titular en Xanit Health Care Management, S.L. a esa fecha (21.000 miles de euros).

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad ha llegado a un acuerdo con Xanit Health Care Management, S.L. para modificar las condiciones de dicho préstamo participativo, indicando que el mismo sólo generará intereses si la participada obtiene beneficios durante el ejercicio en curso. Durante el ejercicio 2010 el préstamo concedido a Xanit no ha generado intereses.

Al 31 de diciembre de 2009, los préstamos concedidos a Xanit Health Care Management S.L., devengó intereses por importe de 5.212 miles de euros.

- Con fecha 17 de abril de 2008, y con motivo de la adquisición de su participación en Bestin Supply Chain S.L., la Sociedad concedió a ésta un préstamo participativo por importe de 13.400 miles de euros. Posteriormente, con fecha 18 de junio de 2008 se procedió, en virtud del acuerdo de co-inversión firmado entre Dinamia Capital Privado y Nmas1 Private Equity Fund II, a la cesión del 50% del importe de este préstamo. Este préstamo devenga un tipo de interés fijo anual del 12% y un tipo variable en función de los beneficios netos de explotación consolidados.

Durante el último trimestre de 2010, la Sociedad ha vendido la participación Bestin Supply Chain S.L., no habiéndose generado ningún beneficio ni pérdida en dicha operación de venta.

A 31 de diciembre de 2009, los intereses devengados y no vencidos correspondientes a este préstamo ascendían a 1.461 miles de euros.

- El 22 de julio de 2008 la Sociedad, y con motivo de la adquisición de su participación en Ronda Corporate S.L., la Sociedad concedió a ésta un préstamo participativo por importe de 15.533 miles de euros. Este préstamo devenga un tipo de interés fijo anual del 12% y un tipo variable que consistirá en un 3% anual compuesto que solo se devengará en caso de que el EBITDA consolidado del Grupo MBA sea un 40% superior que el EBITDA consolidado del Grupo MBA del ejercicio inmediatamente anterior.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el préstamo concedido ha devengado intereses por importe de 2.168 miles de euros y 2.533 miles de euros, respectivamente.

Aquellos préstamos cuyo coste amortizado es superior al importe que a fecha 31 de diciembre de 2009 se considera recuperable en base a la valoración realizada, han sido corregidos por la diferencia entre ambas magnitudes.

Todas las operaciones de Préstamos y créditos a empresas se han realizado en euros.

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor del epígrafe de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo - Préstamos y créditos a empresas se resume a continuación:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Saldo al inicio del ejercicio</b>	<b>(43.937.362,62)</b>	<b>(15.698.405,23)</b>
Dotaciones de pérdidas por deterioro	(24.087.409,74)	(32.720.363,81)
Recuperaciones de pérdidas por deterioro (*)	8.895.867,98	4.361.418,33
Traspasos	-	119.988,09
Otros	-	-
	<b>(59.128.904,38)</b>	<b>(43.937.362,62)</b>

(\*) El importe del deterioro dado de baja durante el ejercicio 2010, se corresponde con la cancelación de los préstamos en Bestin Supply Chain, S.L., con motivo de la venta de dicha inversión, este movimiento no ha tenido efecto en las cuentas del estado de pérdidas y ganancias.

El desglose por entidades de los Préstamos participativos considerando su valor nominal, sus intereses devengados y su provisión por deterioro (cuando corresponda) es el siguiente:

	<b>2.010</b>	<b>2.009</b>
<b>The Beauty Bell Chain, S.L.</b>	<b>17.630.649,34</b>	<b>13.613.850,19</b>
Valor nominal	14.346.560,30	11.958.716,61
Intereses devengados acumulados	3.284.089,04	1.655.133,58
Deterioro	-	-
<b>Emfasis Billing &amp; Marketing Services, S.L.</b>	<b>7.490.851,10</b>	<b>7.490.851,10</b>
Valor nominal	4.966.940,00	4.966.940,00
Intereses devengados acumulados	3.181.611,77	2.528.510,89
Deterioro	( 657.700,67)	( 4.599,79)
<b>HP Health Clubs Iberia, S.A.</b>	<b>7.256.000,00</b>	<b>7.255.999,61</b>
Valor nominal	7.256.000,00	7.256.000,00
Intereses devengados acumulados	3.476.148,32	2.728.027,14
Deterioro	(3.476.148,32)	( 2.728.027,53)
<b>Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L.</b>	<b>8.618.557,77</b>	<b>8.618.557,77</b>
Valor nominal	7.816.250,00	7.816.250,00
Intereses devengados acumulados	5.206.728,43	4.007.921,16
Deterioro	( 4.404.420,66)	( 3.205.613,39)
<b>Colegios Laude, S.L.</b>	-	-
Valor nominal	13.047.863,40	13.047.863,40
Intereses devengados acumulados	7.556.903,50	5.320.315,44
Deterioro	( 20.604.766,90)	( 18.368.178,84)
<b>ZIV Aplicaciones y Tecnologías S.L</b>	<b>8.680.156,66</b>	<b>10.154.015,84</b>
Valor nominal	7.263.750,00	7.263.750,00
Intereses devengados acumulados	3.495.236,42	2.890.265,84
Deterioro	(2.078.829,76)	-
<b>Hortus Mundi S.L</b>	<b>115.239,21</b>	<b>127.912,40</b>
Valor nominal	96.019,00	113.818,00
Intereses devengados acumulados	19.220,21	14.094,40
Deterioro	-	-
<b>Xanit Health Care Management S.L</b>	-	<b>11.530.000,00</b>
Valor nominal	16.488.548,50	16.488.548,50
Intereses devengados acumulados	8.500.186,42	5.212.333,48
Deterioro	( 24.988.734,92)	( 10.170.881,98)
<b>Bestin Supply Chain</b>	-	-
Valor nominal	-	6.700.000,00
Intereses devengados acumulados	-	1.461.421,82
Deterioro	-	( 8.161.421,82)
<b>Colegios Laude II, S.L.</b>	-	-
Valor nominal	1.108.374,98	1.108.374,98
Intereses devengados acumulados	347.570,37	189.649,67
Deterioro	( 1.455.945,35)	( 1.298.024,65)

<b>Ronda Corporate, S.L.</b>	<b>20.234.045,18</b>	<b>18.066.188,48</b>
Valor nominal	15.533.124,22	15.533.124,22
Intereses devengados acumulados	4.700.920,96	2.533.064,26
Deterioro	-	-

Los importes de las “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Préstamos y créditos a empresas” con un vencimiento determinado o determinable clasificadas por año de vencimiento son los siguientes (nominales):

	Año de vencimiento					Total
	2011	2012	2013	2014	Años posteriores	
Préstamos y créditos a empresas	250.016,00	21.551.507,50	-	7.263.750,00	59.108.172,90	88.173.446,40
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	-
	<b>250.016,00</b>	<b>21.551.507,50</b>	<b>-</b>	<b>7.263.750,00</b>	<b>59.108.172,90</b>	<b>88.173.446,40</b>

Los criterios seguidos por la Sociedad para determinar el deterioro durante 2010 y 2009 de las participaciones no cotizadas en capital y préstamos participativos son los que se describen en la Nota 4 de la Memoria y, en particular los indicados en los párrafos siguientes. En este punto cabe indicar que, para la determinación del deterioro, se realiza la valoración de cada inversión a la fecha y generalmente, se utiliza el método de múltiplos, tomando el menor entre el múltiplo de compra o promedio de múltiplo de comparables.

#### High Tech Hotels & Resorts, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado realizando una simulación de un posible escenario de desinversión en base al plan de negocio aprobado por la compañía. Para realizar el cálculo y obtener el valor razonable, manteniendo un criterio de prudencia, se ha realizado un ajuste a la baja del plan de negocio del 15%. La valoración obtenida es muy similar al coste de la inversión por lo que se ha mantenido este en las presentes cuentas anuales por importe de 10.446.831,96 euros. A 31 de diciembre de 2009 se siguió este mismo criterio de cálculo obteniéndose el mismo importe para la valoración. Como se indicó anteriormente, en noviembre de 2010, Dinamia acordó, junto con el resto de accionistas de High Tech Hotels & Resorts, la constitución de Hoteles Tecnológicos 2010, S.A. cuyo objeto será llevar a cabo un nuevo proyecto de inversión que contempla el desarrollo de cinco nuevos hoteles. La nueva sociedad comparte el mismo reparto accionario que High Tech Hotels & Resorts. Para ello, Dinamia aportó 650.000,00 euros como fondos propios y 231.507,12 euros como préstamo, estos incrementos en el inversión se están valorando bajo el método de coste debido a su proximidad con la fecha del cierre del ejercicio.

#### The Beauty Bell Chain, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por tener con ésta una vinculación duradera y una participación en ella destinada a contribuir a su actividad. La inversión se ha valorado aplicando múltiplos de compañías cotizadas comparables, por ser inferior al múltiplo de compra, sobre la información financiera de la participada a cierre del ejercicio, obteniendo una valoración a 31 de diciembre de 2010 igual a cero. La valoración de la inversión no ha cambiado con respecto al 31 de diciembre de 2009. Se han efectuado correcciones valorativas por deterioro, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por importes de 2.000.006,53 euros y 1.403.829,03 euros, respectivamente, que se corresponden con el importe de los intereses devengados no vencidos del préstamo participativo concedido a esta Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009. **SC**

#### Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La evolución del negocio de la compañía ha mejorado ligeramente durante los últimos ejercicios, lo que se refleja en la valoración, que ha ascendido a 8.989.194,99 euros. Para valorar la participación en esta compañía se ha utilizado una oferta de compra realizada por un tercero independiente. A 31 de diciembre de 2010 se ha registrado en cuentas de orden unas plusvalías latentes de 1.498.343,89 euros, sin considerar el efecto impositivo. Al 31 de diciembre de 2009 la valoración ascendía a 7.490.851,10 euros.

#### HP Health Clubs Iberia, S.A.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La inversión se ha valorado aplicando el múltiplo de entrada, por ser inferior a los múltiplos de compañías cotizadas comparables, a la información financiera a 31 de diciembre de 2010 asignando una valoración de 4.592.676,50 euros 7.255.991,61 euros. Se han efectuado correcciones valorativas por deterioro al 31 de diciembre de 2010 por importe de 3.481.194,29 euros de los cuales 2.733.073,11 euros se corresponden con correcciones de valor sobre el importe del principal del préstamo participativo y 748.121,18 euros con correcciones de valor sobre los intereses devengados y no vencidos del préstamo participativo concedido a esta sociedad. Al 31 de diciembre de 2009 se han efectuado correcciones valorativas por deterioro por importe de 826.753,61 euros de los cuales 478.000,00 euros se corresponden con correcciones de valor sobre el importe de la inversión en el capital de estas empresas y 348.753,61 euros con correcciones de valor sobre los intereses devengados y no vencidos del préstamo participativo concedido a esta sociedad.

En relación con la evolución reciente de la compañía, en agosto 2010, se finalizó el proceso de novación del contrato de financiación de cara a adaptar el calendario de repago y los niveles de covenants al actual entorno de mercado. Como resultado de la operación, el equipo directivo invirtió 430 miles de euros en la sociedad. Como continuación a las medidas ya iniciadas en 2010 (redefinición de organigrama y ahorro de costes), el equipo directivo está analizando alternativas adicionales de control de costes y generación de caja para sobrellevar la realidad de negocio en Portugal. Por último, la compañía se encuentra en negociaciones avanzadas para acometer la integración de determinados clubes que el grupo opera bajo la modalidad de "gestión" pertenecientes a los grupos inversores Healthinvest e Iberhealth. Se espera que la operación quede formalizada en los próximos meses.

#### Grupo Gestión Integral Novolux Internacional S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La inversión total en esta compañía a 31 de diciembre de 2010 se ha valorado en 14.638.604,39 euros utilizando como método de valoración valor teórico contable de esta sociedad, registrándose en cuentas de orden una plusvalía de 1.811.296,62 euros, sin considerar el efecto impositivo. La participación en esta compañía a 31 de diciembre de 2009 se había valorado por su coste en 12.827.307,77 euros utilizando como método de valoración valor teórico contable de esta sociedad, siendo este superior al coste. Sin embargo, siguiendo un criterio de prudencia, la Sociedad consideró razonable registrar una corrección valorativa por deterioro de los intereses devengados y no vencidos del préstamo participativo concedido. El importe de la corrección valorativa por deterioro al 31 de diciembre de 2009 fue de 293.998,71 euros.

En relación con la evolución reciente de la compañía, el día 3 de noviembre de 2010 se incorporó un nuevo director general. En el mes de marzo de 2011 se han iniciado conversaciones con los bancos para refinanciar la deuda de la compañía y adaptarla a su situación actual, todo esto como consecuencia del incumplimiento de uno de los “covenants” en diciembre 2010.

#### Segur Ibérica, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. A 31 de diciembre de 2010 la inversión se ha valorado de acuerdo a una oferta de compra realizada por un tercero independiente ascendiendo a 12.859.000,00 euros habiéndose registrado en cuentas de orden unas plusvalías latentes de 2.477.085,64 euros, sin considerar el efecto impositivo. A 31 de diciembre de 2009 utilizando la valoración por múltiplo de entrada, por ser inferior a los múltiplos de compañías cotizadas comparables, se asignó a esta participación una valoración de 14.694.748,47 euros, habiéndose registrado en cuentas de orden unas plusvalías latentes de 4.971.434,85 euros, sin considerar el efecto impositivo.

#### Serventa, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. A 31 de diciembre de 2010 la inversión se ha valorado de acuerdo a una oferta de compra realizada por un tercero independiente ascendiendo a 13.304.855,07 euros. Se han efectuado correcciones valorativas por deterioro al 31 de diciembre de 2010 por importe de 593.894,17 euros sobre el importe de la inversión en instrumentos de patrimonio. A 31 de diciembre de 2009 el método de valoración utilizado fue aplicar el múltiplo de compañías comparables cotizadas, por ser inferior al múltiplo de compra, sobre la información financiera de cierre de ejercicio obteniendo una valoración de 15.283.000,00 euros. Esta valoración supone unas plusvalías latentes sobre el coste de 2.134.899,76 euros que se han registrado en cuentas de orden netas de efecto impositivo.

En relación con la evolución reciente de la compañía, durante el mes de febrero de 2011, la compañía ha firmado la novación del contrato de financiación, que permitirá a la compañía afrontar los próximos años con un calendario de devolución de los préstamos más flexible así como la adecuación de los covenants a la situación actual de la compañía.

### Colegios Laude S.L. y Colegios Laude II, S.L

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresa asociada por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado aplicando el múltiplo de compra, por ser inferior a los múltiplos de compañías comparables cotizadas, sobre la información financiera de la participada a cierre del ejercicio obteniendo una valoración total de la inversión a 31 de diciembre de 2010 igual a cero. El deterioro registrado durante el ejercicio 2010 asciende a 2.394.508,76 euros que corresponden al deterioro de los intereses devengados y no vencidos de los préstamos participativos. A 31 de diciembre de 2009 la participación se valoró aplicando múltiplos de compañías comparables cotizadas, por ser inferior al múltiplo de compra, sobre la información financiera de la participada a cierre del ejercicio obteniendo una valoración total de la inversión igual a cero. Así, el deterioro registrado durante el ejercicio 2009 asciende a 12.827.181,61 euros de los que 10.738.745,55 euros corresponden al deterioro del principal de los préstamos participativos y 2.088.436,06 euros por los intereses devengados y no vencidos de los préstamos participativos. **SC.**

### Xanit Health Care Management, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado aplicando el múltiplo de compra sobre la información financiera de cierre del ejercicio 2010. La valoración obtenida a 31 de diciembre de 2010 es igual a cero. Como consecuencia de lo anterior se ha efectuado una corrección valorativa por deterioro al 31 de diciembre de 2010 por importe de 11.530.000,00 euros que se corresponden con el deterioro de parte del nominal del préstamo participativo concedido a esta sociedad. A 31 de diciembre de 2009 la participación se valoró aplicando el múltiplo de compra sobre la información financiera de cierre del ejercicio 2009 y la previsión de cierre del ejercicio 2010. De este modo se obtuvo una valoración a 31 de diciembre de 2009 de 11.530.000,00 euros y se efectuó una corrección valorativa por deterioro por importe de 11.660.308,55 euros, de los cuales 1.489.426,57 euros se corresponden con el deterioro de parte de la participación en fondos propios de esta empresa, 4.958.548,50 euros con el deterioro de parte del nominal del préstamo participativo y 5.212.333,48 euros con el deterioro de los intereses devengados y no vencidos del préstamo participativo concedido a esta sociedad.

En relación con la evolución reciente de la compañía, en junio de 2010 se renegociaron las condiciones de una parte de la deuda financiera, ajustando sus términos al plan estratégico de la compañía, y se firmó la ampliación del préstamo hipotecario. Asimismo en el verano de 2010 se reforzó el equipo directivo que rediseñó el mencionado plan estratégico.

### MBA Incorporado, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado aplicando múltiplo de compra, por ser inferior al múltiplo de compañías comparables cotizadas, sobre la información financiera de la participada a cierre del ejercicio obteniendo una valoración total de la inversión a 31 de diciembre de 2010 de 51.999.488,19. Esta valoración es superior al coste, sin embargo, no se registran las plusvalías latentes por tratarse de una inversión en capital inicio y no existen transacciones recientes de la participada tal como se especifica en Norma 11ª de la Circular 11/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A 31 de diciembre de 2009 se utilizó el mismo método de valoración obteniendo una valoración total de la inversión de 44.351.910,77. Esta valoración también era superior al coste, sin embargo, no se registraron las plusvalías latentes por el motivo anteriormente descrito.

### Alcad, S.L.

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado aplicando el múltiplo de compra, por ser inferior a los múltiplos de compañías cotizadas comparables, sobre la información financiera de la participada a cierre del ejercicio 2010 obteniendo una valoración igual a cero, la cual se corresponde con la valoración que al 31 de diciembre de 2009. Por tanto no se han registrado correcciones valorativas durante el ejercicio 2010.

### ZIV Aplicaciones y Tecnología SL

La Sociedad ha clasificado esta inversión como inversión en empresas asociadas por considerar que mantiene una posición de influencia significativa al alcanzar más del 20% del capital social. La participación se ha valorado aplicando los múltiplos de compañías cotizadas comparables. Debido a la alta variación de los resultados obtenidos por la compañía en los últimos ejercicios se ha aplicado el múltiplo al dato promedio de los tres últimos ejercicios. La valoración obtenida ha ascendido a 9.592.481,07 euros registrándose en cuentas de orden la plusvalía no realizada por importe de 428.074,41 euros, sin considerar el efecto impositivo. A 31 de diciembre de 2009 la participación se ha valorado aplicando el múltiplo de compra, por ser inferior a los múltiplos de compañías cotizadas comparables, al dato promedio de los tres ejercicios anteriores. La valoración obtenida fue muy similar al coste total de la inversión más los intereses devengados y no vencidos de los préstamos participativos por lo que la Sociedad ha decidido no registrar correcciones valorativas por deterioro y mantener un valor de 14.065.265,84 euros.

En relación con la evolución reciente de la compañía, en diciembre de 2010 se renegociaron las condiciones de la deuda financiera ajustando sus términos al nuevo plan estratégico de la compañía

La totalidad de estas pérdidas por deterioro han sido recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta dentro del epígrafe de “Deterioros y pérdidas de inversiones financieras”.

En el siguiente cuadro se incluye la cuantificación de la diferencia que supone la aplicación de los distintos métodos de valoración utilizados por la Sociedad, respecto a la utilización del valor teórico contable para las entidades participadas:

<b>Sociedad participada</b>	<b>Porcentaje de participación</b>	<b>Total Patrimonio Neto (Anexo 2)</b>	<b>Valor Teórico Contable</b>	<b>2010</b>		
				<b>Valoración Equity<sup>1</sup></b>	<b>Diferencia</b>	<b>Valoración Préstamo Participativo<sup>2</sup></b>
Colegios Laude, S.L.	49,27%	-8.928	-4.399	-	-4.399	-
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	44,90%	522	234	840	-606	8.149
HP Health Clubs Iberia, S.A.	21,33%	-7.995	-1.705	-	-1.705	4.593
Xanit Health Care Management, S.L.	32,85%	-7.238	-2.378	-	-2.378	-
Alcad, S.L.	37,68%	6.263	2.360	-	2.360	-
The Beauty Bell Chain, S.L.	14,35%	-13.800	-1.980	-	-1.980	-
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	26,00%	3.359	873	10.447	-9.574	-
Serventa, S.L.	48,82%	2.700	1.318	13.305	-11.987	-
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L.	37,25%	6.633	2.471	4.396	-1.925	5.196
Segur Ibérica, S.A.	17,86%	13.640	2.436	12.744	-10.308	115
MBA Incorporado, S.L.	36,74%	29.506	10.840	15.533	-4.693	20.234

## 8 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El saldo de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre 2010 y 2009 se desglosa a continuación:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Tesorería	21.635.049,96	54.301.814,16
Otros activos líquidos equivalentes	36.000.348,49	26.500.348,49
	<u>57.635.398,45</u>	<u>80.802.162,65</u>

A 31 de diciembre de 2010 y 2009, las adquisiciones temporales de activos estaban compuestas por dos activos con vencimiento en enero de 2011 (un activo con vencimiento en enero 2010 en 2009).

El movimiento producido durante los ejercicios 2010 y 2009 correspondiente a los Activos líquidos equivalentes (Repos de Deuda Pública) ha sido el siguiente:

	<u>Otros Activos líquidos equivalentes</u>	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Saldo inicial</b>	<b>26.500.348,49</b>	<b>22.502.440,55</b>
Adquisiciones	3.049.500.095,89	2.229.205.373,45
Ventas	(3.040.000.095,89)	(2.225.207.465,51)
<b>Saldo final</b>	<b>36.000.348,49</b>	<b>26.500.348,49</b>

Los intereses devengados durante los ejercicios 2010 y 2009 correspondientes a Adquisiciones temporales de activos ascendieron a 276.994,40 euros (223.257, 92 euros en 2009) y los de los saldos de tesorería a 100.162,33 euros (133.101, 69 euros en 2009) que se encuentran registrados en el epígrafe Ingresos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 18).

## 9- Periodificaciones de activo

El desglose del epígrafe de Periodificaciones de activo corriente es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Comisiones y gastos varios pagados por anticipado	14.879,58	14.879,58
Otras periodificaciones	5.732,32	5.732,32
	<u>20.611,90</u>	<u>20.611,90</u>

## 10- Deudores

El desglose del epígrafe de Deudores es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Administraciones Públicas	1.843.131,35	1.875.579,93
Otros deudores	19.111,96	19.111,96
	<u>1.862.243,31</u>	<u>1.894.691,89</u>

La mayor parte del saldo de deudores se refiere, fundamentalmente, a retenciones realizadas por la Sociedad por rendimientos de capital.

## **11- Periodificaciones de pasivo**

El desglose del epígrafe de Periodificaciones de pasivo es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Gastos devengados no pagados	325.749,57	325.749,57
	<b><u>325.749,57</u></b>	<b><u>325.749,57</u></b>

## **12- Acreeedores y cuentas a pagar**

El desglose del epígrafe de Acreeedores es el siguiente:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Acreeedores por servicios prestados	158.501,06	760.643,64
	<b><u>158.501,06</u></b>	<b><u>760.643,64</u></b>

El saldo de Acreeedores por servicios prestados se corresponde, fundamentalmente, con saldos mantenidos por la Sociedad con la Entidad Gestora.

El 5 de julio de 2010 se publicó la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre otros aspectos, dicha norma suprime la posibilidad del pacto entre las partes, en relación con la ampliación del plazo de pago a proveedores, como respuesta a las repercusiones financieras de la crisis económica en todos los sectores, traducidas en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que afecta con especial gravedad a las pequeñas y medianas empresas por su gran dependencia del crédito a corto plazo y por las limitaciones de tesorería en el actual contexto económico. Además, para luchar contra estas dificultades, la Ley fija un aplazamiento general máximo entre empresas de 60 días naturales a partir de la fecha de entrega de las mercancías o de prestación de los servicios que empezará a regir el 1 de enero de 2013. Hasta ese momento se configura un régimen transitorio con plazos legales máximos de pago superiores que se ajustarán progresivamente para aquellas empresas que vinieran pactando plazos de pago más elevados.

De manera adicional, la Disposición Adicional Tercera de dicha norma indica que las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la memoria de sus cuentas anuales individuales y consolidadas.

La Sociedad, acogiéndose a la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, suministra información relativa al importe del saldos pendiente de pago a los proveedores, que al cierre acumulan un aplazamiento superior al plazo legal establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, es decir superior a 85 días desde la prestación o recepción del servicio o del bien. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no presenta pagos pendientes a proveedores que superan el plazo legal establecido.

Adicionalmente, acogiéndose a dicha Disposición Transitoria Segunda, la Sociedad no presenta información comparativa correspondiente a estos datos, calificándose las cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

### 13- Otros pasivos corrientes

El desglose del epígrafe de Otros pasivos corrientes es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Hacienda Pública Retenciones por IRPF	47.619,56	127.511,04
	<b><u>47.619,56</u></b>	<b><u>127.511,04</u></b>

### 14- Provisiones a largo plazo

La composición de este epígrafe recoge el importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de la comisión de éxito de la Sociedad Gestora devengada en el ejercicio 2009 y anteriores como consecuencia de la venta de las participaciones (Nota 20).

### 15- Fondos Reembolsables

El movimiento habido en los fondos propios durante 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	<b>Capital Social</b>	<b>Prima de emisión</b>	<b>Reserva legal</b>	<b>Otras reservas</b>	<b>Reservas voluntarias</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>Total</b>
Saldos al 31.12.09	47.880.000,00	99.239.742,80	7.182.000,00	2.597.568,90	72.883.093,21	(19.429.659,22)	210.352.745,69
Aumento de capital	-	-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado de 2009:	-	-	-	-	(19.429.659,22)	19.429.659,22	-
Dividendos	-	(11.172.000,00)	-	-	-	-	(11.172.000,00)
Resultado de 2010	-	-	-	-	-	(27.432.576,19)	(27.432.576,19)
Otras variaciones	-	-	-	-	-	-	-
<b>Saldos al 31.12.09</b>	<b>47.880.000,00</b>	<b>88.067.742,80</b>	<b>7.182.000,00</b>	<b>2.597.568,90</b>	<b>53.453.433,99</b>	<b>(27.432.576,19)</b>	<b>171.748.169,50</b>

#### (a) Capital social

El Consejo de Administración con fecha 17 de noviembre de 2009, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de junio de 2006 acordó aumentar el capital de la Sociedad en un importe nominal de 11.970.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de tres millones novecientas noventa mil (3.990.000) nuevas acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y con derecho de suscripción preferente para los actuales accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada tres acciones antiguas.

El tipo de emisión de las nuevas acciones fue de 10 euros por acción, que corresponden a 3 euros de valor nominal y una prima de emisión de 7 euros por acción, siendo el importe total efectivo de la emisión de 39.900.000 euros, (representativas del 25% del capital social tras dicho aumento) que comenzaron a cotizar el 23 de diciembre de 2009.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social asciende a 47.880.000 euros y está dividido en 15.960.000 acciones de 3 euros de valor nominal cada una. Todas las acciones son de la misma clase y ofrecen los mismos derechos políticos y económicos.

Dichas acciones cotizan en el Mercado Continuo en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

El detalle al 31 de diciembre de 2010 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 5 % es el siguiente:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto directos	% de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
VENTOS, S.A.	17,54	0	17,54
RICARDO PORTABELLA PERALTA	0	17,54	17,54
ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	10,44	0	10,44
ELECTRA PARTNERS LLP.	0	10,44	10,44
AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I R.P.F.	7,52	0	7,52
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	7,52	0	7,52
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	0	7,52	7,52

El detalle al 31 de diciembre de 2009 de los accionistas de la Sociedad con un porcentaje de participación superior o igual al 5 % es el siguiente:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto directos	% de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
VENTOS, S.A.	16,708	0	16,708
RICARDO PORTABELLA PERALTA	0	16,708	16,708
ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	10,442	0	10,442
ELECTRA PARTNERS LLP.	0	10,442	10,442
AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I R.P.F.	7,517	0	7,517
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	0	5,525	5,525
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	7,52	0	7,52
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	0	7,52	7,52

(b) Prima de emisión

El texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

La junta general de accionista aprobó con fecha 2 de junio de 2010 la distribución de un dividendo de 0,7 euros por acción con cargo a prima de emisión por un importe total de 11.172.000 euros. Con fecha 15 de julio de 2010 se procedió al desembolso de dicho dividendo.

La junta general de accionistas aprobó con fecha 4 de junio de 2009 la distribución de un dividendo de 0,7 euros por acción con cargo a prima de emisión por un importe total de 8.379.000 euros. Con fecha 15 de julio de 2009 se procedió al desembolso de dicho dividendo.

(c) Reserva legal

Las sociedades españolas están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, una cantidad igual al 20% del capital social. A 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad ha alcanzado este límite mínimo.

(d) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

(e) Otras reservas

Esta partida recoge la reserva por capital amortizado correspondiente al valor nominal de las acciones que fueron adquiridas por la Sociedad y posteriormente amortizadas con cargo a reservas disponibles. Esta reserva es disponible con los mismos requisitos formales que los exigidos para la reducción del capital social.

**16- Ajustes por valoración en patrimonio neto**

El desglose del epígrafe de Ajustes por valoración en patrimonio neto es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
<b>Activos Financieros Disponibles para la Venta</b>		
Acciones cotizadas	(2.588.456,32)	(1.381.217,56)
Instituciones de Inversión colectiva	(27.304,86)	(25.033,14)
Entidades de capital Riesgo	(2.899.987,35)	(2.899.189,00)
Acciones no cotizadas	<u>(4.326.450,25)</u>	<u>(3.547.354,27)</u>
<b>Ajustes por valoración en patrimonio neto</b>	<b><u>(9.842.198,78)</u></b>	<b><u>(7.852.793,97)</u></b>

El saldo incluido en el epígrafe de Ajustes por valoración en patrimonio neto - Activos financieros disponibles para la venta corresponde al importe neto del correspondiente efecto impositivo de aquellas variaciones del valor razonable de dichos instrumentos financieros que deben clasificarse como parte integrante del Patrimonio neto de la Sociedad. Los activos por impuestos diferidos reconocidos en este epígrafe al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascienden a 40.268,61 y 34.282,42 euros respectivamente. Cuando se produce la venta de los activos financieros las variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 17- Cuentas de orden

El desglose del epígrafe de Cuentas de orden es el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Cuentas de riesgo y compromiso</b>	<b>9.370.452,36</b>	<b>9.960.381,87</b>
Avales y garantías concedidos	651.820,35	689.860,53
Avales y garantías recibidos	750.000,00	1.500.000,00
Compromisos de compra de valores	7.968.632,01	7.770.521,34
De empresas objeto de capital riesgo	-	-
De otras empresas	7.968.632,01	7.770.521,34
<b>Otras cuentas de orden</b>	<b>62.990.473,33</b>	<b>52.573.288,65</b>
Activos fallidos	-	-
Pérdidas fiscales a compensar	58.600.179,90	44.862.008,59
Plusvalías (minusvalías) latentes (netas efecto impositivo)	4.390.293,43	7.711.280,06
<b>Total cuentas de orden</b>	<b>72.360.925,68</b>	<b>62.533.670,52</b>

Los principales conceptos incluidos en cuentas de orden son:

a) Con fecha 20 de diciembre de 2007, DINAMIA adquirió un compromiso de inversión de hasta un máximo de 10 millones de libras esterlinas, esto es 11,26 millones de euros al cambio a 31 de diciembre de 2009, en el fondo de capital riesgo Electra Partners Club 2007 LP para un período de 5 años, de libre distribución en el tiempo, del que, a cierre de ejercicio 2010, se han aportado 4.056 miles de euros. Electra Partners Club 2007 LP es un fondo de capital riesgo gestionado por Electra Partners LLP. Asimismo, uno de los accionistas significativos de DINAMIA es Electra Private Equity Partners 1995, entidad de capital riesgo gestionada, a su vez, por Electra Partners LLP, la misma entidad que gestiona el Electra Partners Club 2007 (Véase Nota 6).

b) El importe de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar en ejercicios posteriores conforme a las Declaraciones del Impuesto sobre Sociedades presentadas. (Nota 23).

c) Las plusvalías (minusvalías) latentes (netas del correspondiente efecto impositivo) derivadas de la valoración de las participaciones de acuerdo se incluye en la Nota 7.

## 18- Ingresos financieros

El desglose del epígrafe de Ingresos financieros es el siguiente:

	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Intereses, dividendos y rendimientos asimilados	10.513.242,31	11.067.294,52
De efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 8)	377.156,73	356.359,61
De préstamos y créditos a empresas	10.136.085,58	10.710.934,91
Préstamos participativos	10.136.085,58	10.710.934,91
A empresas objeto de la actividad de capital riesgo	10.136.085,58	10.710.934,91
	<b>10.513.242,31</b>	<b>11.067.294,52</b>

## 19. Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras

El desglose del epígrafe de Resultados y variaciones del valor razonable de la cartera de inversiones financieras (neto) es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Resultados por enajenaciones	<u>(52.988,03)</u>	<u>6.041.000,54</u>
Instrumentos de patrimonio	<u>(52.988,03)</u>	<u>6.041.000,54</u>
Acciones cotizadas	<u>(52.988,03)</u>	<u>(3.869,53)</u>
Acciones no cotizadas	-	<u>6.044.870,07</u>
De empresas objeto de capital riesgo	-	6.044.870,07
De otras empresas	-	-
Instituciones de Inversión Colectiva	-	-
Deterioros y pérdidas de inversiones financieras	<u>(33.462.197,85)</u>	<u>(31.599.770,83)</u>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Instrumentos de patrimonio	(6.508.198,70)	(3.251.267,51)
Valores representativos de deuda		
Créditos y préstamos a empresas	(26.953.999,15)	(28.358.945,48)
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	50.442,16
Diferencias de cambio (netas)	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>(33.515.185,88)</u>	<u>(25.518.770,29)</u>

Dentro del epígrafe “Créditos y préstamos a empresas” al 31 de diciembre de 2010, se incluye un importe de 2.867.467,94 euros, el cual se corresponde principalmente con la operación de refinanciación realizada con la participada Grupo Bodybell (The Beauty Bell Chain, S.L. y sociedades filiales) en julio de 2010 (Nota 7).

Asimismo, el desglose del epígrafe Resultados por enajenaciones de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

<b>Resultados por enajenaciones</b>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Aseguramiento ATECSA	-	5.926.261,79
Ydilo	-	118.608,28
Nicolás Correa, S.A.	<u>(52.988,03)</u>	<u>(3.869,53)</u>
	<u>(52.988,03)</u>	<u>6.041.000,54</u>

## 20. Otros resultados de explotación

El desglose del epígrafe de Otros resultados de explotación es el siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Comisiones satisfechas	3.435.209,92	4.515.862,13
Comisión de gestión	3.435.209,92	4.515.862,13
Comisión de gestión fija	3.435.209,92	3.360.896,10
Comisión de éxito	-	1.154.966,03
Otros gastos de explotación	<u>995.422,70</u>	<u>682.952,79</u>
	<u><b>4.430.632,62</b></u>	<u><b>5.198.814,92</b></u>

El sistema de retribución acordado con la Sociedad Gestora tiene dos componentes:

- Una comisión de gestión fija anual del 1,75% sobre el valor del “activo valorado” de la Sociedad (para la determinación del “activo valorado” la Sociedad Gestora prepara una valoración trimestral conforme a criterios de generalizado reconocimiento en la práctica internacional, revisada semestralmente por un tercero independiente). El importe devengado por este concepto en el periodo asciende a 3.435.209,92 euros.

- Una comisión de éxito del 20% sobre la plusvalía neta que la Sociedad obtenga por la transmisión de la totalidad de las participaciones en sociedades objeto de su actividad en un mismo ejercicio social, así como por los rendimientos que dichas participaciones le proporcionen, deducida de la misma la comisión de gestión fija anual, y siempre y cuando la plusvalía supere una rentabilidad mínima igual a la media de la TIR de los Bonos del Estado español a 3 años durante el último mes de diciembre anterior al comienzo de cada año natural. Esta comisión se pagará a la Sociedad Gestora en la medida en que se hayan realizado todas las inversiones adquiridas en un mismo ejercicio por la Sociedad. El importe devengado por este concepto en el ejercicio 2009 ascendió a 1.154.966,03 euros. No se ha devengado ningún importe por este concepto durante el ejercicio 2010.

El epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 y 2009 se corresponde principalmente a Servicios Exteriores.

## 21. Transacciones en moneda extranjera

La única transacción en moneda extranjera realizada durante el ejercicio 2010 por la Sociedad se corresponde a la suscripción de participaciones en el fondo de capital riesgo Electra Partners Club 2007, LP por un importe de 88.550,58 euros (154.000,83 euros. al 31 de diciembre de 2009).

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones.

## **22. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal**

La Sociedad se encuentra acogida a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que recoge el nuevo texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que regula el régimen fiscal de las sociedades y fondos de capital-riesgo y que, en resumen, son los siguientes:

- Exención parcial por las rentas que se obtengan en la transmisión de acciones y participaciones en el capital de empresas según el año de transmisión computado desde el momento de la adquisición. Dicha exención será del 99% desde el inicio del segundo año y hasta el decimoquinto, incluido. En el primer año y a partir del decimoquinto no se aplicará exención, salvo las excepciones establecidas en la normativa fiscal vigente. En el caso de que la entidad participada acceda a la cotización en un mercado de valores regulado en la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, la aplicación de esta exención quedará condicionada a que se proceda a transmitir esta participación en un plazo no superior a tres años, contados desde la fecha en que se hubiera producido la admisión a cotización.
  
- Deducción del 100% de los dividendos y, en general, de las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que las sociedades y fondos de capital riesgo promuevan o fomenten, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tiene pendientes de inspección por las Autoridades Fiscales los principales impuestos que le son de aplicación de los cuatro últimos ejercicios.

Debido a las diferentes interpretaciones que puedan hacerse de las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Sociedad, podrían existir, para los años pendientes de inspección, determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, en opinión de los Administradores de la Sociedad, la posibilidad de que en futuras inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las presentes cuentas anuales.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2010 y 2009 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
Resultado contable antes de impuestos	(27.432.576,19)	(19.429.659,22)
Diferencias permanentes	<u>7.049.034,64</u>	<u>(6.060.103,58)</u>
Disminuciones	-	(6.060.275,63)
Aumentos	7.049.034,64	172,05
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	-
Resultado contable ajustado	<u>(33.489.631,77)</u>	<u>(25.489.762,80)</u>
Diferencias temporales	<u>6.645.370,24</u>	<u>10.737.788,40</u>
Negativas	(23.953.237,07)	(24.700.823,69)
Positivas	<u>30.598.607,31</u>	<u>35.438.612,09</u>
Base imponible fiscal	<u>(13.738.171,31)</u>	<u>(14.751.974,40)</u>
Cuota íntegra (30%)	-	-
Deducciones y bonificaciones	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	18.074,77	52.450,77
Otros	-	-
Cuota a pagar	<u>-</u>	<u>-</u>

Las diferencias permanentes recogen fundamentalmente la exención del 99% de las rentas con derecho a la misma obtenidas en la transmisión de participaciones.

Las diferencias temporales recogen fundamentalmente la diferencia entre los criterios fiscales y contables en la dotación de la provisión para depreciación de la cartera y de la provisión por deterioro realizada en el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el detalle de las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar en ejercicios futuros es el siguiente:

Año de origen	Ejercicio último de compensación	<u>2010</u>	<u>2009</u>
2001	2016	1.466.148,17	1.466.148,17
2002	2017	7.071.970,22	7.071.970,22
2005	2020	1.301.197,23	1.301.197,23
2006	2021	4.836.063,95	4.836.063,95
2007	2022	10.701.386,91	10.701.386,91
2008	2023	4.733.267,71	4.733.267,71
2009	2024	14.751.974,40	14.751.974,40
2010 (estimado)	2025	<u>13.738.171,31</u>	-
		<b><u>58.600.179,90</u></b>	<b><u>44.862.008,59</u></b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el detalle de las deducciones y bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades pendientes de utilización en ejercicios futuros es el siguiente:

Año de origen	Ejercicio último de utilización	2010	2009
2003	2010	326.235,81	326.235,81
2004	2011	620.160,59	620.160,59
2005	2012	1.427.220,71	1.427.220,71
2006	2013	70.147,65	70.147,65
		<b><u>2.443.764,76</u></b>	<b><u>2.443.764,76</u></b>

En el epígrafe de Activo por impuesto diferido del Balance de Situación adjunto, se reconoce el efecto impositivo derivado de la valoración de los activos financieros clasificados como Activos Financieros Disponibles para la venta.

### **23. Compromisos con terceros**

La totalidad de las acciones de High Tech Hotels & Resorts, S.A., Emfasis Billing & Marketing Services, S.L., HP Health Clubs Iberia, S.A., Deimoral Inversiones 2005, S.L., Serventa, S.L., Colegios Laude, S.L., Limestone Spain S.L. ZIV Aplicaciones y Tecnología S.L y Ronda Corporate, S.L.. propiedad de la Sociedad, se encuentran pignoradas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 como garantía de préstamos concedidos a estas sociedades por determinadas entidades financieras.

### **24. Remuneraciones y saldos con los miembros del Consejo de Administración**

Las remuneraciones percibidas por el conjunto de los administradores de la Entidad, en su calidad de miembros del Consejo de Administración durante el periodo de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009 ha ascendido a un importe global de 314.300,32 euros (280.441,49 euros en 2009), y corresponden en su totalidad a dietas.

Los Administradores de la Entidad no han recibido otros beneficios en el periodo de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009.

El desglose de las remuneraciones satisfechas en los ejercicios 2010 y 2009 a cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se muestra a continuación:

	<b>2010</b> <b>Euros</b>
<b>Retribución en concepto de pertenencia al Consejo de Administración</b>	<b>Retribución en concepto de pertenencia al Comité de Auditoría</b>
D. Santiago Bergareche Busquet	44.136,69
D. Juan Domingo Ortega Martínez*	21.017,47
D. José Fernando Sánchez-Junco Mans	27.322,72
D. Alfred Merton Vinton	23.119,22
Agrupació Mutua del Comerci de la Industria Mutua d'Assegurances	38.509,03
D. Juan Arena de la Mora	29.424,46
D. Emilio de Carvajal y Ballester	27.322,72
D. Ricardo Portabella Peralta	23.119,22
D. Joaquín García Quirós	29.424,46
Grupo Corporativo Empresarial Caja Navarra	9.920,25
	<b>273.316,24</b>
	<b>40.984,08</b>
*Consejero hasta el 13 de diciembre de 2010	
	<b>2009</b> <b>Euros</b>
<b>Retribución en concepto de pertenencia al Consejo de Administración</b>	<b>Retribución en concepto de pertenencia al Comité de Auditoría</b>
D. Santiago Bergareche Busquet	50.041,60
D. Juan Domingo Ortega Martínez	29.190,94
D. José Fernando Sánchez-Junco Mans	31.276,00
D. Alfred Merton Vinton	22.935,74
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Ángulo	12.510,40
Agrupació Mutua del Comerci de la Industria Mutua d'Assegurances	22.935,74
D. Juan Arena de la Mora	25.020,80
D. Emilio de Carvajal y Ballester	31.276,00
D. Ricardo Portabella Peralta	12.510,40
D. Joaquín García Quirós	14.595,47
	<b>252.293,09</b>
	<b>28.148,40</b>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existían ni anticipos ni créditos concedidos, ni se tenían asumidos compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con los miembros del Consejo de Administración.

## 25. Deberes de lealtad de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital cuyo texto refundido quedó aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, a continuación se detalla la relación de miembros del Consejo de Administración que ostentan cargos o funciones en sociedades con el mismo o análogo género de actividad que constituye el objeto social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010:

Titular	Sociedad	Actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Alfred Merton Vinton	Nmas1 Private Equity International Ltd.	Capital Privado	Consejero
Alfred Merton Vinton	GP Investments Ltd.	Capital Privado	Consejero

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se detalla la relación de miembros del Consejo de Administración que mantienen participaciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social al de la Sociedad, así como las funciones que, en su caso, ejercen en las mismas:

Titular	Sociedad participada	Participación	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Ricardo Portabella Peralta	Turenne Investissement, SCR	17,5%	N/A
Ricardo Portabella Peralta	Deutsche Beteiligungs ag.	2,27%	N/A

Se hace constar que el representante persona física de Agrupació Mútua del Comerç i de la Indústria, Mutua D'Assegurances i R.P.F. (Consejero de Dinamia a 31 de diciembre de 2010), es D. Francisco Tomás Bellido.

Se hace constar que D. Juan Domingo Ortega Martínez fue consejero hasta el 13 de diciembre de 2010.

Por su parte, D. Alfred Merton Vinton es miembro del Consejo de Administración de Nmas1 Private Equity International Limited, entidad que actúa como "general partner" de la entidad Nmas1 Private Equity Fund L.P.. Existe un acuerdo entre Nmas1 Private Equity International Limited y Nmas1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de Dinamia, en virtud del cual ambas entidades se comprometen a ofrecer todas las inversiones que pudieran realizarse en iguales condiciones al fondo Nmas1 Private Equity Fund y a la Sociedad. Asimismo, D. Alfred Merton Vinton es consejero y accionista minoritario (con una participación inferior al 1% del capital social) de GP Investments Ltd., sociedad cotizada cuyo objeto social es análogo al de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.

Por otro lado, D. Alfred Merton Vinton representó en el pasado a Electra Private Equity Partners 1995 (accionista significativo de DINAMIA) en el Consejo de Administración de DINAMIA y era por tanto consejero dominical. No obstante, en junio de 2007 y tras desvincularse de Electra Private Equity Partners 1995, la Junta General de Accionistas de DINAMIA de fecha 28 de junio de 2007 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, la recalificación del Sr. Vinton como otro consejero externo. La relación del Sr. Vinton con el Grupo Electra, en la actualidad, se limita a lo siguiente:

- El Sr. Vinton es consejero de una filial brasileña del Grupo Electra que se encuentra en liquidación en la actualidad.

- El Sr. Vinton es consultor y asesor externo de Electra Partners LLP en relación con sus inversiones en diversas sociedades participadas en Inglaterra, España y América Latina (entre ellas, DINAMIA) sin que, no obstante, tenga ningún poder de decisión, ni forme parte de ningún comité u órgano decisorio de Electra Partners, LLP.

A continuación se detalla la relación de miembros del Consejo de Administración que ostentan cargos o funciones en sociedades con el mismo o análogo género de actividad que constituye el objeto social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009:

Titular	Sociedad	Actividad	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Alfred Merton Vinton	Nmas1 Private Equity International Ltd.	Capital Privado	Consejero
	GP Investments Ltd.	Capital Privado	Consejero

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se detalla la relación de miembros del Consejo de Administración que mantenían a 31 de diciembre de 2009 participaciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social al de la Sociedad, así como las funciones que, en su caso, ejercen en las mismas:

Titular	Sociedad	Participación	Cargos o funciones que se ostentan o realizan en la sociedad indicada
Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo *	Darel Iniciativa SCR de RS, S.A.	50%	Presidente en representación de Eletrés, S.L.
Juan Domingo Ortega Martínez	Ortemar Capital SCR de RS, S.A.	70%	Presidente
Juan Domingo Ortega Martínez	Invergestión de Situaciones Especiales SCR de RS, S.A.	78,1%	Presidente
Ricardo Portabella Peralta	Turenne Investissement,	17,5%	N/A
Ricardo Portabella Peralta	Deutsche Beteiligungs ag.	2,27%	N/A

\*Se hace constar que D. Gonzalo Hinojosa fue consejero hasta el 27 de abril de 2009.

Por su parte, D. Alfred Merton Vinton es miembro del Consejo de Administración de Nmás1 Private Equity International Limited, entidad que actúa como "general partner" de la entidad Nmás1 Private Equity Fund. Existe un acuerdo entre Nmás1 Private Equity International Limited y Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de Dinamia, en virtud del cual ambas entidades se comprometen a ofrecer todas las inversiones que pudieran realizarse en iguales condiciones al fondo Nmás1 Private Equity Fund y a la Sociedad. Asimismo, D. Alfred Merton Vinton es consejero y accionista minoritario (con una participación inferior al 1% del capital social) de GP Investments Ltd., sociedad cotizada cuyo objeto social es análogo al de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A.

Por otro lado, D. Alfred Merton Vinton representó en el pasado a Electra Private Equity Partners 1995 (accionista significativo de DINAMIA) en el Consejo de Administración de DINAMIA y era por tanto consejero dominical. No obstante, en junio de 2007 y tras desvincularse de Electra Private Equity Partners 1995, la Junta General de Accionistas de DINAMIA de fecha 28 de junio de 2007 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, la recalificación del Sr. Vinton como otro consejero externo. La relación del Sr. Vinton con el Grupo Electra, en la actualidad, se limita a lo siguiente:

- El Sr. Vinton es consejero de una filial brasileña del Grupo Electra.
- El Sr. Vinton es consultor y asesor externo de Electra Partners LLP en relación con sus inversiones en diversas sociedades participadas en Inglaterra, España y América Latina (entre ellas, DINAMIA) sin que, no obstante, tenga ningún poder de decisión, ni forme parte de ningún comité u órgano decisorio de Electra Partners, LLP.

## **26. Información sobre medioambiente**

Las operaciones globales de la Sociedad se rigen por leyes relativas a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). Los Administradores de la Sociedad consideran que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

La Sociedad ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

## **27. Hechos posteriores al cierre**

No se han producido otros acontecimientos en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales que afecte significativamente a la Sociedad ni a sus cuentas anuales.

## **28. Honorarios de auditores de cuentas**

El importe de los honorarios facturados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría durante el ejercicio 2010 ha ascendido a un importe de 69.090,05 euros (35.500,00 euros en 2009) IVA no incluido. Los honorarios satisfechos a la firma de auditoría o a otras sociedades vinculadas a la firma de auditoría correspondientes a otros proyectos de asesoramiento en operaciones con sociedades participadas han ascendido en 2010 a 7.355,92 euros IVA incluido, (337.596,46 Euros en 2009 IVA no incluido). Se hace constar que se ha contabilizado y abonado en el ejercicio 2010 un importe de 2.863,82 euros (IVA incluido) adicional que se corresponden con servicios prestados por el auditor de cuentas durante 2009.

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

#### **I. Evolución durante el ejercicio**

En el cuarto trimestre de 2010, el PIB de la zona euro volvió a mostrar tasas de crecimiento positivas con un 0,3%. Durante todo el ejercicio 2010, la tasa de crecimiento estimada en la zona euro fue del 1,9%, representando un crecimiento importante si lo comparamos con la caída del 4,1% experimentada en 2009. Este crecimiento ha sido producido en gran parte gracias a la estabilización de los mercados financieros y la mejora paulatina del comercio exterior. El empuje de la economía alemana con un crecimiento del 3,5%, ha favorecido una mayor actividad en la región, impulsada por las exportaciones y la producción industrial, mientras que la demanda interna muestra datos de recuperación por la ayuda del consumo público.

Respecto a la economía española, en el cuarto trimestre de 2010, el PIB creció un 0,2%, siendo ya el cuarto trimestre consecutivo que la economía no se contrae. A pesar de este perfil de mejora gradual, el PIB descendió un 0,1 % en el conjunto de 2010, por el significativo retroceso del producto en 2009 (3,7%). Dicha mejora ha sido impulsada por el saldo neto exterior y frenada por la aportación negativa de la demanda nacional, como consecuencia de la caída en la inversión en el sector de la construcción, los esfuerzos de consolidación fiscal que está llevando a cabo el Gobierno y paliada en parte por el aumento en el consumo de los hogares. La crisis económica ha tenido mayor impacto en España comparado con el resto de Europa debido a la fuerte exposición al sector de la construcción y el mayor tiempo de reacción del Gobierno en poner en marcha medidas adecuadas de ajuste. Por otro lado, finalmente parece que se están adoptando las reformas estructurales (flexibilidad del mercado laboral, pensiones, sistema financiero, etc.) para la reactivación de la economía y la competitividad, que se espera empiecen a dar resultados en el corto-medio plazo.

Los índices bursátiles han experimentado una tendencia bajista a lo largo de 2010, a diferencia de la senda alcista experimentada en 2009. El índice Eurostoxx-50 cayó durante el año 2010 un 7% y el Ibex-35 un 19%, aunque desde mitad de año la tendencia ha sido alcista experimentando crecimientos del 11% y 7% respectivamente, desde julio 2010 hasta final de año. El Ibex Small Caps, índice que incluye a Dinamia, cayó durante 2010 un 19% en línea con el Ibex-35, aunque su recuperación la segunda mitad de año fue solo del 1%. El peor comportamiento de los mercados españoles comparados con el resto de Europa, tiene que ver en gran parte por el incremento de la prima de riesgo sobre la deuda soberana de los países periféricos (la española 250pb).

En cuanto al sector del Capital Riesgo en España, según estimaciones de ASCRI, el volumen de inversión aumentó en un 106% en el último año, hasta 3.435 millones de euros. Los grandes fondos internacionales han sido los principales impulsores de esta subida, representando el 68% del capital invertido. Las operaciones apalancadas (LBO) representaron el 56% del volumen invertido en 2010, mientras que las de capital expansión representaron el 31%. Respecto a número de operaciones, estas descendieron un 10,8% hasta las 823, reflejo del mayor tamaño de las operaciones realizadas durante el periodo. Con respecto a las operaciones de sector medio del mercado, donde opera Dinamia, se contabilizaron 29 operaciones entre los 10 y los 100 millones de euros de capital invertido (posiciones tanto mayoritarias como minoritarias), 10 menos que el año anterior.

El volumen de las desinversiones, a precio de coste, se estima a cierre de 2010 en 1.395 millones de euros, lo que supone un aumento del 61% con respecto al ejercicio anterior. En número de operaciones se ha desinvertido en 260 de ellas, un 9% menos que en 2009. Según el mecanismo de desinversión utilizado, el 40% del volumen desinvertido en 2010 fue a través de ventas a terceros

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

(34 operaciones), y salidas a bolsa (7 operaciones), mientras que el 19% y el 22% estuvieron relacionados con el reconocimiento de minusvalías (28 operaciones) y otras situaciones, como consecuencia de reestructuraciones financieras, respectivamente. Las operaciones de *Secondary-Buy-outs* (venta a otros fondos de capital privado) se mantuvieron al mismo nivel que en 2009 con 12 operaciones.

Finalmente, los nuevos recursos captados en 2010 se estimaron en 3.070 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 161,5% respecto al 2009. Es importante señalar que el 76% de estos nuevos fondos se debe a la aplicación de fondos paneuropeos a operaciones concretas de inversión. El restante 24% han sido captados por entidades nacionales, algunas de ellas relacionadas con el sector público. La captación de nuevos fondos sigue siendo uno de los mayores retos de la industria para los próximos años.

En este contexto, Dinamia ha procedido a realizar varias inversiones, en su mayoría durante el segundo semestre de 2010. En todos los casos suponen aportaciones en compañías que ya formaban parte de la cartera de participadas, concretamente, Serventa, ZIV, Xanit y High Tech. También es importante mencionar que el día 29 de Diciembre de 2010 Dinamia junto a N+1 Private Equity Fund II y The Blackstone Group han llegado a un acuerdo vinculante para adquirir el 100% del capital social del grupo Mivisa. El Grupo Mivisa es uno de los mayores fabricantes de envases de hojalata en España y el tercer mayor grupo en Europa. El cierre de la operación se espera para abril de 2011.

Dinamia ha vendido al equipo directivo de la compañía por un euro su participación en Bestin Supply Chain. Dinamia tenía provisionada totalmente su inversión en esta compañía desde junio de 2009.

## **II. Evolución previsible**

Respecto al entorno macro, las previsiones disponibles de los analistas y organismos internacionales coinciden en una continuación de la recuperación económica en Europa durante el 2011, con un crecimiento del PIB de entorno al 2%, sobretodo impulsado por las exportaciones. El mayor crecimiento de la UE se espera a partir del tercer trimestre del año, cuando las distintas medidas de estímulo tendrán su efecto. Además, también se espera que la consolidación fiscal de los países miembros mejore el crecimiento. En relación al mercado laboral, el BCE pronostica una tasa de desempleo del 10% para el año 2011, ligeramente mejor que la del ejercicio anterior. En España, continua la senda de ligera mejoría que comenzó en 2010, estimándose una tasa de crecimiento de 0,9% para el año 2011, cerrando parte del diferencial de crecimiento con el resto de Europa. Dada la necesidad de mantener el ritmo de avance en el proceso de consolidación fiscal, el sector público seguirá contribuyendo de forma negativa al crecimiento a lo largo de 2011. El ritmo de recuperación de la demanda doméstica privada y el empleo en el corto-medio plazo parece que seguirá siendo lento. El crecimiento de la demanda exterior continuará siendo impulsado por las buenas expectativas en el resto de Europa.

Los mercados bursátiles han comenzado el año 2011 con tendencia alcista. El índice Eurostoxx-50 ha crecido en lo que va de año un 8% y un 11% los últimos 12 meses. Los índices españoles han tenido también una tendencia positiva, en parte gracias al mejor sentimiento de los inversores hacia las medidas del Gobierno y la consiguiente reducción del diferencial de la deuda pública, hasta un

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

nivel que ha llegado a situarse por debajo de los 200pb. Tanto el Ibex-35 como el Ibex Small Caps, han crecido en lo que va de año un 12% y 14% respectivamente.

En el sector de capital riesgo, tras la recuperación iniciada en 2010, el primer trimestre de 2011 comienza con fuerza con varias operaciones relevantes pendientes de aprobación. Un dato esperanzador, es la llegada de grandes fondos americanos al sector en España. Además, la diferencia de valoración y de expectativas de precios entre compradores y vendedores está empezando a cerrarse y se espera que el proceso continúe durante el año. Respecto a la deuda bancaria, aunque sigue siendo a un elevado coste, se está observando una mayor predisposición por parte de las entidades a estudiar las operaciones. Se espera que en 2011 surjan oportunidades de inversión por la venta de activos no estratégicos de grupos industriales y de las entidades financieras, en medio de las reestructuraciones que se están llevando a cabo.

La Sociedad dispone de una tesorería de 57 millones de euros para afrontar un nuevo ciclo inversor, y poder acometer primordialmente tres nuevas inversiones durante el próximo año. En este sentido, Dinamia acordó a finales de 2010 la realización de una inversión con Blackstone en Mivisa, que supondrá un desembolso de hasta 9 millones de euros por una participación minoritaria.

#### **III. Decisiones adoptadas en relación con la política de inversión.**

Dinamia y el fondo N+1 Private Equity Fund II han acordado modificar el ratio de coinversión del 50:50 a un ratio 25:75, donde Dinamia invertiría el 25% del total de la inversión y el fondo N+1 Private Equity Fund II el 75% restante. Dicha modificación permitirá a Dinamia maximizar la caja actual para poder acometer nuevas inversiones y alcanzar un mayor grado de diversificación de riesgos en las nuevas inversiones en un escenario difícil para hacer líquidas sus participaciones actuales. Tanto Dinamia como el fondo N+1 Private Equity Fund II están en proceso de formalizar esta modificación del ratio actual de co-inversión.

#### **IV. Acontecimientos posteriores al cierre**

No se han producido otros acontecimientos en el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2010 y la fecha de formulación de los presentes estados financieros resumidos que afecte significativamente a la Sociedad ni a sus cuentas anuales.

#### **V. Gastos de Investigación y desarrollo**

La Sociedad no ha desarrollado actividad alguna relacionada con la investigación y el desarrollo.

#### **VI. Adquisición de acciones propias**

No se han producido operaciones con acciones propias durante el ejercicio.

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

#### **VII. Objetivos y políticas de gestión del riesgo de la Sociedad**

El riesgo al que se expone la Sociedad está fundamentalmente concentrado en la cartera de participadas. Para mitigar dichos riesgos, se realizan controles previos a la ejecución de las inversiones, como son la diversificación de los sectores económicos en los que Dinamia invierte y la obtención de informes y dictámenes de expertos independientes sobre sociedades objeto de la posible inversión y de su entorno. Una vez forman parte de la cartera de la Sociedad, el control del riesgo se realiza fundamentalmente a través del seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan al negocio de las inversiones.

Dada la actividad de la Sociedad, el uso de instrumentos financieros de cartera de inversiones en valores cotizados se ha limitado a la suscripción temporal de activos de deuda pública, ajustando los objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y de flujos de cada participada de acuerdo, fundamentalmente, a los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente.

#### **VIII. Otra información adicional**

- a) **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social de Dinamia, que asciende a 47.880.000 euros, se encuentra dividido en 15.960.000 acciones nominativas, con un valor nominal de 3 euros cada una que se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad.

Todas las acciones son ordinarias, pertenecen a una única clase y serie y están representadas por medio de anotaciones en cuenta. Todas las acciones emitidas de la Sociedad cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona, negociándose a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

- b) **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") la existencia de un pacto parasocial que restrinja la libre transmisibilidad de las acciones.

## DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.

### INFORME DE GESTIÓN

#### c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

Los datos de participaciones significativas (más del 3% del capital social), directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2010, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y del Libro Registro de accionistas de la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto directos	% de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
VENTOS, S.A.	17,54	0	17,54
RICARDO PORTABELLA PERALTA	0	17,54	17,54
ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	10,442	0	10,442
ELECTRA PARTNERS LLP.	0	10,442	10,442
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	7,519	0	7,519
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	0	7,519	7,519
AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I R.P.F.	7,517	0	7,517
ALLOCATION, SICAV, S.A.	4,386	0	4,386
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	0	4,386	4,386
ENTUR-99, S.L.	3,781	0	3,781
SODECAR, S.A.	3,759	0	3,759
EMILIO DE CARVAJAL Y PÉREZ	0	3,759	3,759
ANPORA PATRIMONIO, S.L.	3,045	0	3,045
ANTONIO PORTABELLA RAFOLS	0	3,045	3,045
RED ROCKS CAPITAL LLC*	0	3,039	3,039

\* Red Rocks Capital LLC es titular indirecto de 485.032 acciones a través de las siguientes entidades: JNL/Red Rocks Listed Private Equity Fund (354.160 acciones), ALPS/Red Rocks Private Equity Fund (119.700 acciones), AVS Listed Private Equity Fund (11.972 acciones).

#### d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

#### **e) Los pactos parasociales**

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

#### **f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:**

##### **a. Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración**

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en el Título VI de los Estatutos Sociales y en el Capítulo VI del Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia (artículos 16 a 19, ambos inclusive):

##### **b. Nombramiento**

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la vigente Ley de Sociedades de Capital y previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos.

El Consejo de Administración designará de entre sus miembros un Presidente y uno o más Vicepresidentes. Además, nombrará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, que podrán ser o no consejeros.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

##### **c. Duración del cargo y reelección**

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

##### **d. Cese de los consejeros**

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- i. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- ii. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- iii. Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- iv. En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

#### **1. Modificación de Estatutos**

Dado que Dinamia es una sociedad de capital riesgo, determinadas modificaciones estatutarias se encuentran sujetas a autorización previa de la CNMV, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento de la Junta regula la modificación de los Estatutos Sociales y, en este sentido, establece que para acordar, con carácter general, la modificación de los Estatutos Sociales será necesario el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta, cuando concurran a la convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto.

#### **g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración y se extenderá a todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa.

Estas facultades de representación deben ser entendidas en todos los supuestos del modo más amplio y para toda clase de actos o de negocios y sin más limitaciones que aquéllas establecidas de modo expreso por los Estatutos y por la Ley.

Por otra parte, la gestión de los activos de la Sociedad se ha delegado en una sociedad gestora, Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. con la que se ha suscrito un contrato de gestión.

La Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2010 aprobó, bajo el quinto punto del orden del día, delegar en el Consejo de Administración, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente la Ley de Sociedades de Capital), por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, la facultad de aumentar el capital social.

La Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2010 aprobó asimismo, bajo el sexto punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente la Ley de Sociedades de Capital), por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

## **DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**

### **INFORME DE GESTIÓN**

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de un cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus consejeros que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión o con motivo de una oferta pública de adquisición. En Dinamia no existen trabajadores ni directivos, por lo que tampoco existe ningún tipo de acuerdo entre la Sociedad y éstos en esta materia.

La gestión del patrimonio de la Sociedad está encomendada a la sociedad gestora, Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., en virtud de un contrato de gestión de duración indefinida. El referido contrato de gestión establece que cualquiera de las partes puede terminarlo anticipadamente, si bien dicha terminación anticipada debe realizarse con un preaviso mínimo de tres años o, en caso de no cumplir dicho preaviso, mediante el pago de una indemnización equivalente a la comisión fija anual que percibiría la Sociedad Gestora durante un plazo de tres años.

\* \* \*

Madrid, 22 de marzo de 2011

A continuación se adjunta el Informe Anual de Gobierno Corporativo:

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

FECHA FIN DE EJERCICIO 31/12/2010

C.I.F.: A-81862724

Denominación social: DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.A., SCR

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social ( euros )	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/12/2009	47.880.000	15.960.000	15.960.000

**Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:**

Sí  No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
ELECTRA PARTNERS LLP	0	1.666.560	10,442
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	0	700.000	4,386
ENTUR-99, S.L.	603.400	0	3,781
DON EMILIO DE CARVAJAL Y PEREZ	0	600.000	3,759
DON ANTONIO PORTABELLA RAFOLS	0	485.945	3,045
RED ROCKS CAPITAL LLC	0	485.032	3,039

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
ELECTRA PARTNERS LLP	ELECTRA PRIVATE EQUITY PARTNERS 1995	1.666.560	10,442
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	ALLOCATION, SICAV, S.A.	700.000	4,386
DON EMILIO DE CARVAJAL Y PEREZ	SODECAR, S.A.	600.000	3,759
DON ANTONIO PORTABELLA RAFOLS	ANPORA PATRIMONIO, S.L.	485.945	3,045
RED ROCKS CAPITAL LLC	JNL/RED ROCKS LISTED PRIVATE EQUITY FUND	354.160	2,219
	ALPS/RED ROCKS PRIVATE EQUITY FUND	119.700	0,750
	AVS LISTED PRIVATE EQUITY FUND	11.172	0,070

**Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
RED ROCKS CAPITAL LLC	27/01/2010	Se ha superado el 3% del capital social.
BNP PARIBAS S.A.	25/02/2010	Se ha superado el 3% del capital social.
BNP PARIBAS S.A.	06/05/2010	Se ha descendido del 3% del capital social.

BNP PARIBAS S.A.	07/05/2010	Se ha superado el 3% del capital social.
BNP PARIBAS S.A.	16/06/2010	Se ha descendido del 3% del capital social.
PACTIO GESTION, SGIIC, S.A.	12/11/2010	Se ha descendido del 5% del capital social.
ANTONIO PORTABELLA RAFOLS	28/12/2010	Se ha superado el 3% del capital social.

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	4.434	4.637	0,057
DON JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MAS	4.401	0	0,028
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I LA INDUSTRIA, MUTUA D ASSEURANCES I R.P.F.	1.199.755	0	7,517
DON JOAQUÍN GARCÍA QUIRÓS RODRÍGUEZ	100	0	0,001
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	0	2.800.000	17,54
GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	1.200.000	0	7,519

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	KARENZA INVERSIONES, SICAV, S.A.	4.637	0,029
DON RICARDO PORTABELLA PERALTA	VENTOS, S.A.	2.800.000	17,54
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	1.200.000	7,519

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	32,665
--	--------

**Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto

**A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados	Descripción de la relación	Tipo de relación

**A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados

Tipo de relación:

Breve descripción:

Nombre o denominación social relacionados

Tipo de relación:

Breve descripción:

**A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

Sí  No

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

**Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:**

Sí  No

Nombre o denominación social	Breve descripción del pacto

**En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.**

--

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

Sí  No

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
0	0	0,000

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
	0

**Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:**

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:**

La Junta General de Accionistas de 2 de junio de 2010 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por "Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A." de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos, y en las siguientes condiciones:

1. Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas permitida por la Ley.
2. Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite legal del diez por ciento (10%) del capital social o el superior permitido por la Ley.
3. Precios máximos y mínimos: Los precios máximo y mínimo no serán, respectivamente, superior en más de un 5% al valor de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición, ni inferior al valor nominal de la acción.
4. Duración de la autorización: Cinco (5) años desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital (anterior artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Se incluye expresamente en el ámbito de la autorización concedida la adquisición derivativa de acciones propias con el fin de destinarlas tanto a su enajenación o amortización como a la entrega de las mismas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de Dinamia tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, el Acuerdo Cuarto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de junio de 2009, en virtud del cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

**Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:**

Sí  No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	
---	--

**Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:**

Sí  No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	
---	--

<b>Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto</b>

**Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

Sí  No

<b>Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social</b>

**A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:**

Sí  No

**En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.**

--

## **B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombramto	F. último nombramto	Procedimiento de elección
14226694K	SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	--	PRESIDENTE	11/12/2002	05/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
2482165M	JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS	--	VICEPRESIDENTE	11/12/2002	05/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
G-08171118	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I LA INDUSTRIA, MUTUA D ASSEGUANCES I R.P.F.	FRANCISCO TOMÁS BELLIDO	CONSEJERO	06/11/2008	04/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
700777523	ALFRED MERTON VINTON	--	CONSEJERO	17/12/2003	04/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
50295486Y	EMILIO DE CARVAJAL Y BALLESTER	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
18210671F	JOAQUÍN GARCÍA-QUIRÓS RODRÍGUEZ	--	CONSEJERO	04/06/2009	04/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	--	CONSEJERO	28/06/2007	28/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
X437337	RICARDO PORTABELLA PERALTA	--	CONSEJERO	04/06/2009	04/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	JUAN ODÉRIZ SAN MARTÍN	CONSEJERO	02/06/2010	02/06/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número Total de consejeros	9
----------------------------	---

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento del cese	Fecha de baja
5116171M	JUAN DOMINGO ORTEGA MARTÍNEZ	INDEPENDIENTE	13/12/2010

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:**

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

Número total de consejeros ejecutivos	0
% total del Consejo	0

**CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	NIF o CIF del accionista	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
G-08171118	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I LA INDUSTRIA, MUTUA D ASSEGUANCES I R.P.F.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	G-08171118	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I LA INDUSTRIA, MUTUA D ASSEGUANCES I R.P.F.
50295486Y	EMILIO DE CARVAJAL Y BALLESTER	--	A78984582	SODECAR, S.A.
18210671F	JOAQUÍN GARCÍA-QUIRÓS RODRÍGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	A84624824	AQUAMAGICA INVERSIONES, S.A.
X437337	RICARDO PORTABELLA PERALTA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Z00000005	VENTOS, S.A.
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	55,555

## CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

### Nombre o denominación social del consejero

DON SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET

### Perfil

ES LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y DERECHO POR LA UNIVERSIDAD COMERCIAL DE DEUSTO (BILBAO). EN LA ACTUALIDAD, ES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA). ASIMISMO, ES VICEPRESIDENTE DE FERROVIAL, S.A. Y MIEMBRO DE SUS COMISIONES EJECUTIVA, Y DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. ADEMÁS, EL SR. BERGARECHE ES REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA DE BYCOMELS PRENSA, S.L. EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DE CONSEJERO Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE VOCENTO. EL SR. BERGARECHE HA SIDO CONSEJERO DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. EN 2010 Y HASTA SU DIMISIÓN EN FEBRERO DE 2011. EN EL PASADO HA SIDO DIRECTOR GENERAL Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA Y PRESIDENTE DE LA INMOBILIARIA METROVACESA.

### Nombre o denominación social del consejero

DON JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS

### Perfil

ES INGENIERO INDUSTRIAL Y MIEMBRO DEL CUERPO SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO, Y ES GRADUADO ISMP POR LA HARVARD BUSINESS SCHOOL. EN LA ACTUALIDAD ES PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO MAXAM (ANTIGUA UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS). ASIMISMO, HA SIDO CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE DE CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. HASTA 2009, CUANDO INGRESA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERROVIAL, S.A. EN EL PASADO HA SIDO DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS Y NAVALES Y DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

### Nombre o denominación social del consejero

DON JUAN ARENA DE LA MORA

### Perfil

ES DOCTOR INGENIERO SUPERIOR ELECTROMECAÁNICO DEL ICAI, LICENCIADO EN BA POR EL ICADE, DIPLOMADO EN ESTUDIOS TRIBUTARIOS, GRADUADO EN PSICOLOGÍA INFANTIL EVOLUTIVA Y GRADUADO EN AMP POR LA HARVARD BUSINESS SCHOOL. FUE CONSEJERO DELEGADO Y PRESIDENTE DE BANKINTER. ES CONSEJERO DE FERROVIAL, S.A., DE LABORATORIOS ALMIRALL, S.A., DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., DE SOL MELIÁ, S.A. Y DE EVERIS (PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA DE EVERIS), PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ESADE, VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HARVARD CLUB DE ESPAÑA Y MIEMBRO DEL EUROPEAN ADVISORY BOARD DE LA HARVARD BUSINESS SCHOOL.

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,333

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
700777523	ALFRED MERTON VINTON	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Número total de otros consejeros externos	1
% total del Consejo	11,111

**Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.**

**Nombre o denominación social del consejero:**  
ALFRED MERTON VINTON

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**  
---

**Motivos:**

El Sr. Vinton fue en el pasado consejero dominical de Dinamia en representación de Electra Private Equity Partners 1995, accionista significativo de Dinamia, a quien el Sr. Vinton ya no representa en el Consejo de Administración de Dinamia. El Sr. Vinton mantiene relaciones con el Grupo Electra tal y como se detalla en el apartado G siguiente.

**Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.**

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

**Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.**

Sí  No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

**B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a**

todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí  No

Nombre del consejero	Motivo del cese
DON JUAN DOMINGO ORTEGA MARTÍNEZ	Don Juan Domingo Ortega Martínez dimitió de su cargo el 13 de diciembre de 2010, cuando su mandato terminaba el 5 de junio de 2013. Explicó mediante carta que renunciaba al cargo por la absoluta dedicación que le exigían sus nuevos compromisos profesionales. En la carta, dirigida a Don Santiago Bergareche, Presidente del Consejo de Administración, solicitaba que trasladase la noticia al resto de los consejeros en la reunión de la misma fecha.

**B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:**

Nombre o denominación social del consejero

Breve descripción:

**B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social consejero	NIF o CIF de la entidad	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
14226694K	SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	A-28003119	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS. S.A.	PRESIDENTE
14226694K	SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	A-81939209	FERROVIAL. S.A.	VICEPRESIDENTE
14226694K	SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	A-01011253	GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA. S.A.	CONSEJERO
14226694K	SANTIAGO BERGARECHE BUSQUET	A-48001655	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO
2482165M	JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS	A-81939209	FERROVIAL. S.A.	CONSEJERO
G-08171118	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERC I LA INDUSTRIA, MUTUA D ASSEGURANCES I R.P.F.	A-60258704	AMCI HABITAT. S.A.	PRESIDENTE
05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	A-78304516	SOL MELIÀ. S.A.	CONSEJERO
05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	A-81939209	FERROVIAL. S.A.	CONSEJERO
05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	A-58869389	LABORATORIOS ALMIRALL. S.A.	CONSEJERO

05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	A-28297059	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	CONSEJERO
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	A-17728593	FLUIDRA, S.A.	CONSEJERO
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	A-83443556	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	CONSEJERO
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	A-01003946	TUBACEX, S.A.	CONSEJERO

**B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:**

Sí  No

Explicación de las reglas

**B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:**

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

**B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	314
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>314</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0

Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

<b>Total:</b>	0
---------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

**c) Remuneración total por tipología de consejero:**

Tipología consejeros	Por sociedad (miles de euros)	Por grupo (miles de euros)
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	139	0
Externos Independientes	152	0
Otros Externos	23	0

<b>Total:</b>	314	0
---------------	-----	---

**d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:**

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	314
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	---

**B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	
---	--

**B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:**

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	<b>Consejo de Administración</b>	<b>Junta General</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	NO	NO
<b>¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?</b>		NO

**B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

<b>Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias</b>
<p>La retribución de los miembros del Consejo de Administración consiste en una atribución anual prevista en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración. En este sentido, según los artículos 23 de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo, se ha de distinguir entre la retribución por la condición de consejero y aquella que adicionalmente se perciba por los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos. Así, la retribución de los Consejeros de la Sociedad, que será distinta para el Presidente del Consejo de Administración, consistirá en una asignación fija cuya cuantía variará en función de la asistencia a las reuniones del Consejo. En el caso de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros recibirán la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500 Euros), con excepción del Presidente que recibirá la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 Euros) por reunión. En caso de no asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, los Consejeros percibirán la mitad de lo indicado anteriormente.</p> <p>Por su parte, la retribución de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos consistirá en la asignación de una cantidad fija equivalente al 50% de la satisfecha a los Consejeros en cada caso. Las cantidades a percibir por los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos se actualizarán anualmente en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Finalmente, los Estatutos establecen un límite máximo para la retribución de los Consejeros de la Sociedad y de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos de 350.000 Euros, cantidad que igualmente se actualizará cada año en función del incremento del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Asimismo, el artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que la cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada.</p>

**Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:**

<b>A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización</b>	NO
<b>La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos</b>	SI

**B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:**

Sí  No

<b>Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen</b>	SI
<b>Conceptos retributivos de carácter variable</b>	NO
<b>Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente</b>	NO
<b>Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán (i) duración, (ii) plazos de preaviso, y (iii) cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como de indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo</b>	NO

**B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y, si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:**

Sí  No

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones
El Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros que trata, entre otros aspectos, sobre el desglose de la remuneración percibida por los Consejeros por su participación en el Consejo y en el Comité de Auditoría y Nombramientos, la estimación de la retribución fija anual, los cambios más significativos de la política sobre la aplicada durante el ejercicio (si bien, en el 2010 no se han producido cambios) y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
-

**¿Ha utilizado asesoramiento externo?**

Sí  No

Identidad de los consultores externos

**B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero	NIF o CIF de la entidad	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
50295486Y	EMILIO DE CARVAJAL Y BALLESTER	A78984582	SODECAR, S.A.	CONSEJERO
X437337	RICARDO PORTABELLA PERALTA	Z00000005	VENTOS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

Descripción relación

**B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

Sí  No

Descripción modificaciones

**B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

**1. NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS**

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital (anteriormente la Ley de Sociedades Anónimas) y previo informe o propuesta del Comité de Auditoría y Nombramientos. El Consejo de Administración -y el Comité de Auditoría y Nombramientos- procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. El Consejo de Administración señalará el carácter de cada Consejero ante la Junta General de Accionistas que deba nombrarle o ratificarle.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero externo independiente a personas que no satisfagan los criterios de independencia que sean vinculantes.

**2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cinco años, al término de los cuales podrán ser reelegidos por períodos de igual o menor duración.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General tras la designación.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad de capital-riesgo o sociedad gestora de entidades de capital riesgo durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

**3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS**

El Consejo de Administración debe valorar regularmente la calidad y eficiencia de su funcionamiento y actividades durante el ejercicio.

A tal efecto, el Consejo ha valorado su correcta organización y funcionamiento durante el ejercicio 2010, atendiendo a los criterios establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En particular y en relación a su composición, el Consejo cumple con el criterio de independencia y cualificación de sus miembros. En lo relativo a la evaluación de su funcionamiento y del desarrollo de sus reuniones, ha verificado que éstos se han realizado correcta y eficazmente durante 2010, con reuniones regulares, que se han convocado con antelación e información suficientes. Asimismo, se ha valorado la asistencia, dedicación y participación activa de todos los Consejeros.

Por otra parte, el Consejo ha examinado el funcionamiento del Comité de Auditoría y Nombramientos en 2010, con el informe que éste le ha elevado previamente.

#### 4. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

Los Consejeros deberán cesar en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General.

Al margen de lo anterior, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos señalados en el apartado B.1.20 siguiente.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como tal. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas.

##### **B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos.
- (b) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- (c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- (d) Cuando el accionista a quien representa un Consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como tal. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

##### **B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

<b>Medidas para limitar los riesgos</b>

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SÍ  NO

<b>Explicación de las reglas</b>

**B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Descripción del acuerdo:**

CUALQUIER TIPO DE ACUERDO

Quórum	%
La mayoría de los Consejeros	50,01

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de los Consejeros, presentes o representados (artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad).

Tipo de mayoría	%
Mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes	50,01

Salvo que la Ley o los estatutos dispongan otros quórums de votación, los acuerdos, una vez expuestos, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes (artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad).

**Descripción del acuerdo:**

DELEGACIÓN PERMANENTE DE FACULTADES

Quórum	%
La mayoría de los Consejeros	50,01

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de los Consejeros, presentes o representados (artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad).

Tipo de mayoría	%
Dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados	66,66

La delegación permanente de facultades exige para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

**B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad

**B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
-	-	-

**B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	-
	-

**B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación**

Explicación de los motivos y de las iniciativas
<p>En cuanto a la composición del órgano de administración, el artículo 8 del Reglamento del Consejo prevé que el propio Consejo cuando eleve sus propuestas de candidatos a consejeros, y por lo tanto el Comité de Auditoría y Nombramientos cuando proponga los suyos al Consejo, procurarán que dentro del grupo mayoritario de consejeros externos exista un equilibrio razonable entre los consejeros externos dominicales y los consejeros externos independientes.</p> <p>La selección para el nombramiento de consejeros de la Sociedad se fundamenta en el mérito de los candidatos. En este sentido, el artículo 16 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración - y el Comité de Auditoría y Nombramientos dentro de sus competencias - procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.</p> <p>No existe ningún sesgo implícito para el acceso de la mujer al Consejo de Administración de la Sociedad.</p>

**En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:**

SÍ  NO

Señale los principales procedimientos

**B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.**

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los Consejeros harán todo lo posible por acudir a las sesiones del Consejo y de aquellos órganos de que formen parte y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. Asimismo, el artículo 15 del citado Reglamento dispone que cuando los Consejeros no puedan asistir a las reuniones del Consejo, procurarán otorgar su representación a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

**B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del Consejo	7
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	1

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:**

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada	0
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	0

**B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:**

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,52%

**B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:**

Sí  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

NIF o CIF del consejero	Nombre	Cargo
21641701N	DON FEDERICO PASTOR ARNAUDA	CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD GESTORA DE DINAMIA
50866531F	DON DAVID MOLINA DÍAZ	DIRECTOR FINANCIERO DE LA SOCIEDAD GESTORA DE DINAMIA

**B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

El artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 13 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría y Nombramientos, entre otros aspectos, deberá:

1. Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría y Nombramientos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
3. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, los sistemas de control internos y de gestión del riesgo de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

Asimismo, tras las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifican la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas; la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria (la "Ley 12/2010"), le corresponden al Comité de Auditoría y Nombramientos además las siguientes competencias:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
2. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
3. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

Por otro lado, el contrato de gestión suscrito con la Sociedad Gestora establece, que la Sociedad Gestora vendrá obligada a proporcionar a la Sociedad, entre otros, los siguientes servicios administrativos en relación con las actividades y negocio de la misma:

1. Llevar la contabilidad de la Sociedad y la contabilidad adicional que se genere en relación con la valoración del activo, con la debida separación de la suya propia.
2. Colaborar con los auditores y el Consejo de Administración de la Sociedad en el proceso de verificación de las cuentas anuales de la Sociedad y, en particular, en la valoración del activo de la misma, y ello tanto en los procedimientos de revisión semestral de dicha valoración que realicen los auditores de la Sociedad u otros expertos independientes que la Sociedad Gestora proponga y el Consejo de Administración de la Sociedad designe, como en el que lleven a cabo los auditores de la Sociedad anualmente con ocasión de la auditoría de sus cuentas anuales.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. no han presentado salvedades.

**B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?**

SÍ  NO

**B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.**

<b>Procedimiento de nombramiento y cese</b>
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá y cesará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos. Para ser nombrado Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de Consejero.
Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.
El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en la reunión del día 19 de febrero de 2003.
El Comité de Auditoría y Nombramientos asumió las funciones de nombramientos y retribuciones por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de junio de 2007.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

**¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?**

SÍ  NO

<b>Observaciones</b>
El artículo 11.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, comprobará su regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y velará por la observancia de los criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo.

**B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Los artículos 13 y 35 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la compañía se encauzarán a través del Comité de Auditoría y Nombramientos. Dicho Comité se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta, el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad de cualquier firma de auditoría que se encuentre incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría de cuentas, así como de aquéllas en las que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio.

La Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifican, entre otras, la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece el envío obligatorio y anual a la Sociedad, por parte de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de una confirmación escrita de su independencia frente a la entidad auditada o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas. En este sentido, el concepto de entidad vinculada queda definido bajo la nueva redacción del artículo 8 ter que se añade a la Ley de Auditoría de Cuentas.

Por su parte, el Comité de Auditoría y Nombramientos deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

Por otro lado, el Consejo de Administración informará públicamente de los honorarios globales que ha satisfecho la compañía a la firma auditora tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos a aquéllos. En particular, la firma de auditoría PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES ha facturado en 2010 la cantidad de 69.090,05 euros por sus servicios de auditoría sin incluir IVA. Los honorarios satisfechos a la firma de auditoría correspondientes a otros proyectos han ascendido en 2010 a 7.355,92 euros, IVA incluido. Se hace constar que se ha contabilizado en el ejercicio 2010 un importe de 2.863,82 euros (IVA incluido) que se corresponde con servicios prestados por el auditor de cuentas durante 2009.

El Comité de Auditoría y Nombramientos es, por tanto, el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la Sociedad Gestora tiene en cuenta sus recomendaciones (artículo 22.bis de los Estatutos sociales y artículo 13 del Reglamento del Consejo).

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Consejo regula las relaciones de la Sociedad con los mercados en general, lo que incluye a los analistas financieros y bancos de inversión con los que la relación de Dinamia se fundamenta en los principios de transparencia y de no discriminación. La Sociedad Gestora coordina el trato con ellos, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares. En cuanto a las agencias de calificación, la Sociedad no es objeto de calificación crediticia.

**B.1.36. Indique si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

SÍ  NO

Auditor saliente	Auditor entrante

**En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:**

SÍ  NO

Explicación de los desacuerdos

**B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	10	0	10
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	12,53	0	12,53

**B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

SÍ  NO

Explicación de las razones

**B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	0

	Sociedad	Grupo
Número de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	28,6	0

**B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:**

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero	NIF o CIF de la sociedad	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
700777523	ALFRED MERTON VINTON	07857850	GP INVESTMENTS, LTD	0,000	CONSEJERO
700777523	ALFRED MERTON VINTON	Z00000006	NMAS1 PRIVATE EQUITY INTERNATIONAL, LTD	0,000	CONSEJERO
X437337	RICARDO PORTABELLA PERALTA	491742219	TURENNE INVESTISSEMENT	17,500	N/A
X437337	RICARDO PORTABELLA PERALTA	B52491	DEUTSCHE BETEILIGUNGS AG	2,56	N/A

G-08171118	AGRUPACION MUTUA DEL COMERCIO LA INDUSTRIA, MUTUA DE ASSEGUANCES I R.P.F.	A08644601	INVERPYME, S.C.R. DE REGIMEN COMUN, S.A.	32,59	N/A
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	A31898174	CCAN 2005 INVERSIONES SOCIETARIAS, S.C.R., S.A. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO	100	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	B31925027	CCAN 2007 INVERSIONES INTERNACIONALES ETVE, S.L.U.	100	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	B31895659	EURECAN ALTO RENDIMIENTO, S.L.U.	100	ADMINISTRADOR ÚNICO
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	B83930578	ANIRA INVERSIONES, S.L.	20	CONSEJERO
A-31691538	GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, S.A.U.	B31881055	INVERSIONES ALARIS, S.L.	33,33	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
<p>El Capítulo VII del Reglamento del Consejo de Administración (artículos 20 y 21) regula la información del Consejero. En virtud del mencionado artículo 20, el consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad que sea competencia del Consejo y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación, incluyendo toda aquella información que, en virtud del contrato de gestión, haya elaborado o posea la Sociedad Gestora. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.</p> <p>La petición de información deberá dirigirse al Presidente del Consejo quien la hará llegar al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad o en la Sociedad Gestora.</p> <p>El Presidente advertirá al Consejero del carácter confidencial de la información que solicita y recibe, y de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.</p> <p>El Presidente podrá denegar la información si considera: (i) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas al Consejero o (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía.</p> <p>Los nuevos Consejeros podrán solicitar, cuando lo consideren necesario, un programa de orientación que les permita adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad podrá establecer, cuando las circunstancias lo aconsejen, programas de actualización de conocimiento destinados a los Consejeros.</p> <p>Además, el artículo 21 del Reglamento establece que, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar expertos externos ha de ser comunicada al Presidente de la compañía y aprobada por el Consejo de Administración, que podrá denegar su autorización si considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</li> <li>(b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la compañía; o</li> <li>(c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la compañía o de la Sociedad Gestora.</li> </ul>

**B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

Detalle el procedimiento
El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de siete días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

**B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:**

SÍ  NO

Explique las reglas
En virtud del artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá informar a la compañía de los hechos o situaciones que puedan ser relevantes para su actuación como administrador, por si pudieran interferir con la dedicación exigida. Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, previstos en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley o en los Estatutos;</li> <li>- cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros;</li> <li>- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad; o</li> <li>- cuando el accionista a quien representa un Consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o bien, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus Consejeros dominicales.</li> </ul>

**B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:**

SÍ  NO

Denominación social del Consejero	Causa Penal	Observaciones

**Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.**

SÍ  NO

Decisión tomada	Explicación razonada

## B.2. Comisiones del Consejo de Administración

**B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:**

## COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

NIF o CIF del consejero	Nombre	Cargo	Tipología	Comisión
2482165M	JOSE FERNANDO SANCHEZ-JUNCO MANS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE	COMITÉ DE AUDITORÍA
18210671F	JOAQUIN GARCÍA-QUIRÓS RODRÍGUEZ	VOCAL	DOMINICAL	COMITÉ DE AUDITORÍA
05433291R	JUAN ARENA DE LA MORA	VOCAL	INDEPENDIENTE	COMITÉ DE AUDITORÍA

### B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	NO
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

### B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

#### Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

#### Breve descripción

El Comité único de la Sociedad ha asumido las competencias relativas a, por un lado, auditoría y a nombramientos, y por otro lado, retribuciones. Por lo que se refiere a las funciones del Comité en relación con el nombramiento y retribución de los Consejeros, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró que dadas las particularidades de Dinamia, que ha delegado su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo y que, por tanto, carece de equipo directivo; y en aras de la simplificación y racionalización del funcionamiento del Consejo de Administración, constituir una Comisión de Nombramientos y Retribuciones no resultaba lo más conveniente sino que tenía más sentido que se unificara esta Comisión con el actual Comité de Auditoría en un único órgano delegado del Consejo, que desempeñaría las funciones propias de ambos comités. En particular, se considera conveniente que dicho Comité único, además de las funciones de auditoría ya establecidas en la normativa interna de la Sociedad, informe al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como sobre su retribución y sobre los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos.

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y Nombramientos son las que se detallan a continuación y que se establecen en los artículos 22.bis de los Estatutos sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración:

#### I. Composición.

Tanto los Estatutos como el Reglamento del Consejo prevén que el Comité de Auditoría y Nombramientos esté compuesto al menos por tres consejeros externos no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como consejeros, siendo posible su reelección por uno o más períodos de igual duración. En la mayor parte del ejercicio 2010, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha estado compuesto por cuatro consejeros externos, de los que tres son independientes y son los siguientes: D. José Fernando Sánchez-Junco Mans (Presidente en 2010), D. Juan Arena de la Mora, y D. Juan Domingo Ortega (hasta su dimisión como Consejero el 13 de diciembre de 2010); y un Consejero dominical, D. Joaquín García-Quirós. El Presidente del Comité es elegido entre los Consejeros independientes. La presidencia del Comité de Auditoría y Nombramientos es rotatoria entre sus miembros, que la ejercen por períodos anuales. El Comité de Auditoría y Nombramientos estableció en 2003 el orden de rotación de la Presidencia entre los miembros del Comité. En este sentido, el cargo de Presidente del Comité durante el ejercicio 2010 lo ha ejercido D. José Fernando Sánchez-Junco Mans. Actúan como Secretario y Vicesecretario no miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, el Secretario y Vicesecretario respectivamente del Consejo de Administración. A estos efectos, el cargo de Secretario del Comité de Auditoría y Nombramientos ha sido ejercido durante el ejercicio 2010 por D. Luis de Carlos Bertrán, actual Secretario del Consejo de la Sociedad. Asimismo, el cargo de Vicesecretario del Comité de Auditoría y Nombramientos durante el ejercicio 2010 ha sido ejercido por Dña. Marta Rios Estrella, Vicesecretaria del Comité de Auditoría y Nombramientos.

#### II. Funcionamiento.

El Comité de Auditoría y Nombramientos se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. El Comité se ha reunido durante el ejercicio 2010 en cinco ocasiones y entre otros aspectos, ha revisado la información financiera periódica que la Sociedad debía remitir a la CNMV. También se revisaron los Informes de valoración elaborados por la Sociedad Gestora y las propuestas de nombramientos, reelecciones y ratificaciones de consejeros. En todas las reuniones estuvo siempre presente algún representante de la Sociedad Gestora y en alguna de ellas igualmente asistieron los auditores de la Sociedad. En ninguna de las reuniones se pusieron de manifiesto incidencias significativas. Conforme a los artículos 22 bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Nombramientos elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría y Nombramientos estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad. Los miembros del equipo directivo o del personal y de la Sociedad Gestora estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la

Sociedad. Asimismo, el Comité de Auditoría y Nombramientos podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

### III. Funciones.

Los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría y Nombramientos las funciones siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración:

- (a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o renovación.
- (c) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de la Sociedad, así como sobre sus retribuciones y los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo informar sobre el nombramiento y cese del Secretario o Vicesecretario.
- (d) Revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, y verificar que la Sociedad Gestora tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (f) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y, en su caso, la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría y Nombramientos informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- (g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, los sistemas de control internos y de gestión del riesgo de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- (h) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- (i) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.
- (j) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

Tras las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifican la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas; la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria (la "**Ley 12/2010**"), le corresponden al Comité de Auditoría y Nombramientos las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre los servicios adicionales de cualquier clase prestados por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos.

**B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

**Breve descripción**

Los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría y Nombramientos las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**Denominación comisión**

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

**Breve descripción**

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría y de Nombramientos se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración (ver apartado B.2.3), el cual se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)). No se han modificado estas normas durante el ejercicio 2010 si bien está prevista su modificación en 2011. El Comité de Auditoría y Nombramientos elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría y Nombramientos lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría y Nombramientos estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad.

**B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

**En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva**

El Consejo de Dinamia no ha constituido en su seno una comisión ejecutiva por lo que este apartado no es aplicable a la Sociedad.

## C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SÍ  NO

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
ELECTRA PARTNERS LLP	DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.A., SCR	Ver apartado G	Compromisos adquiridos	89

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Importe (miles de euros)	Breve descripción de la operación

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SÍ  NO

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés

**C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Según el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte a personas vinculadas, entendiéndose por personas vinculadas a los Consejeros a las siguientes:

- I. En caso de un Consejero persona física:
  - (a) Su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
  - (b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del Consejero.
  - (c) Las sociedades en que el Consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
  
- II. En el caso de Consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:
  - los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
  - los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del Consejero persona jurídica;
  - las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus socios; o
  - las personas que respecto del representante o Consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los Consejeros.

El Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la compañía a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo apruebe la transacción previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

El Consejero deberá observar las normas de conducta establecidas en la legislación del mercado de valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad en relación con el tratamiento de la información privilegiada y de la información reservada.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento Interno de Conducta de Dinamia establece los principios generales de actuación que deberán observar las Personas Sujetas a dicho Reglamento (tal y como se define el término "Personas Sujetas" en el artículo 1.3 del citado Reglamento) que se encuentren sometidas a conflictos de interés, y que son los siguientes:

- (a) Independencia. Las Personas Sujetas deben actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a Dinamia y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros.

- (b) Abstención. Deben abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones relativas a operaciones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- (c) Comunicación. Las Personas Sujetas deberán informar al Secretario o Vicesecretario, sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de Dinamia, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:
- Dinamia.
  - Proveedores o clientes significativos de Dinamia.
  - Entidades que se dediquen al mismo tipo de negocio o sean competidoras de Dinamia.
  - La Sociedad Gestora.

En la comunicación por escrito, la Persona Sujeta afectada por el conflicto de interés deberá indicar si el conflicto le afecta personalmente o a través de una persona con la que tenga un vínculo estrecho, en cuyo caso deberá identificarla. Asimismo, precisará la situación que diera lugar al conflicto, detallando, en su caso, el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada, su importe o evaluación económica aproximada, así como el departamento o la persona de la Sociedad o de la Sociedad Gestora con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

Cualquier duda sobre la posible existencia de un conflicto de interés deberá ser consultada con el Secretario o Vicesecretario, correspondiendo la decisión última al Comité de Auditoría y Nombramientos.

Se considerará que existe conflicto de interés cuando la Persona Sujeta tenga alguna de las siguientes condiciones respecto de las entidades a que se refiere el apartado (c) anterior:

- Sea administrador o alto directivo.
- Sea titular de una participación significativa (entendiendo por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en el artículo 53 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en su legislación de desarrollo, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al veinte 20% de su capital social emitido).
- Esté vinculado familiarmente hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad con sus administradores, titulares de participaciones significativas en su capital o altos directivos.
- Mantenga relaciones contractuales relevantes, directas o indirectas.
- Toda transacción en la que exista una situación de conflicto de interés quedará sometida, en todo caso, a la autorización del Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Nombramientos.

El Consejo de Administración velará a través del Comité de Auditoría y Nombramientos, para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de legalidad de trato de los accionistas.

**C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

SÍ  NO

**Identifique a las sociedades filiales que cotizan:**

Sociedad filial cotizada

**Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:**

SÍ  NO

<b>Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo</b>

**Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:**

<b>Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés</b>

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

En virtud de lo previsto en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras, las sociedades de capital riesgo deberán contar con una buena organización administrativa y contable, así como con los medios humanos y técnicos adecuados a las características y volumen de su actividad. Sin embargo, dicha Ley prevé la posibilidad de que dichas sociedades deleguen su gestión en una sociedad gestora de entidades de capital riesgo (o, en su caso, de instituciones de inversión colectiva habilitadas para gestionar entidades de capital-riesgo) en cuyo caso será suficiente con que tal organización administrativa y contable y medios humanos y técnicos los tenga la citada sociedad gestora y no la sociedad de capital riesgo.

En este sentido, y en virtud del artículo 20 de los Estatutos sociales, Dinamia ha delegado la gestión de sus activos en la Sociedad Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. entidad con la que suscribió, el 29 de junio de 2000, el correspondiente contrato de gestión.

En virtud del citado contrato corresponden al Consejo de Administración de la Sociedad, entre otras funciones, las siguientes:

- Establecer la política general de inversiones de la Sociedad;
- Defender con carácter general los intereses de los accionistas y, a tal efecto, controlar y vigilar el desempeño por la Sociedad Gestora de sus tareas conforme al citado contrato; y
- Dirimir las controversias que puedan plantearse con la Sociedad Gestora en relación con el cumplimiento y la ejecución del contrato, entre ellas las que se deriven de los posibles conflictos de intereses ente la Sociedad y la Sociedad Gestora.

Al margen de las anteriores funciones genéricas de control del Consejo de Administración de Dinamia, el contrato de gestión establece la obligación de la Sociedad Gestora de actuar en todo momento en interés de la Sociedad y de realizar cuantos actos sean precisos para la mejor gestión del patrimonio de la misma. Asimismo, se fijan una serie de obligaciones concretas de la Sociedad Gestora, a la que corresponde el desempeño de la gestión y administración del patrimonio de la Sociedad. En particular, y a título meramente enunciativo, la Sociedad Gestora deberá:

- Identificar, evaluar y seleccionar las inversiones y el seguimiento de estas últimas.

- Asesorar a la Sociedad sobre los métodos de financiación para la realización de las inversiones y acordar y ejecutar los acuerdos de financiación precisos para llevar a cabo las inversiones que se acuerden.
- Participar, bien directamente, bien a través de personas designadas por la Sociedad Gestora, en los órganos de administración de las sociedades que formen parte de la cartera de la Sociedad.
- Ejercer todos los derechos inherentes a las inversiones y valores integrados en el patrimonio de la Sociedad en el exclusivo beneficio de ésta.
- Llevar el seguimiento de las inversiones de la Sociedad y, a tal efecto, solicitar y recibir de las sociedades participadas cuanta información precise.
- Informar a la Sociedad sobre las inversiones y desinversiones llevadas a cabo, las propuestas de inversiones y desinversiones, las operaciones en curso y, en general, sobre la actividad empresarial desarrollada por la Sociedad Gestora.
- Informar a la Sociedad sobre la evolución económica y financiera de las sociedades participadas.
- Informar a la Sociedad sobre los hechos más significativos o relevantes que acontezcan en las sociedades participadas.
- Informar a la Sociedad sobre las relaciones mantenidas con los co-inversores de la Sociedad en operaciones ya realizadas y con cualquier otro posible inversor en operaciones todavía no llevadas a cabo.
- Proporcionar puntualmente al Consejo de Administración de la Sociedad cualquier información de relevancia recibida en relación con el patrimonio y las inversiones de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato establece que las inversiones y desinversiones a realizar por la Sociedad se analizarán, aprobarán y ejecutarán de conformidad con el procedimiento establecido a continuación:

- (a) La Sociedad Gestora constituirá un órgano denominado "Comité de Inversiones" que coordinará sus actividades en relación con las inversiones y desinversiones a realizar por la Sociedad y llevará a cabo el análisis y estudio de los proyectos de inversión y desinversión que resulten más beneficiosos para la Sociedad.
- (b) Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad Gestora proponer o decidir la ejecución de los proyectos de inversión o desinversión que resulten más beneficiosos para la Sociedad, de acuerdo con los criterios establecidos en el contrato de gestión.

De conformidad con las previsiones del contrato de gestión, la Sociedad Gestora desempeñará sus obligaciones de gestión del patrimonio de la Sociedad y de prestación de servicios administrativos a la Sociedad con la diligencia propia de un experto.

En la práctica, la Sociedad Gestora cuenta con los medios económicos y recursos humanos suficientes para el cumplimiento de lo pactado en el contrato de gestión y supervisa la evolución de las sociedades participadas por Dinamia a través de (i) su presencia y participación en los Consejos de Administración de estas sociedades, (ii) el análisis de la información periódica recabada de las mismas, (iii) la consiguiente identificación de los riesgos en dichas sociedades, y (iv) la realización de los procesos de revisión (due diligence) tanto en proyectos de inversión como en inversiones ya realizadas, cuando ello se considere oportuno.

Por lo que se refiere al control de riesgo de las inversiones en sociedades no cotizadas, éste se realiza fundamentalmente a través de la diversificación de las inversiones y el seguimiento continuado de las principales variables económicas que afectan a las sociedades que componen la cartera de sociedades no cotizadas. No obstante, se realizan controles antes de realizar inversiones en

sociedades no cotizadas, como son la obtención de informes de auditoría y dictámenes de expertos independientes sobre las sociedades objeto de la posible inversión y de su entorno. Dada la actividad de la Sociedad, el uso de instrumentos financieros de cartera de inversiones en valores cotizados se ha limitado a la suscripción temporal de activos de deuda pública, ajustando los objetivos y políticas de gestión de los riesgos de precio, crédito, liquidez y de flujos de caja de acuerdo, fundamentalmente, con los límites y coeficientes establecidos por la normativa vigente.

Con independencia de lo anterior, el Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado una política de control y gestión de riesgos y una política de inversiones.

Corresponde al Comité de Auditoría y Nombramientos, como dispone la Ley 12/2010, la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

**D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.**

SÍ  NO

**En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:**

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control

**D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.**

SÍ  NO

**En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones**

**Nombre de la comisión u órgano**

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

**Descripción de funciones**

No existe una comisión u órgano específico a tal fin. El Comité de Auditoría y Nombramientos es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Sus funciones se detallan en los artículos 22.bis de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, el Comité de Auditoría y Nombramientos ha asumido la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, introducida por la Ley 12/2010.

**D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La Sociedad, en tanto que sociedad de capital riesgo y sociedad cotizada, está sometida (i) a la regulación específica que vincula a las entidades de capital-riesgo y, en particular, a la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras y su legislación de desarrollo, (ii) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades de Capital y su legislación de desarrollo y,

(iii) en cuanto sociedad cotizada, a la normativa sobre el mercado de valores y leyes aplicables a las sociedades cotizadas y vigentes en cada momento.

El contrato de gestión suscrito por Dinamia con la Sociedad Gestora el 29 de junio de 2000 establece que, en relación con la prestación de sus servicios en favor de Dinamia, la Sociedad Gestora vendrá obligada, entre otros aspectos, a los siguientes:

- (a) asegurarse del cumplimiento por la Sociedad de sus deberes de información periódica y sobre hechos relevantes y de comunicación, en su caso, de participaciones significativas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre el mercado de valores vigente en cada momento; y
- (b) tramitar y solicitar cuantas autorizaciones, comunicaciones y registros precise la Sociedad para poder desarrollar sus actividades con total cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

## E JUNTA GENERAL

**E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General**

SÍ  NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	-	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	-

Descripción de las diferencias

**E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.**

SÍ  NO

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en art. 103.2 LSA para los supuestos del 103.1
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	-

**¿Hay otros supuestos de mayoría reforzada?**

SÍ  NO

Título	Valor

**Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

Describe las diferencias

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la actual Ley de Sociedades de Capital (anteriormente la Ley de Sociedades Anónimas) que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad ([www.dinamia.es](http://www.dinamia.es)).

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

Según el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, la Sociedad Gestora establecerá mecanismos adecuados de intercambio de información regular con los inversores, si bien en ningún caso tales medidas podrán traducirse en la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una ventaja.

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página web de la Sociedad y de la CNMV. Igualmente, los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, en el caso de no poder acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

Al margen de las anteriores medidas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo y de los derechos de información, asistencia, y representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, la Sociedad desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Publicación del anuncio de convocatoria en los medios de comunicación, cumpliendo con las exigencias legales y estatutarias, garantizando su difusión.
- Advertencia a los accionistas en el anuncio de que previsiblemente no se celebrará la reunión en primera convocatoria, emplazando a los accionistas a acudir en segunda convocatoria.
- Posibilidad de los accionistas de delegar su voto sobre las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General mediante medios de comunicación a distancia (correspondencia escrita postal u otros medios escritos, en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta General, y medios de comunicación electrónica que incorporen firma digital del sujeto que delega), siempre que dichas delegaciones se reciban por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha de celebración de la Junta.
- Facultad de los accionistas de emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier Junta General a través de medios de comunicación a distancia (correspondencia escrita postal u otros medios escritos, en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta General, y medios de comunicación electrónica que incorporen firma digital del sujeto que ejerce el derecho de voto), siempre que dichos votos se reciban por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha de celebración de la Junta.
- Celebración de la Junta General en un local con las mejores condiciones para el desarrollo y seguimiento de la reunión, con un gran aforo y ubicado en el centro de la localidad en la que se encuentra el domicilio social.

- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal presente en la Junta.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

SÍ  NO

Detalle las medidas
<p>El artículo 10.2 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente o, en ausencia de ambos, por el accionista o el representante del accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la reunión. En caso de convocatoria judicial, será el Juez el que determine a quien corresponde la Presidencia.</p> <p>Adicionalmente, el Presidente podrá hacerse asistir, si lo desea, por cualquier experto que tenga por conveniente.</p> <p>El Presidente de la Junta, como responsable de la dirección de la reunión, tendrá en general las más amplias facultades que resulten necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General, y entre ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Abrir y cerrar la sesión.</li> <li>(b) Verificar la válida constitución de la Junta y, en su caso, declararla constituida.</li> <li>(c) Dar cuenta, en su caso, del requerimiento efectuado por el Consejo de Administración, solicitando la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta.</li> <li>(d) Resolver, junto con el Secretario de la Junta, las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones.</li> <li>(e) Dirigir las intervenciones de forma que se efectúen las deliberaciones conforme al Orden del Día.</li> <li>(f) Dirigir las deliberaciones concediendo el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando considere que un asunto está suficientemente debatido, no está en el Orden del Día o dificulta el desarrollo de la reunión.</li> <li>(g) Aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del día.</li> <li>(h) Señalar el momento de efectuar las votaciones.</li> <li>(i) Organizar las votaciones y efectuar, asistido por el Secretario, el cómputo de las votaciones.</li> <li>(j) Proclamar el resultado de las votaciones.</li> <li>(k) Suspender temporalmente la Junta.</li> <li>(l) Proceder a la clausura de la sesión.</li> <li>(m) Resolver las dudas o divergencias que, con ocasión de la celebración de la Junta, se planteen en la aplicación o interpretación del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de su posterior consideración por el Consejo de Administración, que propondrá a la Junta General, en su caso, las modificaciones que estime pertinentes en el texto del Reglamento, que deberán, en su caso, ser aprobadas por la propia Junta.</li> <li>(n) En general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias para la mejor ordenación del desarrollo de la reunión, incluyendo la interpretación de lo previsto en el citado Reglamento.</li> </ul> <p>Asimismo, el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos que garanticen el buen funcionamiento de la Juntas Generales.</p> <p>Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y los honorarios notariales serán a cargo de la Sociedad.</p> <p>A su vez, sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página Web de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, a solicitud de cualquier accionista o de quien le hubiere representado en la Junta General, el Secretario del Consejo de Administración expedirá certificación de los acuerdos o del acta. A iniciativa propia, el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 10.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.</p>

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

No ha habido modificaciones al Reglamento de la Junta General en este ejercicio, si bien está prevista la modificación del mismo en 2011 para su adaptación a la más reciente normativa y, en particular, a la Ley de Sociedades de Capital.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

Fecha Junta General	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
02/06/2010	13,760	55,440	0,000	0,000	69,200

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 2 de junio de 2010 fueron aprobadas, siendo la votación relativa a cada acuerdo la siguiente:

Acuerdo Primero: “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondientes al ejercicio 2009, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.”

Se aprobó con el 100% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Segundo: “Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de “Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima” correspondiente al ejercicio 2009 y de la distribución de un dividendo de 0,70 euros por acción con cargo a la reserva de prima de emisión.”

Se aprobó con el 100% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Tercero: “Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros.”

3.1. “Fijación del número de consejeros.”

Se aprobó con el 100% de los votos favorables del capital presente y representado.

3.2. “Nombramiento de Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte De Piedad de Navarra, S.A.U. como consejero dominical.”

Se aprobó con el 99,9924% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Cuarto: “Reelección de auditores de cuentas de la Sociedad.”

Se aprobó con el 94,5675% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Quinto: “Delegación en el Consejo de Administración, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, de la facultad de aumentar el capital social.”

Se aprobó con el 84,9045% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Sexto: “Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.”

Se aprobó con el 99,9924% de los votos favorables del capital presente y representado.

Acuerdo Séptimo: “Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.”  
Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

**E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.**

SÍ  NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	-
---	---

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.**

El artículo 14 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse por escrito o mediante medios de comunicación a distancia, ya sea por correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejercita su derecho de representación. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, los Estatutos facultan al Presidente y al Secretario de la Junta General tan ampliamente como en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones de voto en la Junta General estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.
- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital (artículo 108 de la anterior Ley de Sociedades Anónimas), la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:
  - (a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.
  - (b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con los Estatutos.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital (artículo 107 de la anterior Ley de Sociedades Anónimas) y, en su caso, en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital (anteriormente artículo 114.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores). En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitarán dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que: (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia a favor de las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.**

La dirección de la página web de la Sociedad es [www.dinamia.es](http://www.dinamia.es). Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña situada en la parte superior "Accionistas e inversores" y posteriormente en la pestaña "Gobierno Corporativo".

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. **Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

*Ver epígrafes:* A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**

- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

*Ver epígrafes:* C.4 y C.7

No aplicable

3. **Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

- a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**

- b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

- c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Explique

La actividad de la Sociedad, conforme a su objeto social, consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el mercado de la Bolsa de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o de la OCDE. Para el desarrollo de su objeto principal la Sociedad puede facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación. En este sentido, operaciones como la filialización o

incorporación en entidades dependientes de actividades esenciales, desarrolladas por la Sociedad, para transformar sociedades cotizadas en compañías holding, no se producen ni se someten a la Junta General, por la propia actividad y estructura de la Sociedad que, de hecho es una compañía holding. Por otro lado, teniendo en cuenta que el artículo 20 de los Estatutos Sociales establece la obligación de que la gestión de los activos de la Sociedad la realice una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, y dada la estructura y naturaleza de Dinamia, la Sociedad carece de activos operativos esenciales a excepción de los recursos propios y ajenos que utilizará la Entidad Gestora para la inversión en las empresas en las que hayan decidido participar y las propias participaciones o acciones de las empresas en las que ya sea partícipe. La adquisición o enajenación de activos operativos no entraña la modificación del objeto social ya que, en esencia, la actividad de la Sociedad consiste en la adquisición y enajenación de participaciones en otras empresas.

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple

5. **Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**
  - a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
  - b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

*Ver epígrafe:* E.8

Cumple

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

*Ver epígrafe:* E.4

Cumple

7. **Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

**Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.**

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras

transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple parcialmente

El Consejo se ha reservado la competencia de aprobar la mayoría de los aspectos recogidos en la recomendación que son aplicables a la Sociedad. Teniendo en cuenta la actividad de la Sociedad y su estructura, en la que no existen consejeros ejecutivos ni altos directivos y en la que, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la gestión de los activos de la Sociedad ha sido encomendada a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, algunas de las competencias o decisiones del Consejo señaladas en la recomendación no se aplican en el caso de la Sociedad.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple

11. **Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

12. **Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

**1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**

**2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. **Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. **Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. **Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**

a) **Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;**

b) **La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.**

*Ver epígrafes:* B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Explique

No existe ningún sesgo implícito que obstaculice la selección de consejeras. El artículo 16 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración -y el Comité de Auditoría y Nombramientos dentro de sus competencias- procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia. Si bien no se ha previsto expresamente en la normativa interna de Dinamia, en la práctica, el Comité de Auditoría y Nombramientos velará para que cuando existan nuevas vacantes en el Consejo de Administración, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras.

16. **Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.**

*Ver epígrafe:* B.1.42

Cumple

17. **Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.**

*Ver epígrafe:* B.1.21

No aplicable

18. **Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:**

a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**

b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**

c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

**Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.**

Ver epígrafe: *B.1.34*

Cumple

- 19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: *B.1.29*

Cumple

- 20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiara con instrucciones.**

Ver epígrafes: *B.1.28 y B.1.30*

Cumple

- 21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple

- 22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:**

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: *B.1.19*

Cumple

- 23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.**

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. **Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. **Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple

26. **Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:**

- a) **Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
- b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia no ha previsto ninguna regla expresa sobre el número de Consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros. No obstante, el Reglamento prevé que los Consejeros informen de los cargos en otros Consejos de sociedades cotizadas y de hechos o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administradores, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

27. **Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:**

- a) **A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.**
- b) **Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
  - b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
  - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
  - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
  - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

*Ver epígrafe:* B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

*Ver epígrafes:* A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

*Ver epígrafes:* B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar

**al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

**Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

*Ver epígrafes:* B.1.43, B.1.44

Cumple parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración de Dinamia obliga a sus consejeros a informar a la compañía en general, de los hechos o situaciones que puedan resultar relevantes para su actuación como administrador de la Sociedad, así como de cualquier hecho o situación que pueda interferir con la dedicación exigida en el desempeño de su cargo. Dentro de esta obligación genérica se entiende incluida la obligación de informar de las causas penales en las que aparezca como imputado algún consejero. Por otra parte, en la práctica se cumple con esta recomendación ya que la Sociedad solicita anualmente a los Consejeros información sobre las causas penales en las que puedan estar imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales y, en particular todos sus Consejeros han informado de que no han sido imputados ni procesados en 2010.

- 33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.**

**Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.**

**Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.**

No aplicable

- 34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

*Ver epígrafe:* B.1.5

Cumple

- 35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:**

- a) **Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;**
- b) **Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**
  - i) **Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.**
  - ii) **Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;**
  - iii) **Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y**
  - iv) **Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.**
- c) **Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**
- d) **Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**
  - i) **Duración;**
  - ii) **Plazos de preaviso; y**
  - iii) **Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.**

*Ver epígrafe:*      *B.1.15*

Cumple parcialmente

La política de retribuciones de Dinamia aprobada por el Consejo de Administración se pronuncia sobre las cuestiones de la recomendación que son aplicables a la Sociedad, teniendo en cuenta que no existe retribución variable, ni sistemas de previsión, ni Consejeros ejecutivos ni altos directivos en la Sociedad (ya que, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la gestión de los activos de la Sociedad ha sido encomendada a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo) y que, por tanto, determinadas cuestiones no son aplicables en este caso a la Sociedad.

- 36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

**Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.**

*Ver epígrafes:* A.3 y B.1.3

Explique

La Sociedad no tiene Consejeros ejecutivos. La retribución de los Consejeros es exclusivamente en metálico y no se entregan acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ni sistemas de previsión.

- 37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple

- 38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

No aplicable

- 39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

No aplicable

- 40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.**

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobado por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

*Ver epígrafe:* B.1.16

Explique

La retribución de los Consejeros (y su actualización anual en función del incremento del IPC) está expresamente recogida en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Dinamia, aprobados precisamente por la Junta General de Accionistas. Asimismo el Consejo de Administración ha aprobado una política de retribuciones, que recoge sustancialmente lo previsto en los Estatutos Sociales en esta materia, los cuáles prevén que el Consejo de Administración apruebe, previo informe del Comité de Auditoría y Nombramientos, la retribución de los Consejeros.

**41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:**

**a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:**

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;**
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;**
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;**
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;**
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;**
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;**
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;**
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.**

**b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:**

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;**
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;**
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;**

iv) **Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.**

c) **Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.**

Cumple

42. **Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.**

*Ver epígrafes:* B.2.1 y B.2.6

No aplicable

43. **Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.**

No aplicable

44. **Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

**Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:**

a) **Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**

b) **Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.**

c) **Que sus Presidentes sean consejeros independientes.**

d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**

e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.**

*Ver epígrafes:* B.2.1 y B.2.3

Explique

Dada la estructura de Dinamia (que ha delegado su gestión en una Sociedad Gestora y que no tiene empleados ni directivos), el Consejo de Administración de Dinamia ha constituido en su seno un único Comité de Auditoría y Nombramientos, que ha asumido las funciones que las recomendaciones de Gobierno Corporativo atribuyen al Comité de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la medida en que sean aplicables a la Sociedad.

Las reglas de composición y funcionamiento de este Comité figuran en el Reglamento del Consejo de Administración y cumplen con las establecidas en esta recomendación 44 letras a) a e).

- 45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.**

Cumple

- 46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple

- 47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.**

Explique

La gestión de los activos de la Sociedad está encomendada a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo que vela por el buen funcionamiento de sus sistemas de información y control internos, y mantiene informado al Comité de Auditoría y Nombramientos sobre esta materia. Por lo que se refiere a las funciones de auditoría y control interno, la gestión de los activos de la Sociedad la realiza una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, que vela por el funcionamiento de la auditoría y control interno. El Comité de Auditoría y Nombramientos supervisa la política de gestión de riesgos elaborada por la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad tampoco tiene empleados, por lo que no ha sido necesario el establecimiento de canales de comunicación entre el Consejo y los empleados.

- 48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Explique

No existe función de auditoría interna por los motivos anteriormente explicados en la explicación a la Recomendación 47 anterior.

- 49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:**

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D

Explique

La Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, ha cedido la gestión de los activos sociales a una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo. El Consejo ha aprobado una política de control y gestión de riesgos, y controla y vigila el desempeño de las tareas de la Sociedad Gestora en el marco del contrato de gestión y debe autorizar, en los casos establecidos en el Reglamento del Consejo y en el contrato de gestión suscrito con la Sociedad Gestora, las operaciones concretas que realice la Sociedad Gestora.

**50. Que corresponda al Comité de Auditoría:**

**1º En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

**2º En relación con el auditor externo:**

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
  - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
  - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple parcialmente

Por lo que se refiere a las funciones de auditoría y control interno, y la gestión de los activos de la Sociedad las realiza una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, por lo que la Sociedad Gestora vela por el funcionamiento de la auditoría y control interno. Es el Comité de Auditoría y Nombramientos el que supervisa la política de gestión de riesgos elaborada por la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad tampoco tiene empleados, por lo que no ha sido necesario el establecimiento de canales de comunicación entre el Consejo y los empleados.

- 51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Explique

Esta recomendación no es aplicable ya que la Sociedad no tiene ni empleados ni directivos.

- 52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:**

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple parcialmente

La sociedad cumple parcialmente con esta recomendación ya que la función de informar de los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo no es aplicable, dado que no existen ni altos directivos ni primer ejecutivo en la Sociedad.

56. **Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Explique

La primera parte de la recomendación no se aplica a Dinamia, ya que no existen consejeros ejecutivos.

En cuanto a la segunda parte de la recomendación, sí se cumple por la Sociedad, dado que cualquier consejero puede solicitar del Comité de Auditoría y Nombramientos que tome en consideración por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir las vacantes del Consejo.

57. **Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

**a) Proponer al Consejo de Administración:**

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

**b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

*Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3*

Cumple parcialmente

La Sociedad cumple parcialmente con la presente recomendación, ya que las funciones de proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, así como las condiciones básicas de los contratos de los altos directos (apartados ii) y iii)) no son aplicables a la Sociedad, dado que no existen consejeros ejecutivos ni altos directivos en Dinamia.

58. **Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

No aplicable

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**1. ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

#### APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información extraída de los registros de accionistas directos a fecha 31 de diciembre de 2010 proporcionados a la Bolsa de Madrid por IBERCLEAR y con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En particular, los movimientos significativos en el capital social acaecidos en 2010 y que se señalan en este apartado se corresponden con las comunicaciones de los registros oficiales de la CNMV.

En algunos casos existen diferencias entre la información recogida en los registros de la CNMV y la información proporcionada a la Bolsa de Madrid por IBERCLEAR. Esto se explica, en parte, porque en ocasiones no existe obligación de comunicar a la CNMV la adquisición de acciones mientras no se superen o se rebajen los umbrales establecidos al efecto por la normativa vigente y debido a que la última ampliación de capital social de Dinamia llevada a cabo a finales del ejercicio 2009 ha podido hacer variar los porcentajes de participación de algún accionista sin que, no obstante, haya variado el número de acciones de las que es titular, por el efecto dilución o, al contrario, ha podido hacer variar el número de acciones de un accionista que haya acudido a la ampliación de capital sin que varíe, no obstante, el porcentaje final de su participación. Lo anterior implica que, en determinadas ocasiones, la información proporcionada por la Bolsa (y la que consta en el Libro Registro de acciones nominativas de la Sociedad) esté algo más actualizada y que el porcentaje o número de acciones de los que son titulares algunos accionistas significativos varíe con respecto a los que constan en los registros oficiales de la página web de la CNMV.

Se hace constar que Red Rocks Capital LLC era titular indirecto a 31 de diciembre de 2010 de 485.032 acciones de Dinamia representativas del 3,039% del capital social, a través de las siguientes entidades: JNL/Red Rocks Listed Private Equity Fund (354.160 acciones), ALPS/Red Rocks Private Equity Fund (119.700), AVS Listed Private Equity Fund (11.972). Red Rocks Capital LLC comunicó el 2 de febrero de 2011 que había descendido su participación por debajo del 3% del capital social (2,868%) con fecha 27 de enero de 2011, por lo que, a la fecha de emisión del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, Red Rocks Capital LLC no es un accionista significativo de Dinamia.

Se hace constar que Anpora Patrimonio, S.L. comunicó a la CNMV con fecha 4 de enero de 2011 un incremento en su participación accionarial hasta alcanzar el 5,003% del capital social de Dinamia, es decir, un total de 798.441 acciones.

#### APARTADO A.3

Por otro lado, cabe señalar que el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (32,66%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla del apartado A.3. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque éstos no sean los titulares últimos directos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Dinamia asciende a 40,13%, ya que deben tomarse en consideración y añadirse tanto la participación de Sodecar, S.A., de 3,759%, representada en el Consejo por el Consejero D. Emilio de Carvajal y Ballester (consejero de Sodecar, S.A. e hijo de D. Emilio de

Carvajal y Pérez que controla esta sociedad) como la participación de las sociedades Aquamágica Inversiones, S.A. y Eletrés, S.L., que asciende conjuntamente al 3,75% del capital social de Dinamia, estando ambas representadas por D. Joaquín García-Quirós en el Consejo de Dinamia.

#### APARTADO A.4

D. Ricardo Portabella Peralta, consejero y accionista significativo de Dinamia indirecto a través de Ventos, S.A. con un 17,54% del capital, es pariente de D. Antonio Portabella Rafols, accionista significativo indirecto de Dinamia, a través de Anpora Patrimonio, S.L.

#### APARTADO B.1.2

Se hace constar que D. Juan Domingo Ortega Martínez fue consejero de la Sociedad hasta el 13 de diciembre de 2010, fecha de la reunión del Consejo de Administración en la que el Sr. Ortega Martínez presentó carta de dimisión explicando los motivos de la misma y solicitando al Presidente del Consejo de Administración que pusiera en conocimiento del resto de consejeros su decisión de dimitir.

Agrupació Mutua del Comerc i la Industria , M.A i R.P.F., ha estado representada por D. José Luis Gallardo Gutiérrez en el Consejo de Dinamia durante gran parte del ejercicio 2010, hasta su sustitución por D. Francisco Tomás Bellido, como representante persona física de Agrupació Mutua, mediante la aceptación de éste el 27 de octubre de 2010.

Por otro lado, se hace constar que Don Ricardo Portabella Peralta presenta su dimisión como consejero de Dinamia el día 22 de marzo de 2011, fecha de aprobación del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, siendo cubierta la vacante producida con el nombramiento por cooptación como consejero dominical de D. Rafael Jiménez López.

#### APARTADO B.1.3

Por lo que se refiere a los consejeros externos dominicales de Dinamia, en el caso de Agrupació Mutua del Comerc i la Industria MA i R.P.F., de D. Joaquín García-Quirós y de D. Ricardo Portabella Peralta, y del otro consejero externo Alfred Merton Vinton, la comisión que informó favorablemente con carácter previo a sus respectivos nombramientos fue el Comité de Auditoría y Nombramientos de la Sociedad, único comité de la Sociedad que ha asumido las funciones de nombramientos y retribuciones tras la modificación del reglamento del consejo de administración de la Sociedad en el mes de julio de 2007. En el caso del consejero externo dominical D. Emilio de Carvajal y Ballester, fue nombrado antes de que el Comité asumiera las funciones relativas a los nombramientos, por lo que este comité no pudo informar sobre su nombramiento.

Por otro lado, se hace constar que D. Joaquín García-Quirós representa en el Consejo de Dinamia a las sociedades Aquamágica Inversiones, S.A. y Eletrés, S.L., controladas por la familia Hinojosa y titulares conjuntamente de un 3,75% del capital social de Dinamia.

#### APARTADO B.1.4

Se hace constar que los nombramientos de los consejeros dominicales D. Joaquín García-Quirós y D. Emilio de Carvajal y Ballester se hicieron a instancia de accionistas que, en el momento de dichos nombramientos, eran titulares de una participación accionarial igual o superior al 5% del capital social de Dinamia.

#### APARTADO B.1.8

Se hace constar que D. Santiago Bergareche representa a la sociedad BYCOMELS, S.L. como consejero en el Consejo de Administración de VOCENTO, S.A. (sociedad cotizada en las Bolsas de Valores españolas).

Asimismo, D. Joaquín García-Quirós representa a la sociedad Saarema Inversiones, S.A. como consejero en el Consejo de Administración de Obrascón Huarte Laín, S.A. (OHL) (sociedad cotizada en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona).

#### APARTADO B.1.10

Se hace constar que determinadas políticas y estrategias generales de la sociedad (que se recomienda que el Consejo en pleno se reserve aprobar) no aplican en el caso de Dinamia dada su estructura (no hay grupo consolidado, ni altos directivos en la Sociedad) en la que la gestión y administración está delegada en una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo.

En particular, el Consejo de Administración de Dinamia no se ha reservado en pleno la facultad de aprobar la definición de la estructura del grupo de sociedades por carecer la Sociedad de grupo consolidado. Por último, el Consejo de Administración de la Sociedad no puede aprobar la evaluación del desempeño de los altos directivos puesto que carece de directivos.

#### APARTADO B.1.11

Subapartado d)

En el ejercicio 2010 la Sociedad ha registrado pérdidas por importe aproximado de 27 millones de euros. En consecuencia no procede calcular la remuneración total de los consejeros con respecto al beneficio atribuido a la Sociedad, como requiere este subapartado, puesto que no se han producido beneficios.

#### APARTADO B.1.12

En Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. no hay alta dirección. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, la gestión de los activos se ha delegado en una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, en particular Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A. (la "Sociedad Gestora") con la que se suscribió el correspondiente contrato de gestión con fecha 29 de junio de 2000, contrato que ha sido modificado parcialmente con posterioridad.

En virtud de dicho contrato, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión fija anual y una comisión de éxito:

- Una comisión de gestión fija anual del 1,75% sobre el valor del "activo valorado" de la Sociedad (para la determinación del "activo valorado" la Sociedad Gestora prepara una valoración trimestral conforme a criterios de generalizado reconocimiento en la práctica internacional, revisada semestralmente por un experto independiente). El importe devengado por la comisión de gestión fija en el ejercicio 2010 ha ascendido a 3.435.209,92 euros.
- Una comisión de éxito del 20% sobre la plusvalía neta que la Sociedad obtenga por la transmisión de la totalidad de las participaciones en sociedades objeto de su actividad en un mismo ejercicio social, así como por los rendimientos que dichas participaciones le proporcionen, deducida de la misma la comisión de gestión fija anual, y siempre y cuando la plusvalía supere una rentabilidad mínima igual a la media de la TIR de los Bonos del Estado español a 3 años durante el último mes de diciembre anterior al comienzo de cada año natural. Esta comisión se pagará a la Sociedad Gestora en la medida en que se hayan realizado todas las inversiones adquiridas en un mismo ejercicio por la Sociedad. La comisión de éxito no se ha devengado en el ejercicio 2010.

#### APARTADO B.1.13

Dado que no hay alta dirección en Dinamia, no existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección de la Sociedad.

La gestión del patrimonio de la Sociedad está encomendada a la Sociedad Gestora, Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., en virtud de un contrato de gestión de duración indefinida. El referido contrato de gestión establece que cualquiera de las partes puede terminarlo anticipadamente, si bien dicha terminación anticipada debe realizarse con un preaviso mínimo de tres años o, en caso de no cumplir dicho preaviso, mediante el pago de una indemnización equivalente a la comisión fija anual que percibiría la Sociedad Gestora durante un plazo de tres años.

#### APARTADO B.1.14

La Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó la regulación de la retribución de los consejeros de la Sociedad en los Estatutos Sociales de tal forma que, con base en el principio de plena transparencia en el que se ha fundamentado la CNMV para la redacción de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno relativas a las retribuciones (recomendaciones 35 a 41), se da plena publicidad al mercado sobre la totalidad de los conceptos que componen las retribuciones individuales de los consejeros de la Sociedad.

Los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que la retribución de los miembros del Consejo de Administración consiste en una atribución anual. En este sentido, según los artículos 23 de los Estatutos y 22 del Reglamento del Consejo, se ha de distinguir entre la retribución por la condición de consejero y aquella que adicionalmente se perciba por los miembros del Comité de Auditoría y Nombramientos, con el detalle que se señala en este apartado B.1.14.

En cuanto a la tabla sobre las decisiones que el Consejo se ha reservado para aprobar en pleno, conviene aclarar que la primera decisión señalada en la tabla (relativa al nombramiento y cese de altos directivos y sus cláusulas de indemnización) no se aplica a Dinamia dado que no existen altos directivos en la Sociedad. La segunda decisión (relativa a la retribución de Consejeros externos y de Consejeros ejecutivos con las condiciones de los contratos de estos últimos) sólo se aplica a Dinamia por lo que se refiere a la retribución de Consejeros externos, al no existir consejeros ejecutivos en la Sociedad.

#### APARTADO B.1.15

El Consejo de Administración de Dinamia ha aprobado una política de retribuciones de los Consejeros que reproduce sustancialmente lo previsto en Estatutos. Dado que la Sociedad no tiene alta dirección (por haber delegado su gestión a una Sociedad Gestora) algunos conceptos previstos en este apartado B.1.15 no aplican en esa política de retribuciones (en particular, las condiciones de los contratos de alta dirección y los conceptos retributivos de carácter variable o de sistemas de previsión dado que no existen en Dinamia).

#### APARTADO B.1.17

D. Alfred Merton Vinton representó en el pasado a Electra Private Equity Partners 1995 (accionista significativo de Dinamia) en el Consejo de Administración de Dinamia y era por tanto consejero dominical. No obstante, en junio de 2007 y tras desvincularse de Electra Private Equity Partners 1995, la Junta General de Accionistas de Dinamia de fecha 28 de junio de 2007 aprobó, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, la recalificación del Sr. Vinton como otro consejero externo.

La relación del Sr. Vinton con el Grupo Electra, en la actualidad, que se limita a lo siguiente:

- El Sr. Vinton es consejero de una filial brasileña del Grupo Electra que se encuentra en liquidación en la actualidad (no operativa).
- El Sr. Vinton es consultor y asesor externo de Electra Partners LLP en relación con sus inversiones en diversas sociedades participadas en Inglaterra, España y América Latina (entre ellas, Dinamia) sin que, no obstante, tenga ningún poder de decisión, ni forme parte de ningún comité u órgano decisorio de Electra Partners, LLP.

#### APARTADO B.1.18

El Consejo de Administración de Dinamia tiene previsto aprobar en 2011 una reforma de la normativa interna (incluyendo el Reglamento del Consejo) para adaptarla, entre otras, a la Ley de Sociedades de Capital, a la reciente modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas y a la Ley de Economía Sostenible.

#### APARTADO B.1.29

Como ya se ha señalado Dinamia ha constituido un único Comité de Auditoría y Nombramientos el cual se ha reunido durante el ejercicio 2010 en cinco ocasiones. La tabla del apartado B.1.29 no permite reflejar el número de reuniones de este comité único (que asume las competencias del comité de auditoría y de la comisión de nombramientos y retribuciones), por lo que se ha señalado que han existido tanto reuniones del Comité de Auditoría como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para destacar que en las cinco reuniones que ha mantenido el Comité de Auditoría y Nombramientos se han tratado todos los aspectos que se encuentran dentro de sus competencias.

Se hace constar que el Consejo aprueba a final de cada año un calendario de sesiones del Consejo y del Comité de Auditoría y Nombramientos para el año siguiente, con el fin de facilitar y promover la asistencia de los Consejeros a las mismas.

#### APARTADO B.1.37

El importe de los honorarios pagados a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por los servicios de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 de la Sociedad ha ascendido a un importe de 69.090,05 euros (IVA no incluido). Los honorarios satisfechos a la firma de auditoría o a otras sociedades vinculadas a la firma de auditoría correspondientes a otros proyectos de asesoramiento en operaciones con sociedades participadas han ascendido en 2010 a 7.355,92 euros, IVA incluido. Se hace constar que se ha contabilizado y abonado en el ejercicio 2010 un importe de 2.863,82 euros (IVA incluido) adicional que se corresponde con servicios prestados por el auditor de cuentas durante 2009.

#### APARTADO B.1.40

D. Alfred Merton Vinton es miembro del Consejo de Administración de Nmás1 Private Equity International Limited, entidad que actúa como "*general partner*" de la entidad Nmás1 Private Equity Fund. Existe un acuerdo entre Nmás1 Private Equity International Limited y Nmás1 Capital Privado S.G.E.C.R., S.A., Sociedad Gestora de Dinamia, en virtud del cual ambas entidades se comprometen a coinvertir.

El Sr. Vinton ha informado a la Sociedad de que es consejero y accionista minoritario de GP Investments Ltd (menos de un 0,1% de participación), sociedad cotizada cuyo objeto social es análogo al de Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A., es consejero de Hochschild Mining, plc, empresa minera cotizada en la Bolsa de Londres, consejero de MBA Latin America Opportunity, sociedad que cotiza en la Bolsa de las Islas del Canal (*Channel Islands*), consejero de EQMC Europe Development Capital Fund, fondo gestionado por "Nmás1 Private Equity, SGEGR, S.A." y, es asimismo consejero de European Goldfields, Ltd.

D. Juan Domingo Ortega, que ha sido consejero durante la mayor parte del ejercicio 2010 (hasta el 13 de diciembre), participaba en el capital social de dos sociedades (Ortemar Capital, SCR de Régimen Simplificado, S.A. e Invergestión de Situaciones Especiales S.C.R. de Régimen Simplificado S.A.) con análogo objeto social al de Dinamia, en los porcentajes que aparecen en las correspondientes tablas.

#### APARTADO B.2.1

Se hace constar que D. Juan Domingo Ortega Martínez fue consejero de la Sociedad y miembro del Comité de Auditoría y Nombramientos hasta el 13 de diciembre de 2010, fecha de la reunión del Consejo de Administración en la que el Sr. Ortega Martínez presentó carta de dimisión solicitando al Presidente del Consejo de Administración que pusiera en conocimiento del resto de consejeros su decisión de dimitir y los motivos de ésta.

#### APARTADO B.2.2

El Comité de Auditoría y Nombramientos de Dinamia tiene atribuidas las funciones de este apartado que le son aplicables. Por lo que se refiere a la función de auditoría interna, y dado que la Sociedad ha delegado su gestión en una Sociedad Gestora, es ésta la que se encarga de esta función de auditoría interna. Por lo que respecta a los mecanismos de comunicación de irregularidades por los empleados, esta competencia no aplica dado que la Sociedad no tiene empleados. En cuanto a las funciones relativas al auditor del grupo, tampoco aplican a Dinamia pues la Sociedad no tiene grupo.

#### APARTADO C.2.

En relación con el accionista significativo Electra Private Equity Partners 1995, entidad de capital riesgo gestionada por Electra Partners LLP, se hace constar que Dinamia tiene una participación del 10% en otra entidad de capital riesgo gestionada por Electra Partners LLP, denominada Electra Partners Club 2007 LP. Durante el ejercicio 2010, Dinamia ha realizado aportaciones a esta entidad por un importe total de 89 mil euros como consecuencia del compromiso de inversión adquirido por Dinamia el 17 de diciembre de 2007.

#### APARTADO C.5

Don Ricardo Portabella Peralta, consejero dominical y accionista significativo de Dinamia (a través de Ventos, S.A.), ha tomado en 2010 una participación indirecta, en la sociedad N más Uno IBG, S.A., accionista único de la Sociedad Gestora de Dinamia, Nmas1 Capital Privado, SGEGR, S.A. Don Ricardo Portabella Peralta ha presentado su dimisión como consejero de Dinamia el 22 de marzo de 2011.

-----

#### 2.- Definición vinculante de consejero independiente:

**Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación, con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:**

SÍ  NO

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación
----------------------	------------------	-------------

--	--	--

**3.- Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22-03-2011.**

**Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

SÍ  NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.  
Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras  
31 de diciembre de 2010**

Sociedad participada	Tipo de Participación	Domicilio social	Sector de actividad	Auditor
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.)	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	KPMG
The Beauty Bell Chain, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Ernst & Young
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	Capital Desarrollo	Madrid	Hotelera	Deloitte & Touche
HP Health Clubs Iberia, S.A. (antes Colegiata Invest, S.L.)	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	PwC
Serventa, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche
Colegios Laude, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Educación	KPMG
Hortus Mundi, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	No auditada
TBBC Helena Investments, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	No auditada
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	PwC
Alcad, S.L. (antes Limestone Spain, S.L.)	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	PwC
Helena Debtco	Capital Desarrollo	Luxemburgo	Instrumental	No auditada
Xanit Health Care Management, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	PwC
Segur Ibérica, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Servicios de seguridad	Deloitte & Touche
Arco Bodegas Reunidas, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Vinícola	Ernst & Young
Nicolas Correa, S.A.	Capital desarrollo, cotizada	Burgos	Siderometalúrgica	KPMG
MBA Incorporado, S.L.	Capital inicio	Gijón	Instrumental	PwC

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2010, junto con la que debe ser leído

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.  
Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras  
31 de diciembre de 2009**

Sociedad participada	Tipo de Participación	Domicilio social	Sector de actividad	Auditor
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.)	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	KPMG
The Beauty Bell Chain, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Ernst & Young
High Tech Hotels & Resorts, S.A.	Capital Desarrollo	Madrid	Hotelera	Deloitte & Touche
HP Health Clubs Iberia, S.A. (antes Colegiata Invest, S.L.)	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	PwC
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	Deloitte & Touche
Colegios Laude, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Educación	KPMG
Hortus Mundi, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	No auditada
TBBC Helena Investments, S.L.	Capital Desarrollo	Madrid	Instrumental	No auditada
Miser S.L.	Capital Inicio	Madrid	Instrumental	PwC
Alcad, S.L. (antes Limestone Spain, S.L.)	Capital inicio	Madrid	Instrumental	PwC
Helena Debtco	Capital inicio	Luxemburgo	Instrumental	No auditada
Leucorodia S.L.	Capital inicio	Madrid	Instrumental	PwC
Segur Ibérica, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Servicios de seguridad	Deloitte & Touche
Arco Bodegas Reunidas, S.A.	Capital desarrollo	Madrid	Vinícola	Ernst & Young
Nicolas Correa, S.A.	Capital desarrollo, cotizada	Burgos	Siderometalúrgica	KPMG
Bestin Supply Chain, S.L.	Capital inicio	Madrid	Logística	PwC
Ronda Corporate, S.L.	Capital inicio	Gijón	Instrumental	PwC

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2009, junto con la que debe ser leído

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.  
INFORME DE GESTIÓN**Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras  
**31 de diciembre de 2010**  
**(Expresado en miles de euros)**

Sociedad participada	Porcentaje de Participación (e)	Patrimonio Neto (a)					Valor Teórico Contable ajustado
		Capital	Reservas	Resultados del ejercicio	Otros	Total	
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.) (f)	44,47%	947	9.585	-2.660	-3.211	4.661	2.073
The Beauty Bell Chain, S.L. (f)	14,35%	986	-39.206	-57.944	0	-96.164	-13.800
High Tech Hotels & Resorts, S.A. (f)	26,00%	9.335	6.938	-3.866	511	12.918	3.359
HP Health Clubs Iberia, S.A.	21,33%	900	-29.012	-9.375	6	-37.481	-7.995
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	44,90%	700	610	-197	49	1.162	522
Serventa, S.L.	48,82%	11.928	-162	-6.236	0	5.530	2.700
Colegios Laude, S.L.(b)	49,27%	894	-13.921	-5.134	41	-18.120	-8.928
Hortus Mundi, S.L. (c)	17,86%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
TBBC Helena Investments, S.L.	24,98%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Helena Debtco	26,76%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Alcad, S.L.	37,68%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	16.622	6.263
ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L.	37,25%	1.180	20.340	-3.576	-137	17.807	6.633
Xanit Health Care Management, S.L.	32,85%	2.160	-13.285	-10.967	58	-22.034	-7.238
Segur Ibérica, S.A.	17,86%	1.852	67.127	7.393	0	76.372	13.640
Arco Bodegas Reunidas, S.A. (d)	8,00%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	108.000	8.640
Nicolas Correa, S.A.	13,27%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
MBA Incorporado, S.L.	36,74%	4.770	70.607	5162	-230	80.309	29.506

(a) Datos extraídos de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2010, (consolidadas, en el caso de grupo de sociedades), excepto por Arco Bodegas Reunidas, S.A. y Colegios Laude, S.L. (ver puntos (b) y (d))

(b) Ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2010. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(c) Esta sociedad pertenece al grupo Segur Ibérica por lo que sus datos están incluidos en esta compañía

(d) Ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2010. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(e) Se incluye el efecto de la autocartera, en su caso

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2010, junto con la que debe ser leído.

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO,  
SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, S.A.**  
**INFORME DE GESTIÓN** Detalle de la Cartera de Inversiones Financieras  
**31 de diciembre de 2009**  
**(Expresado en miles de euros)**

Sociedad participada	Porcentaje de Participación (e)	Patrimonio Neto (a)					Valor Teórico Contable ajustado
		Capital	Reservas	Resultados del ejercicio	Otros	Total	
Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, S.L. (antes Deimoral Inversiones 2005, S.L.) (f)	44,47%	947	8.373	(1.998)	(112)	7.210	3.206
The Beauty Bell Chain, S.L. (f)	14,35%	986	(21.838)	(17.368)	(768)	(38.988)	(5.595)
High Tech Hotels & Resorts, S.A. (f)	26,00%	9.335	26.043	(18.456)		16.922	4.400
HP Health Clubs Iberia, S.A. (antes Colegiata Invest, S.L.)	20,61%	900	(12.062)	(17.411)	22	(28.551)	(5.884)
Emfasis Billing & Marketing Services, S.L.	44,90%	700	1.337	(728)	(63)	1.246	559
Saint Germain Grupo de Inversiones, S.L.	46,66%	11.824	3.204	(3.610)	-	11.418	5.328
Colegios Laude, S.L.(b) (f)	49,30%	893	(7.836)	(6.043)	-	(12.986)	(6.402)
Hortus Mundi, S.L. (c)	17,86%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
TBBC Helena Investments, S.L.	24,98%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Helena Debtco	26,76%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Alcad, S.L. (antes Limestone Spain, S.L.)	37,68%	2.302	20.991	( 2.304)	( 518)	20.471	7.713
Miser S.L.	37,25%	1.050	23.246	(4.720)	(762)	18.814	7.008
Leucorodia S.L.	32,06%	2.135	427	(12.571)	-	(10.009)	(3.209)
Segur Ibérica, S.A.	17,86%	1.852	58.748	8.412	(258)	68.754	12.279
Arco Bodegas Reunidas, S.A. (d)	8,00%	-	-	-	-	107.267	8.581
Nicolas Correa, S.A.	13,27%	-				-	-
Bestin Supply Chain, S.L.	42,01%	1.595.	12.378	(28.973)	-	(14.999).	(6.301)
Ronda Corporate, S.L.	38,45%	6.132	50.616	8.933	-	65.681	25.254

(a) Datos extraídos de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2009, (consolidadas, en el caso de grupo de sociedades), excepto por Arco Bodegas Reunidas, S.A. y Colegios Laude, S.L. (ver puntos (b) y (d))

(b) Ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2009. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(c) Esta compañía pertenece al grupo Segur Ibérica por lo que sus datos están incluidos en esta compañía

(d) Ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2009. Los datos consignados corresponden a esta fecha.

(e) Se incluye el efecto de la autocartera, en su caso

(f) Datos no auditados a la fecha de formulación de estas cuentas

Este anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2009, junto con la que debe ser leído



Padilla, 17  
28006 Madrid  
Teléfono: 91 745 84 48  
Fax: 91 431 64 60

D. LUIS DE CARLOS BERTRÁN, Secretario del Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., domiciliada en Madrid, calle Padilla, número 17, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.530, Sección 8, Libro 0, hoja núm. M-199.956 inscripción 1ª y con C.I.F. A- 81.862.724,

### CERTIFICO

- I. Que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A., así como la Declaración de Responsabilidad sobre su contenido correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, que se adjuntan a la presente, son una réplica fiel de las cuentas formuladas por los miembros del Consejo de Administración y de la declaración de responsabilidad de su contenido, firmados por todos los administradores a la fecha de formulación, esto es, el 22 de marzo de 2011, y visados por el Secretario.
  
- II. Que el contenido de la copia en formato electrónico del informe financiero anual de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010 que se adjunta a la presente, coincide de manera fiel con el original firmado por los administradores.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, en Madrid, a 29 de abril de 2011.

  
D. Luis de Carlos Bertrán  
Secretario del Consejo de Administración